



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

PLAN DE JUSTICIA WIXÁRIKA



Plan de justicia del pueblo

WIXÁRIKA



GOBIERNO DE
MÉXICO

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Planes de Justicia

México es una nación pluricultural basada originalmente en sus pueblos indígenas. Este enunciado constitucional no solo tiene implicaciones culturales, sino que define la naturaleza misma de nuestra sociedad y hace referencia a la manera desde donde nos hemos relacionado los mexicanos a partir del proceso de conquista. Por ello, la diversidad de país implica sentar nuevas bases políticas, económicas y sociales para alcanzar una sociedad más justa, digna e igualitaria.

El pasado que negó la gran diversidad de México, negó también la discriminación y el racismo que tanto han afectado y detenido el desarrollo, la paz, la inclusión y el respeto a nuestros territorios y bienes naturales. Cuando nuestro país logre tener un orden que honre sus raíces más profundas y culturas milenarias, sentaremos las bases para tener una nación grande, próspera y pacífica.

Los Pueblos Wixárika, Na'ayeri y O'dam, son quizá los más espirituales de México, sus costumbres milenarias sacralizan el territorio y sus elementos, le dan sentido y profundidad a la relación de la humanidad con la naturaleza y sus rezos son capaces de cerrar ciclos de la historia y abrir otros para que el mundo se renueve y albergue nuevas esperanzas.

Sin embargo, a pesar del gran aporte de estas culturas a una visión interesante y profunda del mundo, y a un sentido comunitario lleno de arte y estética, han sido víctimas del racismo y de la visión materialista que se les ha impuesto desde arriba. Estos vicios de la historia de México, se ha traducido en despojo, persecución y violencia en contra de estos pueblos y en contra de los lugares sagrados que sostienen su visión del mundo.

En este contexto, la decisión del Gobierno de México de hacer justicia a estos tres pueblos, es una exigencia que debemos sentir todos los mexicanos como propia y que, junto con los planes de justicia para otros pueblos indígenas de México, es la oportunidad de un nuevo comienzo, donde el país reconozca que su riqueza y brillantez a futuro, no solo está en los rasgos que reproducen la cultura y costumbres que en los últimos cinco siglos nos han llegado aquí desde otras latitudes, sino que prioritariamente están en sus raíces profundas, en las historias milenarias de las mujeres y hombres que han habitado este territorio desde tiempo inmemorial, generando una gran cantidad de conocimientos y prácticas necesarias para que las sociedades convivan en paz y armonía con el territorio y el medio ambiente que nos ha sustentado.

La 4ª Transformación de México necesita que los mexicanos renovemos nuestras conciencias y aceptemos que somos una nación diversa y plural, lo cual no debe significar confrontación, radicalismo ni encono. Para ser un país fuerte, próspero y pacífico, no necesitamos integrar a los diferentes a una identidad única, ni someter o colonizar el pensamiento y las formas de vida de quienes son diferentes.

Con esta nueva visión de país, los Wixaritari, los Na'ayeri y los O'dam lograrán el reconocimiento y la protección de sus lugares sagrados, particularmente los cinco lugares de peregrinaje del Pueblo Wixárika: Haramara, Wirikuta, Hauxa Manaka, Xapawiyemeta y Te'akata; las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Bancos de San Hipólito en Jalisco, iniciarán un plan piloto para la actualización de los Catálogos de Comuneros en toda la región y para la mediación y resolución de conflictos por límites entre comunidades.

En ese sentido, el Gobierno de México hará pleno reconocimiento de sus singulares sistemas de gobierno, dando a sus comunidades el carácter de sujetos de derecho público y a sus gobernadores tradicionales y comisariados de bienes comunales la representación de las mismas.

Esta estrategia permitirá que sus autoridades se coordinen con los tres niveles de gobierno en términos de igualdad y dignidad, de gobierno a gobierno, para que a través de esa coordinación se puedan atender conjuntamente los problemas de inseguridad, pobreza, rezago y violencia que aquejan a la región.

Asimismo, el Sector Cultura del Gobierno de México, en coordinación con las Autoridades Tradicionales, tomará un papel activo en la protección, fomento, desarrollo y divulgación de todos los elementos de las culturas de estos pueblos, tan proliferas en producción artística y artesanal, llena de rituales y estrategias para la transformación interna de las personas.

Con tales acciones, el Gobierno de México manda un mensaje a toda la sociedad, del valor y la riqueza de estos pueblos y de todas las oportunidades que ofrecen a la sociedad nacional. Correlativamente, se promueve la eliminación del racismo y la discriminación y se reparan las terribles injusticias cometidas en el pasado y justificadas por visiones jerárquicas y coloniales tan difundidas en las entidades federativas donde habitan estos pueblos.

Esta nueva política de diálogo circular, respetuoso y directo deja en el pasado las imposiciones, las visiones de arriba hacia abajo y las acciones en una sola dirección. El Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicano

cumple plenamente con el planteamiento democrático del gobierno que encabeza el Lic. Andrés Manuel López Obrador, de que “por el bien de todos primero los pobres, los más humildes y olvidados, en especial los pueblos indígenas”.

Así el Gobierno de México está cumpliendo con las demandas más sentidas de los pueblos indígenas de México y ahora es el turno de estos cuatro pueblos, el camino aún es largo, pero ya inició una nueva etapa de nuestra historia de justicia, dignidad y reconciliación para un nuevo futuro.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	6
III. BREVE HISTORIA DEL PUEBLO WIXÁRIKA.....	10
IV. POBLACIÓN Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.....	18
V. PROCESO Y METODOLOGÍA DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN.....	41
a. Análisis previo, recopilación de información y documentación	42
b. Proceso de elaboración del Plan.....	42
c. Visita del Presidente de la República.....	43
d. Sistematización de planteamientos y compromisos gubernamentales	44
e. Implementación, seguimiento, acompañamiento y difusión del Plan	44
VI. PLANTEAMIENTOS DEL PUEBLO WIXÁRIKA.....	46
1. LUGARES SAGRADOS, CULTURA E IDENTIDAD.....	50
<i>Problemas identificados.....</i>	50
<i>Planteamientos generales.....</i>	54
<i>Propuestas específicas.....</i>	54
AVANCES.....	57
2. TIERRA, TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	62
<i>Problemas identificados.....</i>	63
<i>Planteamientos generales.....</i>	65
<i>Propuestas específicas.....</i>	65
AVANCES.....	69
3. GOBIERNO TRADICIONAL, PAZ Y SEGURIDAD	77
<i>Problemas identificados.....</i>	78
<i>Planteamientos generales.....</i>	79
<i>Propuestas específicas.....</i>	79
AVANCES.....	81
4. BIENESTAR: EDUCACIÓN.....	83
<i>Problemas identificados.....</i>	84
<i>Planteamientos generales.....</i>	85
<i>Propuestas específicas.....</i>	85
AVANCES.....	88

5. BIENESTAR: SALUD Y MEDICINA TRADICIONAL.....	90
<i>Problemas identificados.....</i>	91
<i>Planteamientos generales.....</i>	92
<i>Propuestas específicas.....</i>	92
AVANCES.....	95
6. BIENESTAR: ECONOMÍA INDIGENA Y PROCESOS PRODUCTIVOS	97
<i>Problemas identificados.....</i>	98
<i>Planteamientos generales.....</i>	99
<i>Propuestas específicas.....</i>	99
AVANCES.....	103
7. INFRAESTRUCTURA BÁSICA.....	104
<i>Problemas identificados.....</i>	105
<i>Planteamientos generales.....</i>	105
<i>Propuestas específicas.....</i>	105
AVANCES.....	107
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	109
VIII. SIGLAS.....	116
IX. GLOSARIO.....	118



I. INTRODUCCIÓN

La voluntad del Gobierno de México de hacer justicia a los pueblos indígenas constituye una decisión histórica en el actual proceso de transformación de la vida pública nacional, que pone en práctica el principio de que “por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y olvidados, en especial los pueblos indígenas”.

En este contexto, el 23 de marzo de 2022, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, recibió en Palacio Nacional a una representación del Pueblo Wixárika.¹ En diálogo franco y abierto, el Presidente y los miembros del Pueblo Wixárika acordaron la elaboración de un Plan de Justicia, en el mismo acto instruyó al Lic. Adelfo Regino Montes, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), acompañar la elaboración de dicho Plan de Justicia.

En cumplimiento de este encargo, el INPI retomó los procesos de planeación participativa realizados durante 2019 y 2021 con las comunidades de *Tatei-kie* (San Andrés Cohamiata), *Tuapurie* (Santa Catarina Cuexcomatitlán), *Waut+a* (San Sebastián Teponahuatlán) y su anexo, *Tutsipa* (Tuxpan de Bolaños) ubicadas en los municipios de Mezquitic y Bolaños, en el Estado de Jalisco.

En dichos procesos se llevaron a cabo amplias jornadas de discusión y análisis de los principales problemas que dificultan el bienestar comunitario y el ejercicio de sus derechos inalienables, tales como invasiones territoriales por parte de grupos ganaderos, deterioro de sus lugares sagrados, rezago educativo, deficiente atención a la salud, deterioro de recursos naturales y abandono paulatino de prácticas rituales ancestrales, incluido el, de la interconectividad entre las comunidades y su entorno.

En este marco, se realizó la primera Asamblea Regional del Pueblo Wixárika los días 21, 22 y 23 de abril de 2022 en Nueva Colonia, municipio de Mezquitic, Jalisco, cuyo objetivo fue iniciar el proceso de construcción del Plan y definir la metodología de trabajo. A esta Asamblea también acudieron Autoridades Tradicionales de los Pueblos Na’ayeri, O’dam y Mexicanero, quienes históricamente han resguardado algunos lugares sagrados del Pueblo Wixárika, además de mantener fuertes vínculos territoriales y culturales.

En este sentido, la voluntad de todos los participantes en aquella Asamblea fue que el Plan de Justicia integrara las legítimas demandas de los cuatro pueblos, toda vez que el desarrollo

¹ Principalmente agrupados en el “Consejo Regional Wixárika para la Defensa del Lugar Sagrado de Wirikuta a.c.” y a la “Unión Wixárika de los centros ceremoniales de Jalisco, Nayarit y Durango A.C.”



integral de la región depende de todas las comunidades Wixarika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero de los Estados de Jalisco, Durango y Nayarit.

En esta primera Asamblea Regional, las Autoridades Tradicionales de los cuatro pueblos acordaron que el Plan de Justicia estaría constituido por cuatro ejes temáticos, a saber:

- 1) Lugares Sagrados, Cultura e Identidad;
- 2) Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- 3) Gobierno Tradicional, Paz y Seguridad; y
- 4) Bienestar Común, el cual a su vez se subdividió en los siguientes cuatro temas:
 - 4.1) Infraestructura Básica;
 - 4.2) Salud y Medicina Tradicional;
 - 4.3) Educación Indígena, y
 - 4.4) Economía Indígena y Procesos Productivos.

Con base en estos acuerdos, en las siguientes Asambleas Regionales celebradas en Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit, los días 27 y 28 de mayo de 2022, y La Guajolota, municipio del Mezquital, Durango, los días 27, 28 y 29 de junio de 2022, se realizó un diálogo horizontal, de gobierno a gobierno, entre las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero con representantes de alrededor de 20 dependencias del Gobierno Federal y algunas más de los Gobiernos de los Estados de Jalisco, Nayarit, Durango y San Luis Potosí.

Cabe señalar que, debido al contexto de violencia e inseguridad que aqueja a esta región, la participación de representantes de la Guardia Nacional y de la Secretaría de la Defensa Nacional fue fundamental.

Una vez definido el universo de demandas de los cuatro pueblos, se llevaron a cabo reuniones técnicas en la cabecera municipal de Mezquitic, Estado de Jalisco, los días 16 y 17 de julio de 2022, y en la capital del Estado de San Luis Potosí, el día 19 de julio de 2022. En dichas reuniones, en las que participaron representantes indígenas y servidores públicos del Gobierno de México, fue posible construir acuerdos y estrategias concretas y priorizadas, las cuales se exponen en el presente documento.

El proceso de construcción del Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero refleja la construcción de una nueva relación del Estado Mexicano con los pueblos indígenas, basada en el reconocimiento pleno de sus derechos inalienables y atención



al compromiso de ser “respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios”.²

La nueva relación implica reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con capacidad de tomar decisiones y de suscribir acuerdos con los diversos órdenes de gobierno; se traduce en el reconocimiento de la potestad jurídica de las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Wixárika, Na’ayeri, O’dam y Mexicanero de establecer una relación horizontal con el Gobierno de México, basada en el pleno respeto a sus formas políticas, organizativas y sus procesos de toma de decisiones.

Por otra parte, esta nueva relación plantea un nuevo enfoque en el que se da pleno respeto y cumplimiento eficaz a los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la legislación nacional e internacional, de manera especial sus derechos a la libre determinación y autonomía, a las tierras, territorios y recursos naturales, así como la participación en la toma de las decisiones fundamentales.

En este marco, las reivindicaciones históricas de los Pueblos Wixárika, Na’ayeri, O’dam y Mexicanero sobre sus lugares sagrados, territorio y bienestar común, encuentran su fundamento en las normas y mecanismos que protegen y garantizan sus derechos colectivos.

En especial, dada la profunda vida espiritual de estos pueblos, y por ser el punto de encuentro de los mismos, el eje temático de lugares sagrados, cultura e identidad constituye la piedra angular de este Plan de Justicia.

Es importante destacar que, durante el proceso de análisis de la situación legal de los territorios sagrados, así como de las condiciones en que se encuentra cada elemento que los conforma, fue posible evidenciar que, dentro de la cosmovisión de los Pueblos Wixárika, Na’ayeri, O’dam y Mexicanero, debe haber un balance entre las distintas lógicas que en ellos coexisten: lo sagrado, lo económico y la posesión de la tierra no compiten entre sí, sino que tienden a equilibrios para alcanzar la armonía.

El origen mítico de estos pueblos los une. En la tradición oral Wixárika se dice que, durante el diluvio, sus hermanos Na’ayeri los resguardaron y en las leyendas del Pueblo Na’ayeri cuentan las peregrinaciones que realizaron bajo la conducción de un jefe llamado *Majakuagy* (*maja* ciervo, *kuagy* cola) para lograr establecerse en la sierra de Nayarit. Cuentan que *Majakuagy* reunió a todas las tribus en una peregrinación que duró cinco años, misma que concluyó en el dominio de la vasta sierra de Nayarit.³

² Presidencia de la República. *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, Gobierno de México, p. 12. Consultado en <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

³ Diguét, León. *Por tierras occidentales: entre sierras y barrancas*. Mexico: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2005. Consultado en <http://books.openedition.org/cemca/1417>



En la historia reciente, estos pueblos han estado unidos en la búsqueda del desarrollo regional. Un ejemplo de ello es el Plan Lerma de Asistencia Técnica, vertiente Operación Huicot, mejor conocido como Plan Huicot (iniciales de Huicholes, Coras y Tepehuanos), el cual se implementó entre 1965 y 1976 en el área interestatal de Zacatecas, Jalisco, Nayarit y Durango. El proyecto conllevó diversas acciones y servicios en materia de infraestructura, educación, salud, vivienda y alimentación, además del fomento del sector forestal, agrícola y ganadero.⁴

Como su nombre lo dice, el Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero, es un Plan que les pertenece, por lo que corresponde a sus autoridades darle continuidad en coordinación con los gobiernos federales y estatales que se sucedan en el tiempo; es un instrumento vivo de los pueblos que irá cambiando con el transcurso de los años a partir de su voluntad y de las condiciones emergentes.



⁴ Soto Soto, Onésimo. “El Plan Huicot en el sur de Durango, 1965-1976”, en *Revista de Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango*, 2018, núm. 10 (enero), pp. 129-150. Consultado en <http://revistahistoria.ujed.mx/index.php/revistahistoria/article/view/112>



Finalmente, este documento describe la construcción del Plan, los acuerdos y metas para el corto y mediano plazo y la primera etapa de su implementación. Hoy es posible ver los primeros avances, por ejemplo: han comenzado las mesas diálogo sobre los distintos problemas referentes al territorio; se encuentran en ejecución proyectos del Programa para el Bienestar de los Pueblos indígenas, así como la construcción de los caminos artesanales acordados con las comunidades; y ya ha iniciado la elaboración del catálogo de los lugares a sagrados.

El inicio de este Plan de Justicia es un signo de que la cuarta transformación de la vida pública nacional es un hecho y que no se detendrá, porque es decisión del pueblo de México y de los pueblos indígenas seguir un nuevo camino de justicia, paz y armonía que hoy comienza y que será nuestra herencia a las futuras generaciones.





II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Plan de Justicia del pueblo Wixárika, se fundamenta en el apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, los artículos 2 y 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establecen lo siguiente:

"Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte".

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- (...)
- V. *Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano:*
- a) De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;*
 - b) De coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;*
 - c) De diálogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y*
 - d) De concertación con los sectores social y privado, así como con organismos internacionales.*
- (...)
- XXVI. *Elaborar, gestionar, impulsar, dar seguimiento y evaluar, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados, los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas.*

En cuanto a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, el Plan se apega a los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que a la letra dicen:



Artículo 6.

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

(...)

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 7.

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Asimismo, el Plan se sustenta en los artículos 3, 32, 37 y 40 de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), que establecen lo siguiente:

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.





- 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.*
- 2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.*
- 3. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.*

Artículo 37

- 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.*
- 2. Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.*

Artículo 40

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.

En cuanto a la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADIN), el artículo XXIX, incisos 1, 2, 3 y 4, especifican que:

- 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.*
- 2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y su implementación de acuerdo con su organización política y social, normas y procedimientos, y sus propias cosmovisiones e instituciones.*



3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernen y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

(...)

5. Los pueblos indígenas tienen derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos del Estado, de organismos financieros internacionales o de empresas privadas.

III. BREVE HISTORIA DEL PUEBLO WIXÁRIKA

La organización de las poblaciones Wixárika se basaba en la distribución del poder político



en cacicazgos independientes, dispersos en el territorio y dispuestos en forma jerárquica. Estas poblaciones interactuaban a través de patrones de participación ceremonial, donde la guerra, las relaciones tributarias y las rutas de intercambio entre la sierra, el valle y la costa, jugaban un papel esencial.⁵

De las jerarquías cívico-religiosas del pueblo Wixárika, se ha concluido que su base organizacional estuvo caracterizada por la existencia de un sistema jerárquico que se establecían alrededor de recintos tukipa, los cuales fungían como “cabeceras de distritos ceremoniales dominados por los *kawiterutsixu* y los *xukuri'ikate* o jicareros que, a la vez, cumplían con el papel de *hikuri'ikate* o recolectores de peyote”.⁶

El primer conquistador en llegar a la sierra de Jalisco y Nayarit fue Francisco Cortés de Buenaventura en 1524. Desde ese momento, este territorio formó parte de la Corona

⁵ Chávez Pérez, Amanda (2015). “Sobre las transformaciones sociopolíticas (1970-2010) en las comunidades wixaritari de la Sierra Norte del Estado de Jalisco”, pp. 14-17, tesis de doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-I, México.

⁶ Téllez Lozano, Víctor Manuel (2014). “Acercamiento al estudio de los sistemas de cargos entre las comunidades Huicholas de Jalisco y Nayarit, México”, en *Diálogo Andino-Revista de Historia, Geografía y Cultura Andina*, núm. 43, junio, 2014, pp. 17-40. Chile: Universidad de Tarapacá Arica.



española; no obstante, fue hasta 1530 que Nuño Beltrán de Guzmán reconquistó la zona y la hizo parte de Nueva Galicia. Entre 1532 y 1541 se produjeron una serie de rebeliones indígenas que culminaron con la “Guerra del Mixtón”, la cual tuvo lugar entre los indígenas de Huaynamota, Huazamota y otros “serranos”, quienes fueron reprimidos por el virrey Antonio de Mendoza. Posteriormente, una vez publicadas las Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias del rey Felipe II en 1573, la dinámica de integración de los indígenas de la región estuvo basada en la expansión evangelizadora.⁷

La conquista espiritual avanzó por la sierra a través de misiones, de conventos e iglesias franciscanas, acompañadas siempre por la invasión mestiza que coincidía con el descubrimiento de minas de gran trascendencia (de la Bufo en Zacatecas y las de Tepec en Bolaños) construyendo un nuevo patrón de asentamiento.⁸

Los pueblos indígenas de la Mesa del Nayar resistieron la conquista española hasta comienzos del siglo XVIII, tanto por el arraigo del culto religioso tradicional, como por las condiciones de la sierra, la menor riqueza minera, la falta de apoyo militar y económico para los evangelizadores y la ausencia de militares interesados y capacitados para esa empresa.⁹ No obstante, hacia 1705-1709 se descubrieron yacimientos mineros en la zona y el monarca español ordenó finalmente someter a los considerados “indios idólatras” que ahí habitaban.¹⁰ Entre 1715 y 1716 se logró el establecimiento de puestos misionales permanentes en el interior de la sierra.



⁷ Güereca Durán, Raquel E. (2019). “Misionar en las fronteras del virreinato: la experiencia franciscana en la sierra del Nayar”, en *Quadripartita Terrarum Orbe: 500 años de evangelización*, Miranda Guardiola, Alonso G. y Berenice Bravo Rubio (coords.) México, Conferencia del Episcopado Mexicano/UNAM Posgrado. Consultado en https://www.academia.edu/43358487/Misionar_en_las_fronteras_del_virreinato_la_experiencia_franciscana_en_la_Sierra_del_Nayar

⁸ Arcos García, María de los Ángeles, (2008). “Enraizar al mundo desde sus cinco vértices: Estrategia de lucha territorial huichol (1991-2007) Sierra Madre Occidental de México”, tesis de doctorado, España: Universidad Autónoma de Barcelona, (pp. 87).

⁹ Magriñá, Laura, (2002). “Los coras entre 1531 y 1722”, *Etnografía de los Pueblos Indígenas de México; estudios monográficos*, México: CONACULTA/Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Universidad de Guadalajara. (pp. 137-140)

¹⁰ Güereca Durán, Raquel E. (2018), “Caciques, lenguas y soldados fronterizos: actores indígenas en la conquista del Nayar (1721-1722)”, tesis de doctorado en Estudios Mesoamericanos, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras Instituto de Investigaciones Filológicas, México. Consultado en <http://132.248.9.195/ptd2018/abril/0773016/Index.html> p. 42





La división territorial novohispana, fue realizada por asignación de tierras a los conquistadores, a las alianzas con algunos grupos indígenas y a la distribución de amplias regiones entre las distintas órdenes religiosas. A principios del siglo XVIII, los misioneros dividieron geográficamente a los wixaritari en tres poblados: San Andrés Cohamiata, Santa Catarina Cuexcomatlán y San Sebastián Teponahuatlán. Con esta base territorial, en 1725, la Corona española otorgó diversos títulos virreinales a cada comunidad.

En 1809, los wixaritari recibieron otro documento de la Corona, un acordonamiento, o superficie, donde se menciona cada una de las mojoneras con sus nombres originales en lengua wixárika y su respectiva traducción al castellano. Estos documentos son en la actualidad una de las más contundentes pruebas de la antigüedad de los derechos de propiedad de esas comunidades.¹¹

La Colonia trajo como saldo el exterminio de millones de nativos, la apropiación violenta e ilegítima de las llamadas nuevas tierras y la explotación de la mano de obra indígena dio paso a la expansión de la ganadería que no sólo provocó una revolución cultural, sino que los animales contribuyeron a modificar de manera drástica algunos ecosistemas. Aunado a ello la consolidación del mercado libre de trabajo benefició a empresas agrícolas bajo el mando de corporaciones como conventos o los mismos colegios religiosos que se volvieron grandes propietarios.¹²

Con la creciente presencia de mestizos en el medio rural aumentó el número de pobladores libres, pequeños propietarios, a quienes se les conocía como rancheros, quienes se organizaron corporativamente como pueblos de indios,¹³ usurpando esa condición cultural para ostentarse como vecinos indígenas y apropiarse de gran parte de las tierras wixaritari.

La reducción del territorio wixárika fue un proceso paulatino que comenzó desde el siglo XVI con la fundación de los pueblos mestizos de Colotlán, Mezquitic, Huajimic, Huejuquilla y Tenzompa, los cuales delimitaron y aislaron el territorio wixárika. En este contexto, durante el siglo XIX, una vez consumada la Independencia de México, la comunidad indígena fue considerada impedimento para el avance del liberalismo y, en 1826 se dejó sin valor a sus Títulos Virreinales. En 1857, la Constitución negó a los núcleos indígenas su personalidad jurídica, alegando que se debía liberar a la comunidad de primitivas ataduras, sus formas de producción, sus costumbres, con lo cual, las tierras indígenas quedaron a merced de la gran propiedad.¹⁴

Las tierras comunales fueron sujetas al proceso desamortizador que favoreció el crecimiento de los latifundios al tiempo que fueron rechazadas las formas colectivas de tenencia.¹⁵ En el territorio wixárika fueron denunciadas las tierras comunales como baldías, sin que pudieran defender sus legítimos derechos, consumándose así una nueva reducción del territorio original.¹⁶ Como reacción a las leyes de Reforma de 1856, así como la Ley de Colonización y Baldíos de 1875 y 1883, en el país se suscitaron diversos movimientos de resistencia indígena. En específico, hacia fines de los años cincuenta, en la sierra es conocida la rebelión del insurgente Manuel Lozada, conocido como el Tigre de Álica, quien unió a los pueblos

¹¹ Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 89)

¹² Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 90)

¹³ Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 93)

¹⁴ Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 96)

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 98,99)



Na'ayeri, Wixárika, O'dam y Meshikan para luchar contra las fuerzas federales para recuperar sus tierras y por su independencia.¹⁷

Después de combatir durante dieciséis años, y de impulsar una Confederación de Occidente con la participación de na'ayeri, wixaritari, o'dam y meshikan e incluso de los pueblos Yoeme y Yoreme, Lozada y parte de su ejército se replegaron a San Andrés Cohamiata. Finalmente, fue derrotado y fusilado sin conseguir su propósito.¹⁸

Hacia fines del siglo XIX, en la costa de Nayarit se inicia la experimentación del cultivo del tabaco, por lo que la población indígena de la zona serrana, entre ellos los Meshikan, pasaron a ser parte importante de la mano de obra, para éste y otros cultivos,¹⁹ este hecho involucraría en los años siguientes igual a los pueblos Wixárika, Na'ayeri y O'dam.



El siglo XX fue escenario de la reforma agraria y la tenencia de la tierra. Las comunidades promovieron su reconocimiento con acciones de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, puestas en marcha a partir de la década de 1940. En algunos casos también se promovieron solicitudes de Dotación, cuando la posesión ancestral no era demostrable. En el caso del pueblo Wixárika, se desconocían las implicaciones de las distintas formas de titularidad de la tierra y no contaron con asesoría jurídica que los orientara, por lo que iniciaron sus reclamos agrarios por la vía de la dotación de ejidos y no por la de confirmación de bienes comunales. Con el tiempo, el trámite fue declarado improcedente obligando a los indígenas a iniciar nuevamente las gestiones correspondientes.²⁰

¹⁷ Los grupos que seguían a Lozada fueron los tepehuanos de Santa María Ocotán, San Francisco y Quiviquinta, los de Santiago Teneraca y los de Tasquaringa; los pueblos huicholes que se situaron a lo largo del río Chapalagana (San Andrés, Santa Catarina, San Sebastián y Guadalupe Ocotán); los pueblos coras que lo apoyaron fueron Santa Teresa, Huaynamota, Jesús María, Mesa del Nayar y San Juan Peyotán, bajo las órdenes de su jefe Dionisio Jerónimo. Meyer, Jean, "El ocaso de Manuel Lozada", en Historia Mexicana, México, El Colegio de México, vol. 18, núm. 4, abril-junio, p. 565, 1969.

¹⁸ Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 99)

¹⁹ Rangel Guzmán, Efraín (2010), "El desarrollo económico regional y los movimientos de población en Nayarit y sur de Sinaloa durante el siglo XX, procesos transformacionales que propiciaron el fortalecimiento del culto de Nuestra Señora de Huajicori" en: 2010, De aquí, de allá. Migración y desarrollo local, México, Universidad Autónoma de Nayarit, Meza Ramos, Eduardo y Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara (coordinadores), México. p. 220.

En la década de los treinta, los wixáritari lograron que sus solicitudes de titulación se pusieran en marcha, al tiempo que nuevos núcleos de población mestiza se asentaban en la zona con la complicidad de los militares. Desde un inicio aparecieron irregularidades en los informes pues no se estaban contabilizando la totalidad de los territorios ocupados por los indígenas, así como tampoco los mejores pastizales y amplias zonas boscosas. Además, los planos no concordaban con la realidad topográfica del lugar. Paralelamente, los procedimientos agrarios promovidos por los vecinos mestizos tuvieron prioridad y fueron resueltos rápidamente dejando a las comunidades wixáritari al final. Estos planos e informes de las tierras indígenas se volvieron definitivos, materializándose una nueva reducción a su territorio.²¹



Debido a la existencia de problemas de invasión de sus tierras por no indígenas, en 1948 las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlan y Bolaños iniciaron el trámite para solicitar al gobierno mexicano el reconocimiento formal de sus tierras, el cual les fue concedido en 1953 mediante resolución presidencial. Sin embargo, este reconocimiento no significó que los conflictos terminaran y por el contrario la problemática se agudizó tras elevarse el nivel de reclamo por los huicholes, amparados ahora por un documento oficial.²²

En el caso de la comunidad de San Sebastián, los ganaderos de Puente de Camotlán, de Huajimic y de Barranca del Tule comenzaron a introducirse en la superficie que esta comunidad tenía en trámite. Santa Catarina por su parte fue invadida por grupos de familias mestizas. La comunidad que sufrió mayor despojo fue San Andrés ya que los ejidos mestizos del Tule, la Purísima y El Refugio invadieron a este núcleo indígena.²³ Las invasiones continuaron no obstante el reclamo de los pueblos originarios.

El 9 de noviembre de 1965, mediante resolución presidencial se reconoció a la comunidad de San Andrés Cohamiata, con una superficie de 74,940 hectáreas, de las 129,000 que demandaban, por lo que dentro de la superficie que había quedado segregada se encontraban

²⁰ Los efectos de ejercitar una u otra acción legal resultaron sumamente importantes, puesto que históricamente los bienes catalogados como comunales han gozado de mayor protección que los ejidales y en los juicios agrarios la tenencia comunal siempre ha tenido mayor peso histórico que la del ejido. Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 103)

²¹ Ídem.

²² Ávila Tena, Rubén Edgardo (2016). “Huajimic, el último reducto del invasor, informe sobre la situación de los derechos humanos”, Jalisco, p. 35, Consultado en <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2016-6Huajimic-el-ultimo-reducto-del-invasor.pdf>

²³ Arcos García, María de los Ángeles, (2008: 108)



poblaciones wixaritari de Nayarit, Zacatecas y Durango. En este último caso estaban los pobladores de Bancos de Calitique, que reconocían a San Andrés como centro ceremonial.²⁴

En 1965, se pone en marcha el Plan Lerma Asistencia Técnica, del que se desprende el Plan Huicot, en el que se establecieron las bases de un proyecto de desarrollo en la región. En el contexto del neoliberalismo en México, en la última década del siglo XX, se realizó una serie de reformas de las leyes Agraria, Minera y de Inversión Extranjera, que facilitaban la entrada de empresas transnacionales, por lo que, con el Tratado de Libre Comercio, llegaron compañías canadienses y estadounidenses, como fue el caso de First Majestic Silver Corp, a la que se concesionó una gran parte del territorio sagrado de Wirikuta.²⁵

En 1992, con la creación de los Tribunales Agrarios, con jurisdicción para resolver los problemas agrarios, los wixaritari de San Sebastián Teponahuatlán interpusieron demandas por los problemas de invasión de 50,000 hectáreas en sus linderos sureste, sur y suroeste encabezadas por mestizos de Chimaltitlán, Jalisco y Puente de Camotlán y Huajimic, Nayarit, hasta que, después más de diez años de litigios lograron recuperar más de las tres cuartas partes del territorio en disputa. No obstante, la ejecución de las resoluciones ha representado un alto grado de conflictividad por la oposición de los ganaderos posesionarios.²⁶

A inicios del siglo XXI, los miembros del pueblo Wixárika desarrollaron un amplio movimiento de defensa de sus derechos. En 2006, se integró La Unión Wixarika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas; en 2009. Asimismo, los wixaritari de Nayarit y el pueblo Na'ayeri participaron de manera conjunta en el movimiento de resistencia por la construcción de la presa hidroeléctrica Las Cruces. Finalmente, en 2010, se formó el Consejo Regional Wixárika en San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco.²⁷

Hay quienes ven en las demandas territoriales wixaritari, hechos etnográficos relevantes. Por ejemplo, se afirma que los indígenas que habitan la sierra occidental han entretejido el territorio, lo han habitado y en esa medida, lo han construido desde hace siglos. Lo han hecho a partir de sacrificios de sangre, ceremonias en los templos y peregrinaciones a los diversos lugares sagrados. Hechos y actos que vinculan lazos de parentesco y sitios de producción de subsistencia con un complejo sistema de rituales, cargos religiosos en los templos nativos o tukipa y sitios de adoración que refieren a pequeñas capillas xiriki ubicadas en las rancharías y en torno a los grandes templos dedicados usualmente a *Niwetsika*, diosa del maíz.²⁸

Los wixaritari sintetizan su territorialidad histórica en términos metafóricos como raíces, enredaderas, lianas y guías (nana o nanari) o, en términos más abstractos, en arraigo o *nanayari*. El *nanayari* es una especie de sistema de meridianos que surge de lugares centrales de energía reproductiva sagrada hasta el ámbito de la unidad doméstica.

Considerado más como proceso y de abajo hacia arriba, la gente invoca el *nanayari* para relacionar el fuego ceremonial del adoratorio familiar o xiriki con el fuego del conjunto arquitectónico en torno a un gran templo o tukipa. Más allá del tukipa, el *nanayari* se extiende a lugares de creación primordial (*kakiyarita*), dispersos en unos 90 mil km² que

²⁴ Guízar Vázquez, Francisco (2005). “Estrategias de apropiación territorial y de construcción de hegemonía en un contexto intergrupar: El caso de San Lucas de Jalpa, El Mezquital, Durango”, en Relaciones, vol. XXVI, núm. 101, invierno, p. 96,

²⁵ Chávez Pérez, Amanda (2015) “Sobre las transformaciones sociopolíticas (1970-2010) en las comunidades wixaritari de la Sierra Norte del Estado de Jalisco”, tesis de doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-I. p 52.

²⁶ Ávila Tena, Rubén Edgardo (2016).

²⁷ Rea Rodríguez, Carlos Rafael (2022). “Movimiento indígena en Nayarit y articulación hegemónica”, en Movimientos. Revista Mexicana de los Movimientos Sociales, vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, p. 101, Consultado en: <http://www.revistamovimientos.mx/ojs/index.php/movimientos/article/view/276/121>

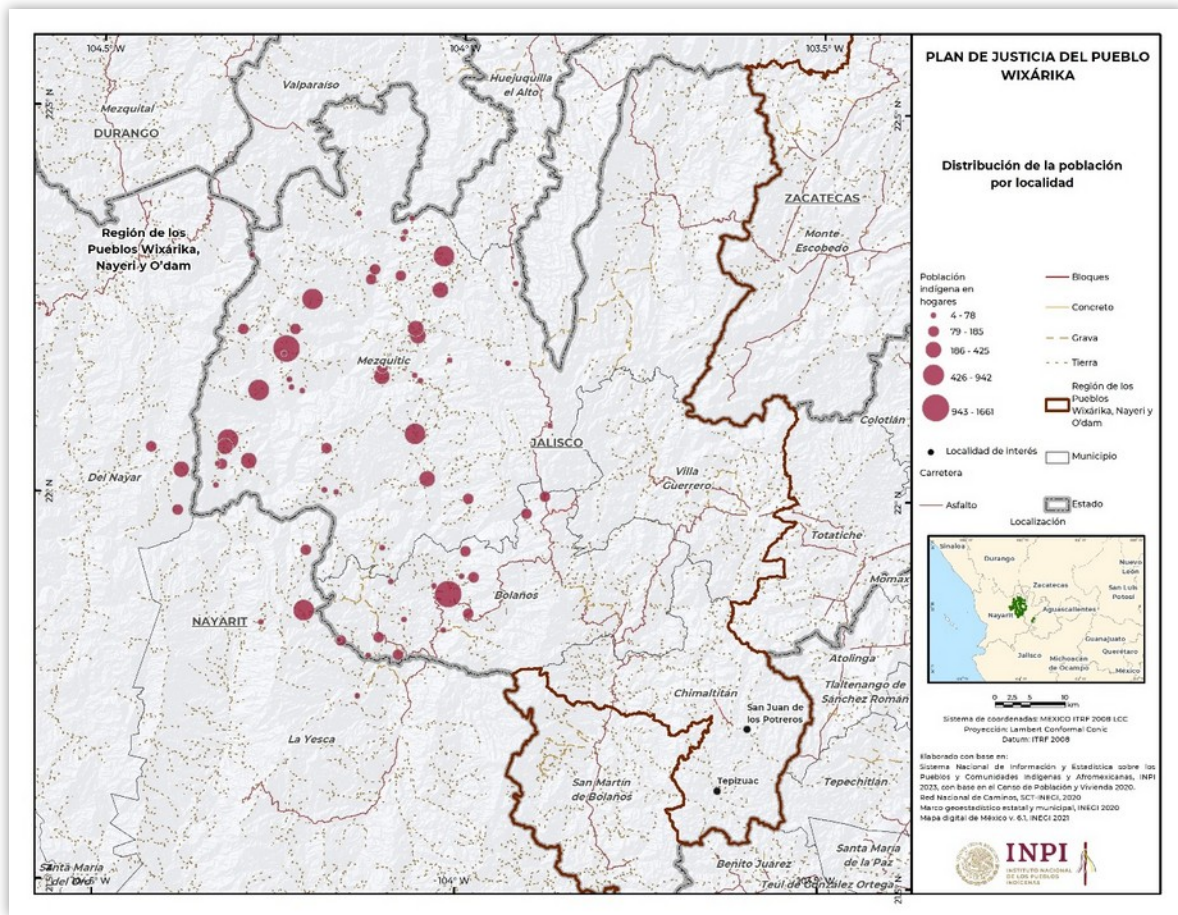
²⁸ Liffman, Paul (2012). La territorialidad wixarika y el espacio nacional. Reivindicación indígena en el occidente de México. México: El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Socia. P. 37.



tocan cinco entidades federativas: Nayarit, Jalisco, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí. Aún a medida que este sistema de adoratorio-templo-sitio sagrado va cambiando su relación con el paisaje natural e histórico, permanece como el principio organizador de la sociedad y constituye lo que los wixaritari denominan kiekari, territorio cultural, en lo referente a sus demandas de reconocimiento de las prácticas de uso de la tierra.²⁹

²⁹ Ibidem. P. 91.

IV. POBLACIÓN Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA



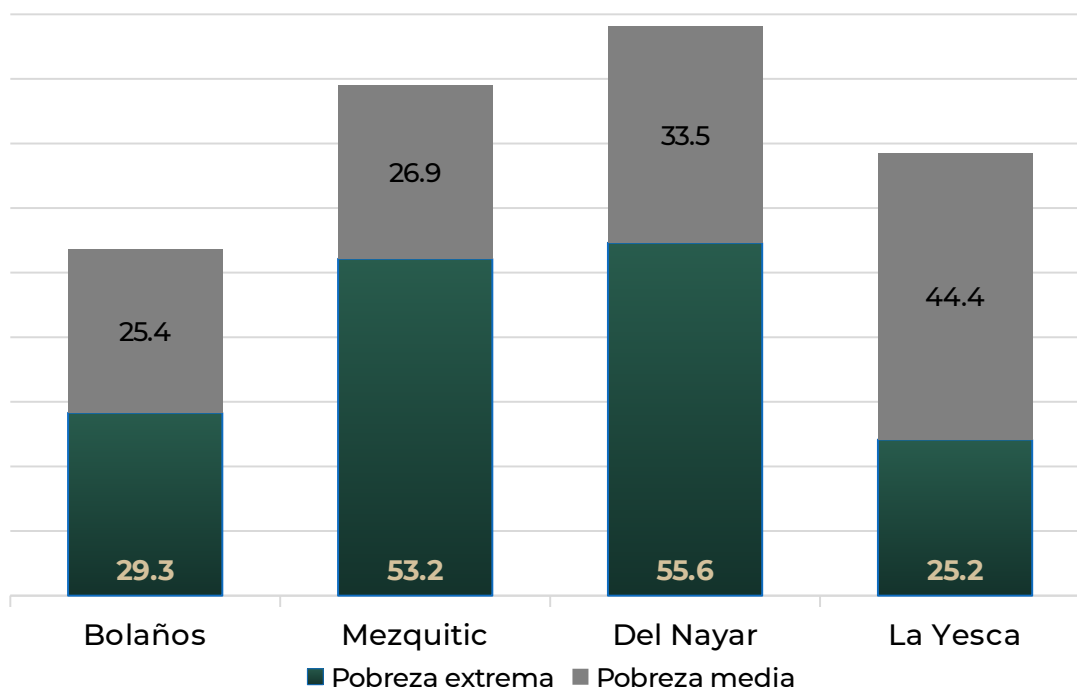
De acuerdo con el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas del INPI (2022), los pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan habitan en 17 municipios de los estados de Jalisco, Nayarit, Durango y Zacatecas³⁰. En estos municipios, la cantidad de población en hogares indígenas es de 139

³⁰ Los municipios son: Durango: Mezquital, Súchil, y Pueblo Nuevo; Jalisco: Bolaños, Chimaltitán, Huejuquilla El Alto, Mezquitic y Villa Guerrero; Nayarit: Del Nayar, Santa María del Oro, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Acaponeta y Huajicori; Zacatecas: Valparaíso.

mil 162 personas, lo que representa el 29.3% de la población total. No obstante, la población que se autoadscribe como indígena se estima en 166 mil 897 personas mayores de tres años, que corresponde al 37.9% del total de habitantes de tres años y más de los 17 municipios. Es decir, más de la tercera parte de la población se considera indígena. Asimismo, 116 mil 689 personas de tres años y más son hablantes de lengua indígena, siendo el 26.2% de la población general dentro de ese grupo de edad de los municipios correspondientes. En otras palabras, la cuarta parte habla alguna lengua indígena.

En la región Wixárika de Jalisco-Nayarit se cuenta con información de los municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco y Nayar y La Yesca del estado de Nayarit, mismo que se presentan las estadísticas correspondientes a esta región.

Gráfica 1. Crecimiento de la población total e indígena en hogares 1990 -2020, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.



Fuente³¹

³¹ INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.



La gráfica 1 muestra los cambios de la población en hogares indígenas en los 4 municipios correspondientes a los asentamientos del pueblo Wixárika de la región Jalisco-Nayarit para esta región para el periodo 1990-2020. En treinta años ha ocurrido un aumento de 8 mil 479 personas indígenas, pasando de significar el 93.25% del total de la población en los municipios a aumentar al 99.33%. La variación del crecimiento de la población indígena muestra una tendencia positiva y, a partir del año 2000, esta variación ha sido de 25% en promedio. Dicho de otra forma, en los últimos veinte años, la población indígena ha crecido 25% cada cinco años.

Siguiendo el criterio de población indígena en hogares, como se puede observar en la gráfica 1, en los 4 municipios que cubre el Plan de Justicia del Pueblo Wixárika se concentra el 21.43%, correspondiente a 2 mil 700 personas en el municipio de Bolaños, mientras que en el municipio Del Nayar se identifica el menor número de personas, con 515 respectivo al 4%, en el municipio de la Yesca se encuentran 761 personas relativo al 6% y finalmente en el municipio de Mezquitic se identifica el mayor número de personas, con 8 mil 620 equivalente al 68.4%.

Tabla 1. Datos de la población total e indígena en hogares 1990 -2020, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.

Table with 4 columns: Año, Población Total, Población en hogares indígenas, Porcentaje de la población indígena. Rows for years 1990, 2000, 2005, 2010, 2020.

Fuente³²

Grado de marginación

Conforme a la Medición Multidimensional de la Pobreza de CONEVAL, para la población indígena en los cuatro municipios de la región Wixárika Jalisco-Nayarit en 2020, se tiene que: en el municipio de Bolaños viven 1,478 personas en situación de pobreza, que corresponde al 54.7% de la población total, de los cuales el (791 habitantes) 29.3% se encuentran en una situación de pobreza extrema y (XXX habitantes) 25.4% en pobreza

32 INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020





media. Mientras que para el municipio de Mezquitic 6,904 personas el 80.1% de la población se encuentran en situación de pobreza, de estos el 53.2% (4,586 habitantes) se encuentran en pobreza extrema y (XXX habitantes) 26.9% en pobreza media. En el municipio Del Nayar viven 459 personas en situación de pobreza que corresponde al 89.2% y de los cuales 286 habitantes (55.6%) en pobreza extrema, mientras que el 33.5% (XXX habitantes) en pobreza media. Por último, el municipio La Yesca el 69.6% de la población vive en situación de pobreza que corresponde a 530 habitantes, de estos el 25.2% (192 habitantes) se encuentran en situación de pobreza extrema y el 44.4% (XXX habitantes) en pobreza media.

El municipio con mayor población en una situación de pobreza es Mezquitic ya que cuenta con una población de 6,904 personas en situación de pobreza. Mientras que la situación de pobreza extrema para la población total en cada municipio es mayor para el municipio de Del Nayar con 286 habitantes, 55.6% de la población total.

Tabla 2. Datos de población en situación de pobreza, pobreza extrema y GACP 2020, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.

Municipios	Pobreza	Pobreza extrema	Porcentaje de población con GACP
Bolaños	54.7	29.3	54.5
Mezquitic	80.1	53.2	86.1
Del Nayar	89.2	55.6	85.2
La Yesca	69.6	25.2	99.9

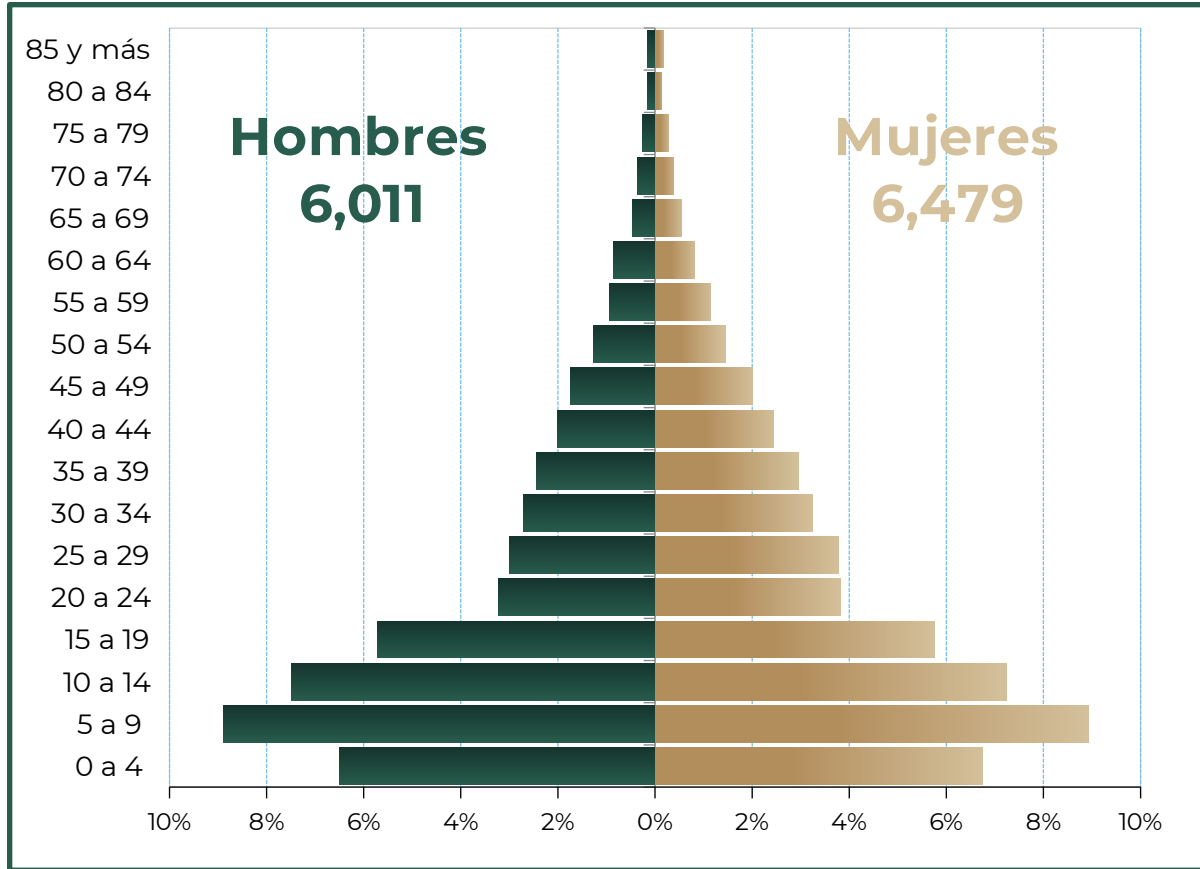
Fuente³³

³³ INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

Notas: La población presentada en estos cuadros tiene un propósito exclusivamente estadístico: está calibrada para que, en las estimaciones de pobreza, la suma de la población municipal sea igual a la población de cada entidad federativa reportada con base en la información del MCS-ENIGH 2010, MEC del MCS-ENIGH 2015 o MEC del MCS-ENIGH 2020 publicados. Elaboración del CONEVAL con base en Principales resultados por localidad (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2020, Características de las localidades y del entorno urbano 2020 del INEGI, Continuo de Elevaciones Mexicano (2012) del INEGI, capa vectorial de Uso de Suelo y Vegetación serie VI (2017) del INEGI, Red Nacional de Caminos (2020) de la SCT, IMT e INEGI y cálculos de matrices origen-destino con base a técnicas de análisis de redes con el software ArcGIS versión 10.6.1.



Gráfica 2. Porcentaje de población en situación de pobreza, pobreza extrema y GACP 2020, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.





ente³⁴

dicador ligado al grado de marginación el Grado de Accesibilidad Camino Pavimentado (CP) es un índice compuesto medido a nivel de localidad, la accesibilidad refiere a un concepto multidimensional y complejo que involucra factores geográfico-físico, así como, sociales. De las localidades correspondientes a la región Wixárika de Jalisco-Nayarit se encuentran 64 localidades con un GACP “muy bajo” lo que indica que: Son localidades remotas; que se encuentran a distancias muy alejadas de la carretera pavimentada, principalmente en el rango de 2 a 50 kilómetros. Se encuentran en lugares aislados, reflejo de las características del relieve, del entorno natural y en la gran mayoría de los casos se carece de servicio de transporte público.

La localidad Bajío de Tule del municipio de Bolaños cuenta con un valor de GACP medio. Se caracterizan por ubicarse en el rango de 2 a 3 kilómetros de la carretera pavimentada, la gran mayoría no dispone de transporte público y el tiempo de traslado hacia una localidad con 5,000 o más habitantes es de 1 a 2 horas. Del universo de localidades, seis no se cuentan con información sobre el GACP.

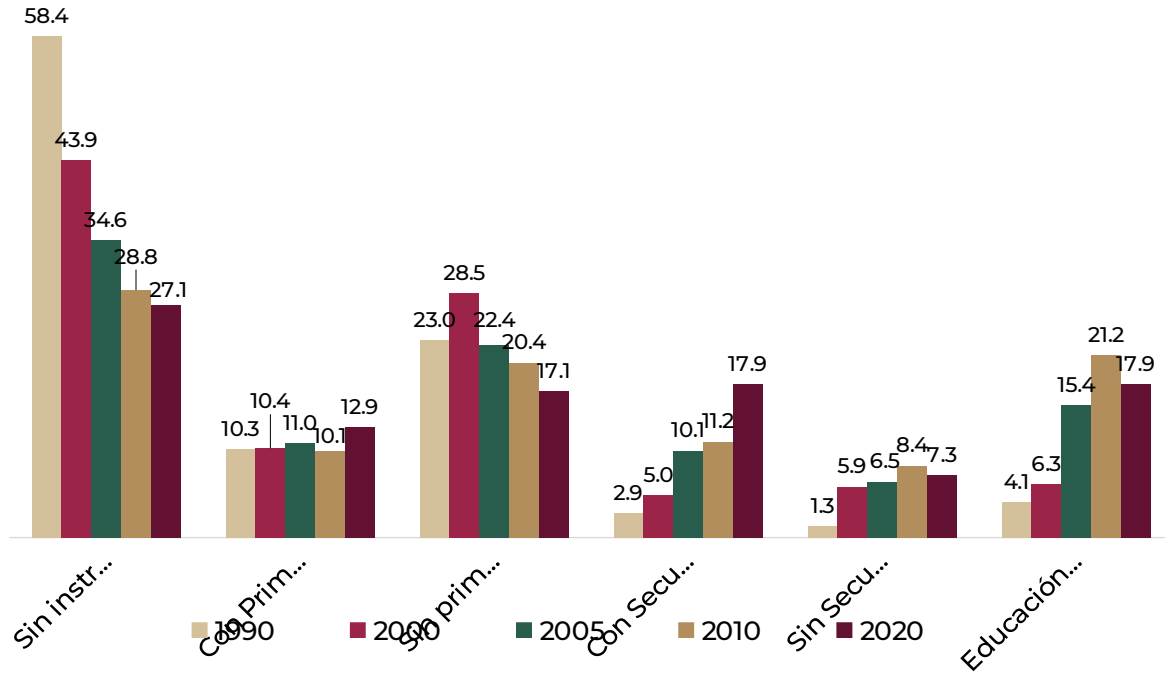
Estructura de edades

Respecto a la estructura demográfica, como se puede observar en la gráfica 3 y la tabla 3, la proporción de sexo de habitantes indígenas de la región es ligeramente mayor las mujeres, correspondiendo al 51.8% en comparación al 48.1% de hombres. Con base en la estructura de la pirámide poblacional el porcentaje de la población mayor se encuentra en el rango de 5 a 9 años con un porcentaje de 8.8% hombres y 8.94% mujeres, mientras que la población de 20 a 59 corresponde al 38.16% y la población de la tercera edad mayor de 60 años el porcentaje es de 4.58%.

34. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

35. La población presentada en estos cuadros tiene un propósito exclusivamente estadístico: está calibrada para que, en las estimaciones de pobreza, la suma de la población municipal sea igual a la población de cada entidad federativa reportada con base en la información del MCS-ENIGH 2010, MEC del MCS-ENIGH 2015 o MEC del MCS-ENIGH 2020 publicados. Los cálculos de la población del CONEVAL con base en Principales resultados por localidad (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2020, las características de las localidades y del entorno urbano 2020 del INEGI, Continuo de Elevaciones Mexicano (2012) del INEGI, Directorio de Uso de Suelo y Vegetación serie VI (2017) del INEGI, Red Nacional de Caminos (2020) de la SCT, IMT e INEGI y cálculos de matrices origen-destino con base a técnicas de análisis de redes con el software ArcGIS versión 10.6.1.

Gráfica 3. Pirámide de población indígena en hogares, 2020, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.



Fuente³⁵

Nota: No da la suma total de población indígena ya que cuando hay localidades con poca población el valor es reservado por confidencialidad.

Llama la atención la base de la pirámide de 0 a 4 años, debido a que la proporción de personas de ambos sexos es menor que el siguiente nivel de 5 a 9 años. Otra situación se presenta en el rango de la población de jóvenes de 20 a 24 años que se reduce el porcentaje con comparación al rango anterior de 15 a 19 años. Una situación puede ser ocasionada por la emigración hacia las ciudades ya sea por la búsqueda de mayores oportunidades de trabajo o bien para continuar con los estudios a nivel medio superior y superior. El resto de la pirámide presenta un comportamiento dentro de lo normal, en donde se va reduciendo la población adulta gradualmente.

Tabla 3. Datos de la población indígena en hogares, municipios de la región Wixárika Jalisco-Nayarit.

12,490
Hombres Mujeres

³⁵ INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.





Grupo de edad	Núm.	%	Núm.	%
Total	6,011	48.13	6,479	51.88
0 a 4	811	6.49	843	6.75
5 a 9	1109	8.88	1116	8.94
10 a 14	934	7.48	904	7.24
15 a 19	714	5.72	718	5.75
20 a 24	402	3.22	476	3.81
25 a 29	375	3.00	472	3.78
30 a 34	337	2.70	406	3.25
35 a 39	306	2.45	370	2.96
40 a 44	250	2.00	306	2.45
45 a 49	217	1.74	251	2.01
50 a 54	157	1.26	181	1.45
55 a 59	117	0.94	143	1.14
60 a 64	108	0.86	101	0.81
65 a 69	58	0.46	69	0.55
70 a 74	45	0.36	48	0.38
75 a 79	32	0.26	35	0.28
80 a 84	19	0.15	17	0.14
85 y más	19	0.15	22	0.18
No especifico su edad	1		1	

Fuente³⁶

Educación.

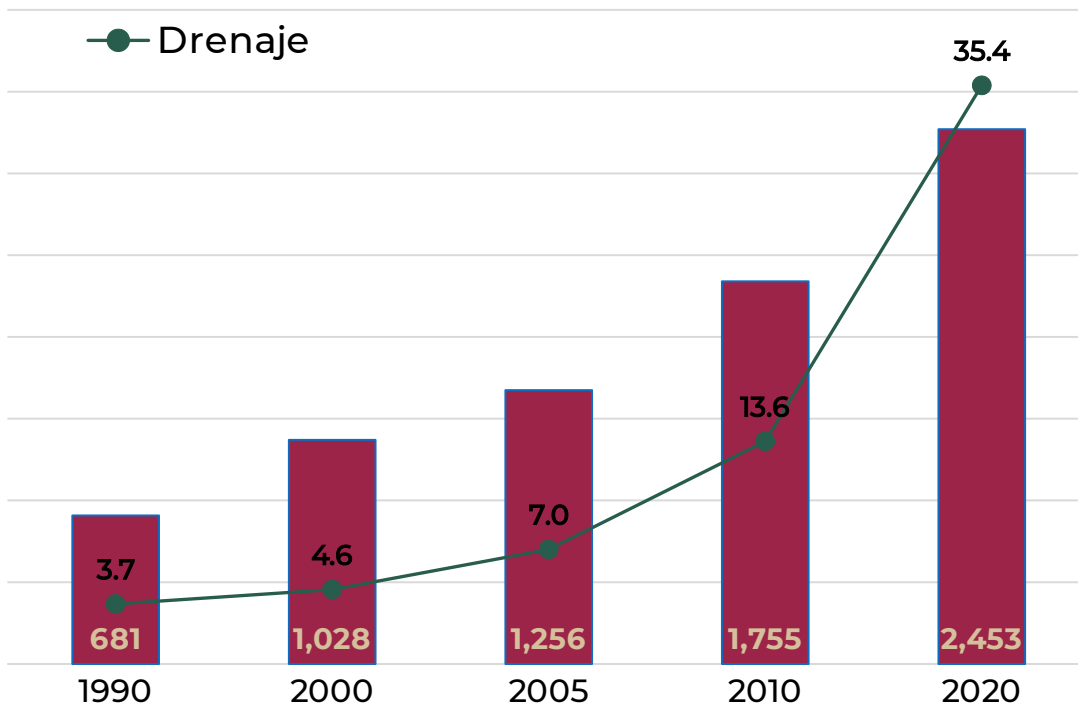
En cuanto a la educación, según datos del CONEVAL (2020) para los cuatro municipios de la región del pueblo Wixárika Jalisco-Nayarit, se presentan en la siguiente Gráfica: el primer grupo de barras corresponde a aquellas personas que no cuentan con instrucción escolarizada, esta porción de la gráfica muestra como se ha reducido el porcentaje de personas que no cuenta con instrucción escolarizada, ya que el año 1990 el porcentaje de población fue del 58.4% mientras que para el año 2020 se ha reducido al 27.1% de la población que corresponde a 1,636 personas.

En relación a las personas que han completado la instrucción primaria el porcentaje se incrementa ligeramente ya que en el año 1990 fue del 10.3%, mientras que en el año 2020 se incrementó al 12.9%. Por otra parte, también se registra una disminución en el porcentaje que no concluyeron la instrucción primaria debido a que en el año 2000 se registró el mayor porcentaje con el 28.5%, al 17.1% para el 2020 una reducción de 11.4 puntos porcentuales.

³⁶ INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

Nota: No da la suma total de población indígena ya que cuando hay localidades con poca población el valor es reservado por confidencialidad.

Gráfica 4. Porcentaje de población indígena en hogares 2020, 2020, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.



*Población indígena en hogares de 15 años y más.
Fuente³⁷

En cuanto a la instrucción secundaria se registra un incremento considerable en el porcentaje de personas que han completado el nivel, ya que en el año 1990 se registra el 2.9%, mientras que en el año 2020 se alcanza un porcentaje del 17.9%. Este comportamiento también se presenta para aquellas personas que cuentan con educación postbásica, con una tendencia a incrementar del 4.1% en el año 1990 a 21.2% en el 2020.

En términos generales la información estadística de educación muestra que se ha reducido el porcentaje de población que no cuenta con instrucción escolarizada y se ha incrementado el porcentaje de la población que ha concluido la instrucción, primaria y secundaria, así como el nivel postbásica.

³⁷ INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.



Tabla 4. Datos de población indígena en hogares según características educativas, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.

Table with 11 columns: Educación, 1990 (Núm., %), 2000 (Núm., %), 2005 (Núm., %), 2010 (Núm., %), 2020 (Núm., %). Rows include Sin instrucción, Con Primaria, Sin primaria, Con Secundaria, Sin Secundaria, Educación postbásica, and Total.

*Población indígena en hogares de 15 años y más. Fuente³⁸

Salud.

Carencia por acceso a la seguridad social. Indicador construido por CONEVAL y combina datos censales y de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, no se cuenta con indicador para población indígena en hogares y tampoco por pueblo indígena.

La misma situación se presenta con el indicador de carencia por acceso a la seguridad social; sin embargo, un indicador aproximado con los datos censales 2020 para población indígena en hogares y por pueblo, que sería el porcentaje de población indígena en hogares que no está afiliadas a servicios médicos en ninguna institución pública o privada. Se obtuvo el cálculo del indicador resumen con base a las localidades tanto para población indígena en hogares, así como para la población Wixárika.

³⁸ Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.





Tabla 5. Datos de población indígena en hogares afiliación a servicios de salud, municipios de la región Wixárika, Jalisco-Nayarit.

Población	Total	Afiliada	No afiliada*	% no afiliada
Población indígena en hogares	12,596	11,209	1,266	10.1
Población indígena en hogares del pueblo Wixárika	11,667	11,198	1,265	10.8

Fuente³⁹

Economía.

En el aspecto económico, conforme a lo identificado en los diagnósticos participativos, las principales actividades económicas del pueblo Wixárika, son la agricultura, la ganadería, el trabajo asalariado estacional y la venta de artesanías. Igualmente, la pesca se desarrolla en algunas comunidades, así como la producción forestal. Dentro de la agricultura, el maíz es uno de los cultivos más importantes.

Datos estadísticos sobre la cosecha de maíz en los municipios de la región Wixárika Jalisco-Nayarit, presentan un comportamiento constante con pequeños ciclos de incremento y disminución de la cosecha durante el periodo 2003-202, sin embargo, se registra un cambio

³⁹ Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con base en: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. ITER con población indígena en hogares según la metodología del INPI.





en el tipo de grano que se utiliza en la región, una caída en las cosechas de maíz de grano a partir del año 2014 y un incremento en las cosechas de maíz forrajero en verde a partir del año 2011.

Gráfica 6.1 Superficie cosechada(ha) de los cinco principales cultivos Región Wixárika, 2003 - 2020

Fuente⁴⁰

Migración.

Aunado a lo anterior, los territorios que considera el Plan de Justicia tienen un promedio de saldo migratorio de **-0.6**, lo que significa que hay más personas que salen respecto de las que ingresan al territorio de la región. Esta situación puede tener como causa la falta de oportunidades para el crecimiento económico dentro de las comunidades indígenas.

Vivienda.

Con relación a la vivienda, de acuerdo con las estadísticas oficiales y como se muestra en la gráfica 7, los servicios básicos en las viviendas de la población indígena en los municipios

⁴⁰ Fuente: INPI. Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas con base en: Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta (SIACON-NG)-[Módulo Agrícola Municipal del SIACON-NG]



donde habita el pueblo Wixárika han mejorado su cobertura desde 1990. Sin embargo, aún existen brechas que afectan al menos a una tercera parte de la población indígena. El porcentaje de viviendas sin acceso a agua entubada disminuyó de 11.6%, en 1990 a 75.46% en 2020, observándose una tendencia decreciente. En este sentido, actualmente 3 de cada 10 viviendas indígenas no tienen acceso a agua entubada. Este dato corrobora una de las demandas frecuentes en la elaboración del Plan de Justicia: la construcción y ampliación de los sistemas de agua potable.

Tabla XX. para las gráficas 7, 8, 9 y 10. Distribución porcentual de las viviendas, 1990, 2000, 2010 y 2020, región Wixárika Jalisco-Nayarit.

Año	PINUMVIV	Agua	%	Drenaje	%	Electricidad	%	Piso tierra	%
1990	681	79	11.60	25	3.67	16	2.35	634	93.10
2000	1,028	485	47.18	31	3.02	261	25.39	887	86.28
2010	1,755	998	56.87	239	13.62	857	48.83	540	30.77
2020	2,453	1,851	75.46	868	35.39	1,847	75.30	1,035	42.19

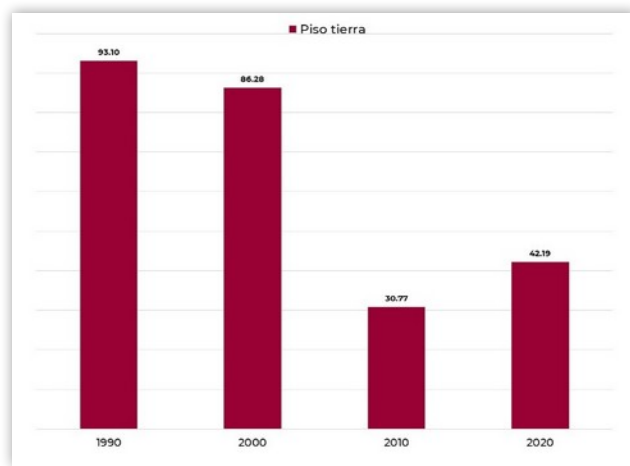
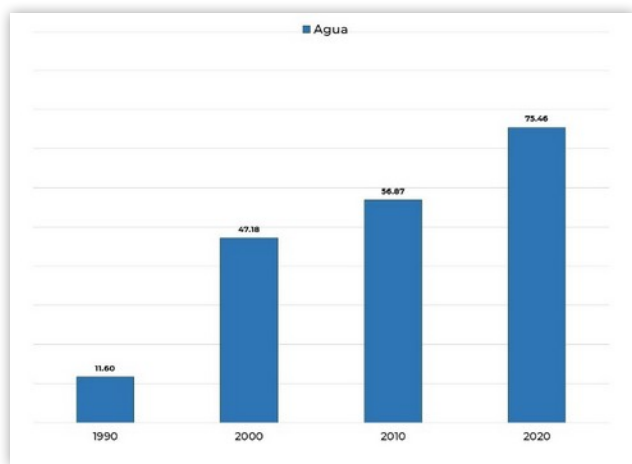
Fuente⁴¹

⁴¹ Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.





Gráfica 7. Distribución porcentual de las viviendas con agua, drenaje, electricidad y piso, 1990, 2000, 2010 y 2020, región Wixárika Jalisco-Nayarit.

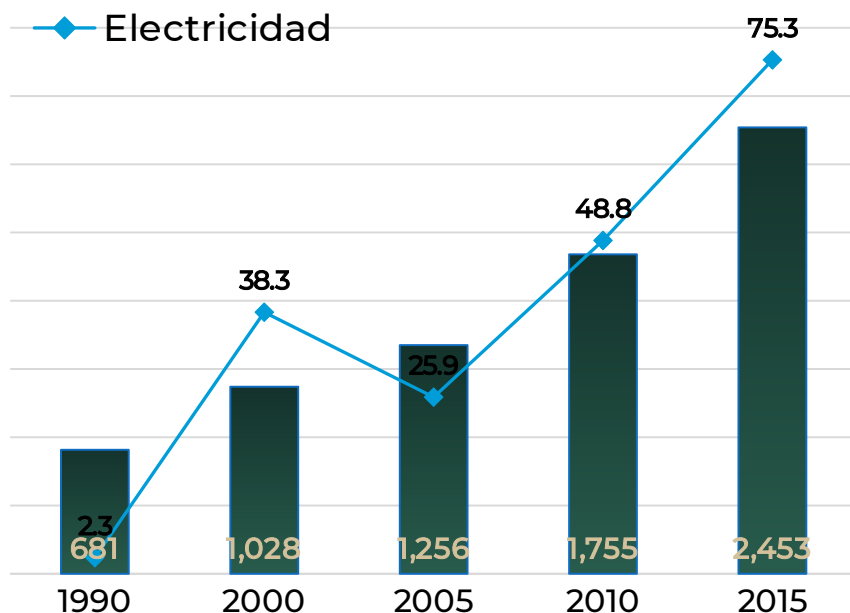




Fuente⁴²

Gráfica 8. Distribución porcentual de las viviendas con drenaje, Región Wixárika, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020

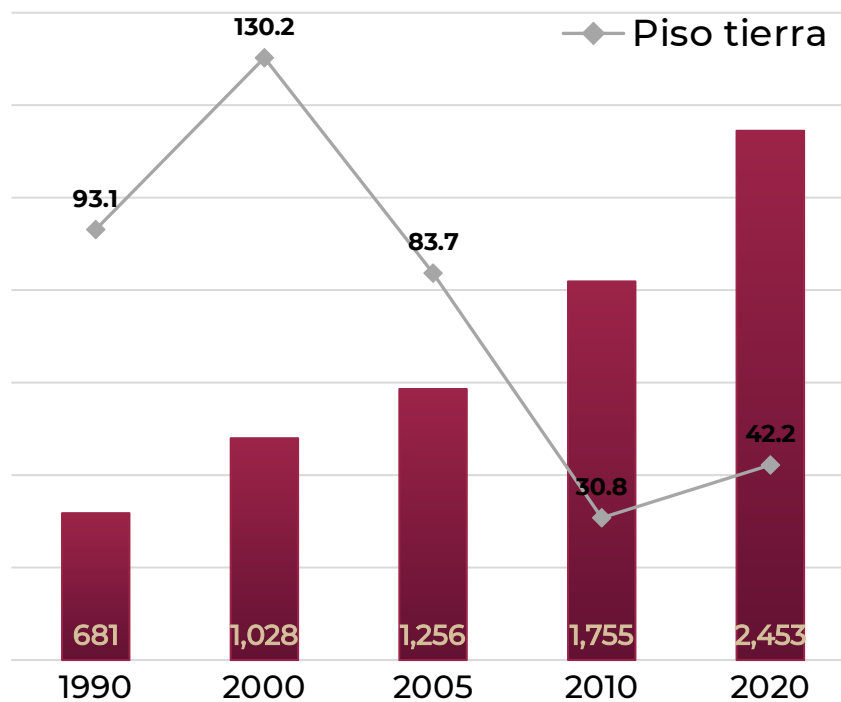
⁴² Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.



Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Censo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

Respecto a las viviendas sin acceso a drenaje, también se observa una disminución en el periodo 1990-2020. No obstante, sigue siendo insuficiente, pues en la actualidad más de la mitad de las viviendas indígenas (64.6.8%) carecen de este servicio. Esta cifra constata el problema de la escasez del servicio de drenaje para localidades de los tres pueblos.

Gráfica 9. Distribución porcentual de las viviendas con electricidad, Región Wixárika, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020

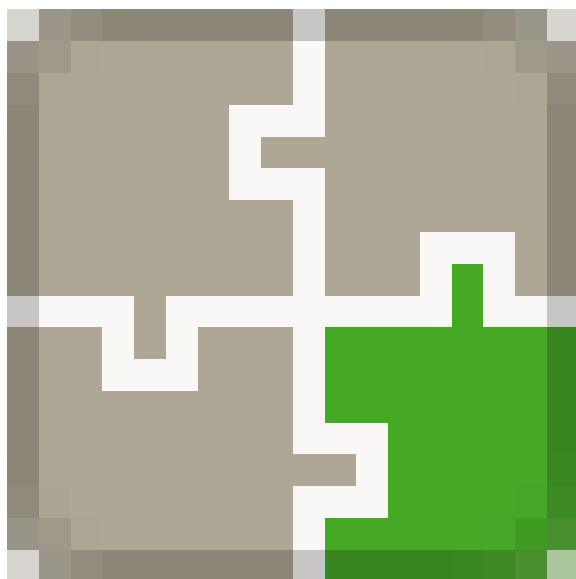


Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Censo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

En cuanto al servicio de energía eléctrica, hay un descenso sostenido en la falta de acceso, pasando de 97.7% de viviendas con carencia de este servicio en 1990 a 24% en 2015. Es decir, hoy en día aproximadamente 3 de cada 10 viviendas no tienen acceso al servicio eléctrico. Por lo tanto, el problema en este ámbito es la baja cobertura y deficiencia en el servicio de energía eléctrica.



Gráfica 10. Distribución porcentual de las viviendas con piso tierra, Región Wixárika, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020



Fuente: INPI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, Censo General de Población y Vivienda, México, 2010 y Censo General de Población y Vivienda, México, 2020.

En lo concerniente a los espacios de la vivienda, el porcentaje de las viviendas con piso de tierra disminuyó 62.3 puntos porcentuales de 1990 a 2010. No obstante, a partir de 2010 el porcentaje de viviendas aumentó, de tal manera que casi la mitad de las viviendas (42%) tienen piso de tierra en la actualidad.

Tablas para las gráficas 7, 8, 9 y 10. Distribución porcentual de las viviendas, Región Wixárika, 1990, 2000, 2005, 2010 y 2020

	PINUMVIV	Agua	Drenaje	Electricidad	Piso tierra
1990	681	79	25	16	634
2000	1,028	485	3 1	261	887
2005	1,256	532	88	325	1,051
2010	1,755	998	239	857	540
2020	2,453	1,851	868	1,847	1,035

	PINUMVI V	Agua	Drenaje	Electricidad	Piso tierra
1990	681	11 6006	3 67107	2 349486	93 0984
2000	10				25
2005	12				83
2010	17				92
2020	24				32

Si bien todos los d... describir toda la re... Meshikan, sí dan c... que viven, resultad... fundamentales de... demandas plantead... legítimas, principa... educación, salud, e...



ficientes para... i, O'dam y... exclusión en las... los derechos... esidades y... son más que... dades, como son



V. PROCESO Y METODOLOGÍA DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan de Justicia de los pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan es un ejercicio de planeación participativa, desde las propias formas de organización y cultura de estos pueblos, que se concreta en acuerdos entre los gobiernos tradicionales con las instituciones del Gobierno Federal bajo los siguientes principios:

- 1) Representatividad y participación de los pueblos.
- 2) Diálogo de gobierno a gobierno.
- 3) Acuerdos formales documentados en Actas de Asamblea.

El objetivo principal es crear las condiciones para que estos pueblos ejerzan sus derechos, en particular sus derechos a la libre determinación, a la autonomía y al uso, aprovechamiento y protección de sus tierras, territorios, recursos naturales y lugares sagrados. Para lograr este objetivo, es necesario reparar los agravios e injusticias históricas que siguen teniendo consecuencias en la vida del pueblo Wixárika.

Las principales características de este Plan son:

- ⇒ Es de **naturaleza reparatoria**, es decir, busca reparar y restituir los derechos fundamentales de los pueblos que les han sido violados a lo largo de la historia.
- ⇒ Es **integral** porque atienden los diferentes temas de manera relacionada, entendiendo que desde la cosmovisión indígena no existe una visión fragmentada de las distintas dimensiones de su vida colectiva.
- ⇒ Contiene las **acciones que los pueblos priorizaron de acuerdo con sus necesidades y lo que ellos entienden como bienestar común**.
- ⇒ El Plan sistematiza un conjunto de **acuerdos y acciones afirmativas** que se concretan a través de adecuaciones normativas, inversiones, proyectos de desarrollo y bienestar.

El Plan contiene la ruta **metodológica** basada en el diálogo con los pueblos y las comunidades que los conforman. En ella se define lo que hay que hacer y cómo hacerlo. Los temas están relacionados con las prioridades definidas por el pueblo, a saber:



- 1) Lugares Sagrados, Cultura e Identidad;
- 2) Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- 3) Gobierno Tradicional, Paz y Seguridad, y
- 4) Bienestar Común, el cual a su vez se subdividió en los siguientes cuatro temas:
 - 4.1) Infraestructura Básica;
 - 4.2) Salud y Medicina Tradicional;
 - 4.3) Educación Indígena y,
 - 4.4) Economía Indígena y Procesos Productivos.

Asimismo, el Plan de Justicia, por su naturaleza vinculatoria es **un instrumento jurídico y programático** que obliga a los gobiernos federal, estatal y, en su caso municipal, a ejecutar las obras y acciones acordadas y a disponer de los recursos necesarios para su implementación.

a. Análisis previo, recopilación de información y documentación

- *Identificación de la región, pueblo o pueblos y comunidades que lo integran*

Se recopiló la información documental y estadística, que sirvió como base para el diálogo, mostrando los datos con los que cuenta el Gobierno de México sobre su situación demográfica, algunos de los problemas que se detectan desde la información estadística, así como de su historia e identidad.

- *Identificación de las autoridades e instituciones representativas*

El Gobierno de México, a través del INPI, ha identificado a las unidades políticas a través de las cuales se organizan los tres pueblos, así las formas de gobierno y representación con que eligen a sus autoridades, con el fin de establecer un diálogo legítimo y horizontal con dichas autoridades.





b. Proceso de elaboración del Plan

- *Convocatoria a asambleas regionales de autoridades*

Las autoridades tradicionales del pueblo, en coordinación con el INPI, definieron la sede de las Asambleas Regionales y realizaron las convocatorias correspondientes.

En cada Asamblea Regional, así como en las reuniones técnicas, se establecieron mesas de trabajo para cada uno de los temas dispuestos, en las cuales las autoridades tradicionales, en colaboración con representantes de alrededor de 20 dependencias del Gobierno Federal y algunas más del Gobierno del Estado, identificaron los problemas, causas y efectos que afectan a las comunidades. Cabe señalar que, debido al contexto de violencia e inseguridad que aqueja a esta región, la participación de representantes de la Guardia Nacional y de la Secretaría de la Defensa Nacional fue fundamental.

Para tal efecto, se empleó la siguiente metodología:

Metodología para la elaboración de diagnóstico (marco lógico)

- a) Identificación de problemas desde la perspectiva cultural del pueblo
- b) Identificación de causas y efectos del problema a través de un diálogo intercultural y un análisis circular entre los participantes de las Asambleas.
- c) Identificación de acciones que atiendan las causas, delimitando cuáles son responsabilidad de los gobiernos federal, estatales, municipales y de los propios pueblos indígenas.
- d) Definición conjunta de los objetivos y acciones que conformarán en plan.
- e) Identificación de los recursos, gestiones y capacidades organizativas de los gobiernos involucrados, definición de estrategias coordinadas y estrategia de seguimiento.

Al finalizar el trabajo en las mesas, en plenaria se presentaron los resultados y se consensaron con los participantes.

- *Sistematización y priorización de las propuestas y planteamientos*

El equipo de trabajo del INPI, con el apoyo de CDPIM, CONAPRED e INAH, realizó la sistematización de la información obtenida en las reuniones de trabajo, a partir de la cual las autoridades tradicionales priorizaron los planteamientos de cada una de las temáticas.



c. Visita del Presidente de la República

Los planteamientos formulados por el Pueblo se presentaron al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en oportunidad de su visita los días 9 y 10 de octubre de 2022 a comunidades de Santa María Ocotán, San Andrés Milpillás, Jesús María y Santa Catarina Cuexcomatlán y en esta última, las Autoridades Tradicionales entregaron al Presidente de la República una propuesta de Decreto que tiene el objetivo central de proteger sus Lugares Sagrados.

En esa reunión las representaciones de las instituciones gubernamentales hicieron compromisos para dar seguimiento a los planteamientos comunitarios y el Lic. López Obrador instruyó al Director General del INPI a continuar coordinando los trabajos de implementación del Plan y anunció que en febrero de 2023 haría una nueva visita para revisar los avances del Plan de Justicia.

d. Sistematización de planteamientos y compromisos gubernamentales

A partir de esas reuniones, el INPI envió el documento que integra los planteamientos del pueblo a todas las dependencias gubernamentales que tienen competencias y posibilidades de dar respuesta. Ese documento se envió junto con una ficha en la que se identifican los planteamientos vinculados a cada institución y un oficio en el que se solicita envíen por escrito al INPI las acciones que pueden comprometer desde este año y los dos siguientes.

Se ha obtenido en general una buena respuesta de las instituciones con compromisos de acciones, obras, gestiones, tiempos de instrumentación y estimados presupuestales que permitirán atender en forma ordenada y puntual las principales necesidades del Pueblo Wixárika.

Con base en la sistematización de las propuestas de atención gubernamental, en la semana del 18 al 21 de octubre se realizaron reuniones interinstitucionales en las oficinas del INPI para revisar los cuatro grandes temas de interés de las comunidades de la región: **Lugares Sagrados; Tierras, Territorio y Recursos Naturales; Gobierno Tradicional; Paz y Seguridad; y Bienestar Común:** que involucra subtemas de **Infraestructura Básica, Educación, Salud y Economía.**

Con base en la revisión conjunta de los compromisos de cada dependencia y la definición de rutas para atender los planteamientos de las comunidades, se han definido propuestas de acuerdo que se presentarán en las asambleas de trabajo que tendremos entre el 25 y el 28 de octubre en **Durango, Colotlán, Huajicori y Jesús María** para establecer un diálogo entre las Autoridades Tradicionales y las representaciones gubernamentales, a fin de tomar acuerdos



para la implementación de obras, gestiones y acciones que contribuyan a la solución de los problemas planteados por las comunidades.

e. Implementación, seguimiento, acompañamiento y difusión del Plan

La fase de ejecución de las acciones, proyectos o programas contará con la participación directa de las comunidades. Asimismo, se definirá la periodicidad con la que se realizarán reuniones de seguimiento y evaluación de los avances de las acciones establecidas en el Plan.

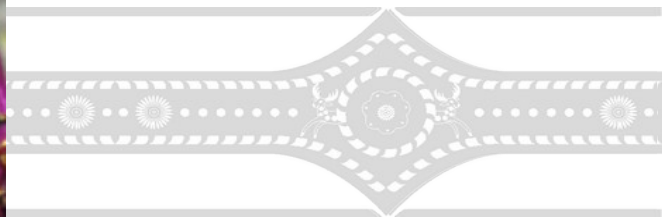
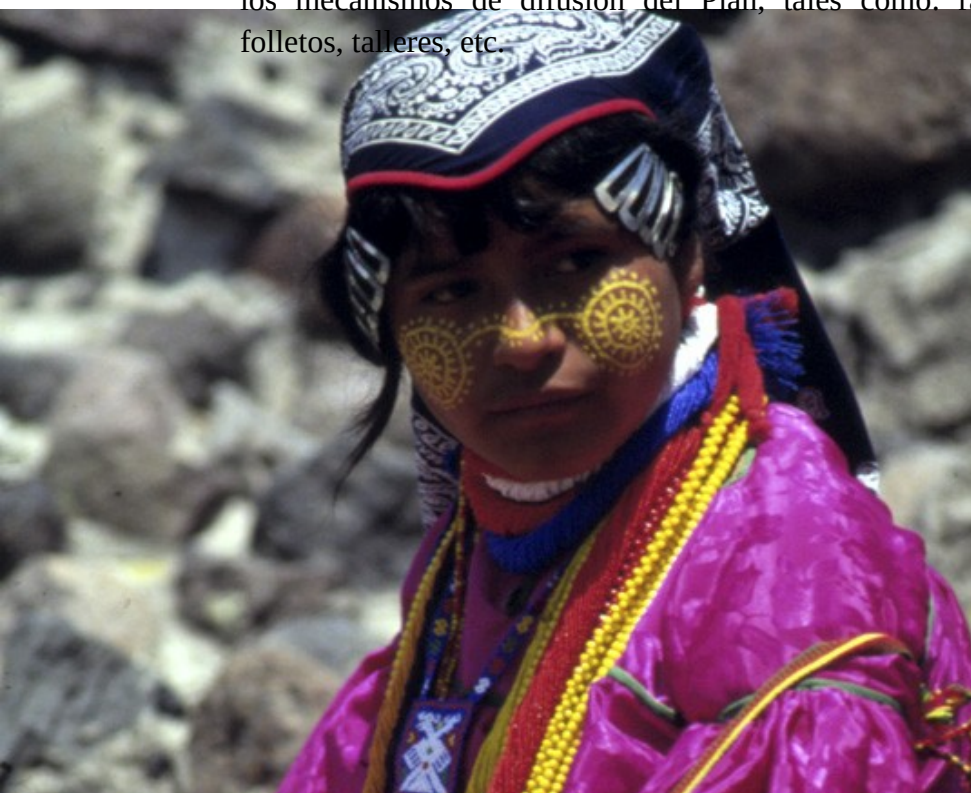
Se podrán instalar Contralorías Sociales Comunitarias, a través de las cuales las comunidades indígenas, en el marco de su derecho a la libre determinación y conforme a sus formas de organización, podrán realizar la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos a cargo del Gobierno Federal, con el propósito de contribuir a que la implementación de acuerdos se realice bajo condiciones de transparencia, eficacia y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus propias autoridades.

- *Capacitaciones y acompañamiento técnico*

El INPI facilitará las capacitaciones y acompañamiento que las autoridades consideren necesario, a fin de que el Plan sea implementado de manera adecuada.

- *Difusión del Plan*

Con el fin de que los pueblos se apropien del Plan y sea un instrumento que pueda mantenerse como la hoja de ruta para su propio desarrollo, más allá de los periodos de gobierno federal, estatal o municipal, el INPI, en coordinación con las autoridades, definirán los mecanismos de difusión del Plan, tales como: radiodifusoras indígenas, perifoneo, folletos, talleres, etc.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



PLAN DE JUSTICIA WIXÁRIKA





VI. PLANTEAMIENTOS DEL PUEBLO WIXÁRIKA

NOSOTROS, EL PUEBLO WIXÁRIKA

Para nosotros, el Pueblo Wixárika, los lugares sagrados son la conexión de la espiritualidad de nuestras deidades con nosotros, con la vida. *Wirikuta emerge como uno de los cinco principales*. En este lugar, a muchas horas de distancia de nuestras comunidades, nace y crece la flor sagrada de la sabiduría ancestral, el *hikuri* (peyote).

Actualmente, cada tres años de acuerdo con el ciclo ritual de los centros ceremoniales de nuestras comunidades, realizamos una peregrinación hacia su morada en Wirikuta que se encuentra en Real de Catorce, San Luis Potosí. Para llevar a cabo la ceremonia de regeneración de nuestros centros ceremoniales y de los patios familiares que las constituyen elevamos nuestras plegarias para la lluvia y perpetuidad de *Tatei Niwetsika*, así como la sanación o renovación del mundo y su armonía espiritual. Esta flor sagrada de sabiduría ancestral es el medio que nos regalaron nuestras deidades para estar en comunicación con ellos, además de sanar el alma y perpetuar los conocimientos ancestrales para continuar con los usos y costumbres y fortalecer nuestra identidad cultural.

Nuestro territorio Wixárika no tiene su base en la propiedad privada sino en la comunalidad espiritual. Nuestros ancestros marcaron el territorio por medio de mojoneras que conectan la interacción de las comunidades, en algunos casos no solo wixaritari sino también Na'ayeri, O'dam, Meshikan o pueblos mestizos. No poseemos la tierra como una cosa u objeto inerte, sino que nos relacionamos con ella con respeto y libertad; muchos han aprovechado esta cosmovisión para invadir nuestros territorios y despojarnos de los centros de vida donde ancestralmente se han reproducido nuestros antepasados y nuestra cultura.

La búsqueda constante de la sabiduría para llevar a cabo nuestros usos y costumbres de acuerdo con los designios de nuestros ancestros y nuestra cosmovisión son guiados por *Ta matsi kauyumarie*, en conexión con *Tatei niwetsica* y *tatei yurienaka*. De esta forma se nos revela la forma en que tenemos que caminar en comunalidad para siempre existir a pesar de los embates de la cultura occidental.

Todo esto, que para nosotros es fundamental, lo hemos mantenido a pesar de las



circunstancias externas que nos han afectado y nos amenazan, y que, en muchas ocasiones, quienes no son indígenas, no reconocen ni respetan su valor ni la importancia que tienen para nosotros. Hemos sido violentados y despojados de nuestros sitios sagrados, de nuestros territorios, se ha atentado contra la morada de la flor sagrada y contra ella misma; nuestras ofrendas son saqueadas, nuestros diseños intentan ser copiados y nuestros jóvenes son atraídos por una cultura ajena a la nuestra. Para nosotros es fundamental que mantengamos nuestra cultura viva y fortalecida.

Hoy día nuestra visión de vivir bien se basa en nuestra identidad como Pueblo Wixárika, por ello la queremos mantener y seguir transmitiendo. También implica que nuestros sistemas normativos sean respetados y que nos sean restituidas nuestras tierras. Además, requerimos servicios básicos para tener una vida digna y es urgente contar con caminos en buen estado y clínicas en donde se puedan cuidar y recuperar quienes enferman.

Nos encontramos en un momento crucial como Pueblo Wixárika. Somos conscientes de la importancia de transmitir nuestra cultura y valores a las nuevas generaciones, así como de colaborar de manera armoniosa entre comunidades. Para lograrlo debemos mantenernos unidos. Nuestra cultura, tradiciones, formas de organización y visión de desarrollo nos unen.

Los proyectos que identificamos para este plan son resultado de nuestra reflexión, de las necesidades que vivimos día con día, por eso tanto hombres como mujeres estrecharemos las manos como comunidad buscando el desarrollo de nuestro pueblo.

Confiamos en que este trabajo que impulsa el gobierno federal llegue a buen término y que en todo momento sean consideradas directamente nuestras comunidades wixáritari, así como nuestros valores y tiempos en un ejercicio de inclusión hacia la igualdad sustantiva.





Wixáritaari tepí²eewikiekariyari

Taame wixáritaari tahetsíe mieme tepí²eewikiekariyari, tateeteíma memukanuatiki pítakaakaiyaritate, wakipuri mukanuatikí pítatukaari. Tateeteíma wakexari ²auxiwirieka mieme Wirikúta pihiki. Wirikúta hurawa píkati²ane, tahepaítsita peteewa miixa tukaari píreutanake yukie yeyame, muuwa pítineika, pítiniere tuutú we²éti mireutámaiweni méripai timieme maiyá hexeyati, hikuri tepíte²itériwa.

Hipáti xeiwiitaari ²anuyeneikakaku tepeta²axe, hipáti ta haikawiitari heutineikakaku wawa²íte tukípa ke memíteheikuhanani takiekarípa tanaiti yaxeikía tepíkate²uhu, hipáti muuwa Wirikúta tateeteíma, takaakaíma memukanuatiki tepeta²axe tatsiarí teiwariki real de Catorce San Luis Potosí memíte²atériwa; tatuki, takiekari mayeniereniki muuwa tepeta²axe, méxikatini hipáti kipiéri maana memayeniixia xiriki, páariya memexeiya mipai metehekuyuriyáti mepiku²uitiatiká kiekátaari waana mirahane; taame wiitaari tetehakwitíwati tepeyexeya, Tatei Niwétsika hetsiena temikawi miharítiaki, wiitaari tinakemeki yukipuriki tanaime kiekátaari mitati²uatiaki tenarípa ke temakupaimé. Tateeteíma, takaakaíma yuxukuuri mepítatsi²ukuhayewiri yutetiapa pai ti ²iiki tuutú we²éti muuwa piyéma timaiweeti, heu²enáti, heunieréti miiki hetsíe temiwaku²eiyaniki, yutetiapa ke memanatiyi temíwareukamaikaki, meri kiekátaari wayeyari ke mireuyukuweune mikareuyewautseniki mayuyexeyaniki mipai xika tetekahuni tayeiyari payetirikaiyeni. Taame Wixáritaari takiekarípa xewíti xeikía pika²i²uuximayá, tanaiti tepíkiekátaari, tatenarime temikipurimamaki. Tatuutsíima, tateukaríma yukwie mepa²iniatatikí, teteéxi mepayatsatikí mukuneru mete²iteriwáti miiki hipáti tinakemeki yuhetsíe pawítiká ²iwamári wakie, wixáritaari xeikía yuhetsíe mepika²utanené tsiere hipáti teitéri Ná²ayeri, O²dam méxikatini teiwarixi yuhetsíe meputanené.

Ta²iyaari wauyá pika²anukanuatiyeika tepeyexeya tayeiyari mikaheunuatiyeikaniki tatutúma ke ²ané memítate²ukuhayewiri mikareuyewautseniki, Tamaátsi Kauyúmarie huyeéya ke paimeti manatiwi miiki ²utia tepekinetiwe, yaxeikía Tatei Niwétsica metá Tatei Yurienaka tepíwa²uuximayá. ²Ipai tetehekahuti ²uuwa tepekaniere tahetsíe te²utaneti, tahetsíe tehekawiti tayeiyari tepayexeya ²ena muyehane tawewiekame, takaiye manuyewieretiyeikatsíe.

²Iiki tayeiyari miya manuyine tahepaítsita píraye²axé, wairiyarika tsaata tepeyenieritia, tahixie kata²iyaarítá ranuyítikaití pítineika ya tekateha²eriwakaku, miiki tayeiyari pítikwínitia, metá teitéri tepí²uuniwa, ke hate memikawixáritaari mepíkatatsiheti²enietikika, texierika mepíkahexeya ke raye²arikameki taame tayeiyari teme²iwiya. Tetekwínitarieti maana tepeti²uuwé kaakaiyarita temuyeneikani tekapitarieti, tatutúma wakwiepa hakeewa mehikítikai maana ri tepíkapitiárie, hakeewa tatuutúri we²eme metiyiyirakai peuyehiyaxime, tateeteíma, takaakaíma wamaawari temíteyetuaya kaakaiyarita pinawariene ta²aurie te²axirieyu, ta²iyaari maiyáki tawewiyate tepí²ikiyarie, taniwéma teemári mepítawaitiarie tiita mititayeiyari mepíkate²íkitiarie waana memukika. Taame wixáritaari tepíteku²eriwa tayeiyari



tirikaiyemeki payenierénikeyu.

Hiiki ya ʔupaukwakaku taame wixáritaari ʔeena tatenarípa tiita temítehiki tepayenierénikeyu, taʔiyaari piʔane tepeyenierítiaakeyu taniwéma tetewaʔikitiaiti. ʔAyumieme tepítehaʔeriwa taʔiitsikame Tataata Tatuwani niukieya, xapaya niʔaarieya ke mayetaine peuyúʔenieka, payuyetexieka, tepaitiká tatenarime manawariexia piyuyetuaxiani. Metá tiita mitareuyehiwá naiti pítiwatahaxiani tinakemeki temeuteniki, huyé ʔaixi ʔáneti pítatsiheuyehiwá, ki mitiwayuʔatiarie pítatsiheuyehiwá naitserie teitéri takie muuwa temiʔiwiyariekaki teteʔuatiarieti. Heyemeki tsi miya ʔupaukwakaku taheimá pitiuyemie taame ʔeena Wixáritaari takie muyehane. Miyátiti tekakananukawi tayeiyari tenayexeiya, teteneʔikita, teemári kiekari hixie memiyeʔuuní taniuki tenewayetuirie tekakanewaʔeirie, kiekari manumanetiká menayéʔu metenepárewie tatsaata mehetiʔuuti. ʔIiki tayeiyari mikareuyewautseniki ʔayumieme tanaiti tahetsié teneutanena, tahetsié tenekawi wixáritaari tseepá hakeewa kiekame. Tayeiyari mipai tatineukúʔiweuna mipai teteheunieréti mipai temítehekahuniki.

ʔIiki taʔiyaari ʔeewari ʔutiarikayari pihiki maana mirayenexia miya panuyitiká taniuki, tiita tareuyehiakaku temíteheutei takie muyehane, ʔayumieme tanaiti kiekátaari ʔukári, ʔukítsi tamamatsié tehekawiti ʔiiki pítaniuki takumunirá mikaheneniyianeniki ʔaixia ʔanekia kiekátaari temekanieréniki.

Kiekátaari ʔaixi tepíteheunakiʔerie ʔiiki ʔiitsikame Manuxewí Tiniʔawaame ʔuuximayátsikaya xika tinakemeki rayukaniniké, ʔaku miiki taame Wixáritaari kiekátaari ya temítehaʔeriwani kename tahetsié retániʔaarie, ʔaku miiki taʔukiyari, taʔiitsikame hepáitsita tetehenake, tehehekía taʔiyaari heuʔenierie waana tekaheukaxiriya tanaiti heitserie tehexeiya.

“Nosotros el pueblo Wixarika, escrito en lengua Wixarika”





1. **LUGARES SAGRADOS, CULTURA E IDENTIDAD**



Problemas identificados

Durante las peregrinaciones a los lugares sagrados, los guías espirituales se someten a prácticas de austeridad y purificación (ayuno, abstención del sueño y confesión) ya que así obtienen “el don de ver” al llegar al desierto y consumir el peyote. Según la mitología, los antepasados fueron los primeros en probar esta planta psicotrópica y tener una experiencia visionaria para transformarse en divinidades. Así, los lugares sagrados llegan a formar parte fundamental de la “renovación del mundo” de la cual particularmente los *mara’akate* (guía espiritual wixárika) son responsables. El curso diario del astro solar, como modelo de vida y movimiento constante, está en el centro de la delimitación cosmográfica y ritual de nuestro pueblo.

Los wixaritari destacan por el reconocimiento explícito de un amplio territorio sagrado marcado por puntos que son destino de peregrinaciones por parte de todas nuestras comunidades (Wirikuta, Hauxamanaka, Tatei Xapawiyeme, Haramara y Teakata). Dichos lugares sagrados requieren de acciones que detengan las amenazas, deforestación, contaminación y maltrato o incluso destrucción. De ahí la necesidad de promover políticas públicas efectivas de atención, sensibilización y protección de los lugares sagrados, pero reflexionadas y diseñadas junto con nosotros como pueblos indígenas involucrados.

Uno de los principales problemas que se presentan en los lugares sagrados es que, al no ser reconocidos como tales, amplios sectores de población, principalmente no indígena, los violentan, contaminan, explotan inmoderadamente y, en general, les dan un uso inadecuado. Por otro lado, suelen ser mercantilizados y folclorizados a partir de una industria turística “mística” tipo *new age*.

Para la mayoría de las personas ajenas a estas culturas, los lugares sagrados carecen del simbolismo que posee para los wixaritari, ya que se trata de “cosas” inertes, sin significado; si acaso son parte del paisaje o de la geografía (cerros, rocas, arroyos, manantiales, casas, enramadas, entre otros). En cambio, para los pueblos indígenas estos “objetos” representan o son seres, personas, provenientes de un pasado mítico-ancestral y están ligados a sus cosmovisiones y relatos sagrados que describen los orígenes del mundo y los seres que lo habitan desde tiempos inmemoriales.

Al estar relacionados con los relatos de la creación de los tiempos antediluvianos y con los ancestros de los pueblos del Gran Nayar, prácticamente se puede decir que toda la geografía de nuestros pueblos indígenas es sagrada, lo cual representa un reto importante para el reconocimiento y protección.

Los lugares sagrados presentan desde luego problemas asociados al régimen de propiedad de la tierra explicado anteriormente, ya que muchos se encuentran fuera de los límites de las



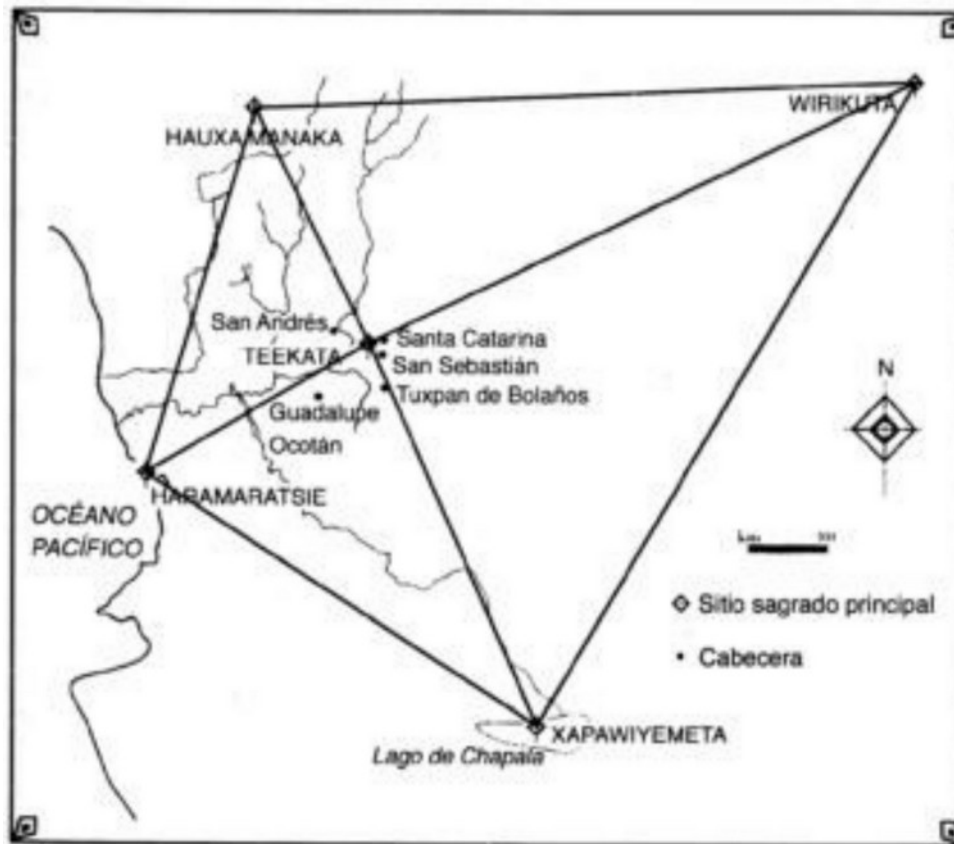


tierras pertenecientes a los pueblos indígenas. Al encontrarse en terrenos de propiedad ejidal o incluso propiedad privada, los lugares sagrados no están protegidos o bien son objeto de usos que les afectan sensiblemente, como las industrias extractivas, la minería y las llamadas agroindustrias. Existen movimientos que demandan la cancelación de prácticas y técnicas “antigranizo” o “antilluvia” utilizadas para favorecer determinado tipo de cultivos.

Los principales lugares sagrados y de culto corresponden a los cinco puntos cardinales y marcan los extremos de la geografía sagrada wixárika. En su conjunto, forman una especie de cruz romboide (ts+kuri), emblema cosmogónico por excelencia de esta región indígena: en el poniente se encuentra *Haramara*, una pequeña isla en el mar a unos metros de la playa de San Blas, Nayarit. En el oriente, está el Cerro *Paritek+a* o *Reu'unari* (Cerro Quemado). Se trata del lugar donde nace el sol ubicado en la Sierra Real de Catorce, San Luis Potosí. El norte está marcado por *Hauxamanaka*, el Cerro Gordo en Durango. El sur está señalado por *Xapawiyemeta*, la Isla de los Alacranes en el Lago de Chapala, Jalisco. El centro del mundo se llama *Te'akata*, “el lugar del horno”. Se trata de un pequeño centro ceremonial cuyo templo principal es el santuario del dios del fuego. Este “*rancho de los dioses*” se ubica en una barranca cercana al pueblo de Tuapurie (Santa Catarina Cuexcomatlán), municipio de Mezquitic, Jalisco.

A continuación, enumeramos algunos problemas específicos de estos lugares:

Haramara. Está expuesto como lugar rentable para el turismo. Se encuentra en San Blas, municipio de Nayarit. Colinda al norte con los municipios de Santiago Ixcuintla y Tepic; al este con los municipios de Tepic y Xalisco; al sur con los municipios de Xalisco, Compostela y el Océano Pacífico. Tatei Haramara es un montículo blanco denominado el Cerro del Vigía, ubicado en la Isla del Rey. Este lugar sufre de invasiones de turistas y locales quienes han dañado las ofrendas y el templo construido a un costado de la cueva *Tatei Haramara*.



El Is+kuri de la geografía sagrada.

Tomado de Johannes Neurath, 2003⁴³

Wirikuta. Entre los lugares sagrados más afectados por el turismo y el ecoturismo se encuentra Wirikuta, un nicho ecológico con un frágil equilibrio con su biosfera. Se ubica en el Altiplano Potosino, en el norte de San Luis Potosí y en los municipios de Catorce, Matehuala, Villa de la Paz y Villa de Guadalupe. El peyote y muchas otras especies vegetales y animales de gran valor simbólico para los pueblos indígenas se encuentran en peligro de extinción. Durante la peregrinación, los wixaritari transitamos por terrenos ejidales que no nos pertenecen al no ser parte de nuestras tierras y somos mal vistos o incluso maltratados. Las ofrendas depositadas en los lugares sagrados, como el Cerro Quemado o *Tatei Martinieri* son saqueadas. No hay privacidad en las ceremonias y se ha hecho de los rituales un atractivo

⁴³ Neurath, Johannes. 2003. Huicholes / Johannes Neurath. – México : CDI : PNUD, 2003. 27 p. : maps., retrs., tabs. – (Pueblos indígenas del México contemporáneo). Incluye bibliografía ISBN 970-753-009-X.



turístico. Hay contaminación con basura y desperdicios, además del poco respeto a los manantiales sagrados.

Adicionalmente, los participantes de la mesa expresamos que enfrentamos detenciones y criminalización frecuente durante la caza del *hikuri*, así como del venado cola blanca.

Hauxa Manaka. Uno de los lugares sagrados menos afectados. Este lugar se localiza en Durango. Se encuentra en territorio del pueblo O'dam que permite el paso a los wixaritari y uno de sus problemas principales es la falta de accesibilidad.

Xapawiyemeta. En el Lago de Chapala se encuentra la Isla del Alacrán y la Isla Mezcala o Presidio. El Lago de Chapala se ubica en el Occidente mexicano, entre Jalisco y Michoacán. Los wixaritari peregrinamos a la Isla del Alacrán cada año para dejar nuestras ofrendas. Se encuentra contaminado por desechos tóxicos arrojados a la laguna y por una abundancia de turismo. Asimismo, carecemos de espacio suficiente para dejar las ofrendas y realizar los rituales correspondientes.

Te'akata. El centro del mundo o “el lugar del horno” es un pequeño centro ceremonial cuyo templo principal es el santuario del dios del fuego. El “rancho de los dioses” se ubica en una barranca cercana al pueblo de Tuapurie, Santa Catarina Cuexcomatlán en el municipio de Mezquitic, Jalisco. Por encontrarse dentro de una comunidad indígena es un lugar con pocas afectaciones.

Planteamientos generales

- I. Para dar respuesta a los problemas identificados, los wixaritari proponemos que el Gobierno de México impulse reformas legislativas y acciones administrativas para la protección y uso de nuestros lugares sagrados, mediante su identificación, reconocimiento, conservación y restauración.
- II. Nosotros el pueblo Wixárika expresamos la necesidad de que el Gobierno de México realice acciones para proteger, conservar y fortalecer nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Propuestas específicas

Para cumplir con estos propósitos, los wixaritari planteamos las siguientes acciones específicas:



1. Que el Presidente de la República emita un decreto para dar reconocimiento y protección a los lugares sagrados del pueblo Wixárika en el que se establezcan medidas jurídicas, administrativas y de otra índole, así como sus mecanismos de implementación.
2. Que nuestras Autoridades Tradicionales, con apoyo técnico y económico del INPI, INAH e INBAL, realicen la ceremonia de la Renovación del Mundo por cinco años. Se realizará la oración colectiva en los cinco principales lugares sagrados (*Haramara, Xapawiyemeta, Wirikuta, Huaxa Manaka y Tekata*) de la cosmovisión Wixárika, para la armonía, sanación y renovación espiritual del mundo. Se plantea que esta peregrinación se documente y difunda por distintos medios.
3. Se propone que el Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades del Pueblo Wixárika, analice y proponga reformas a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley Federal de Protección al Patrimonio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para dar carácter legal a la protección y preservación de los lugares sagrados.
4. Que el Gobierno Federal promueva la revisión y actualización del Pacto de *Hauxa Manaka* sobre la protección de lugares sagrados, firmado en 2008, con el apoyo del INAH y la participación de los Gobiernos de los Estados de Jalisco, Nayarit, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas y Autoridades Tradicionales de las comunidades wixaritari.
5. Se propone que las Autoridades Tradicionales, con la asesoría del INAH y el acompañamiento del INBAL e INPI, identifiquen sus lugares sagrados para que el INAH elabore un catálogo que contribuya al reconocimiento y protección jurídica de los mismos.
6. Que el INAH reactive el expediente técnico de Nominación de la Ruta Wixárika a partir de los trabajos de 2015, en consulta y coordinación con las Autoridades Tradicionales, de bienes comunales y ejidales de nuestro Pueblo Wixárika, así como con todos los actores involucrados en la gestión y preservación de los bienes patrimoniales. Asimismo, solicitamos que el INAH analice la posibilidad de inscribir más lugares sagrados al expediente.
7. Que el INAH, en coordinación con las dependencias correspondientes de los tres niveles de gobierno, asesore la revisión, actualización y divulgación de los planes de manejo integral para los lugares sagrados de los estados de Nayarit, Jalisco, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas (tomando como modelo el plan INAH-Jalisco), los cuales contarán con guías de peregrinación y vigilantes.



8. Que el Gobierno de México, en coordinación con el Gobierno de Nayarit y el municipio de San Blas, impulse un acuerdo para el reconocimiento y protección de los derechos del Pueblo Wixárika en el polígono del lugar sagrado de *Haramara*.
9. Se solicita que el Gobierno de México, en coordinación con el Gobierno del estado de Jalisco, amplíe la extensión del lugar sagrado de *Xapawiyemeta* y defina una estrategia para su protección.
10. Que las Autoridades Tradicionales con apoyo del INPI revisen y actualicen el convenio para el manejo y protección del lugar sagrado de Cerro Gordo.
11. Que las Autoridades Tradicionales, en coordinación con los tres niveles de gobierno, entreguen identificaciones de *jicareros* para que sean portadas durante las peregrinaciones, junto con las guías y cronogramas correspondientes.
12. El INALI propone coordinar un equipo de trabajo con los pueblos Wiraritari, Na'ayeri, O'dam, Au'dam y Meshikan para trabajar e implementar la señalética en los lugares sagrados en lengua originaria.
13. El INAH, INPI y eventualmente otras instituciones reforzarán la gestión del presupuesto solicitado por el INAH ante la Secretaría de Hacienda para la restauración del Templo del siglo XVII de San Sebastián de Teponahuaxtlán.



AVANCES

Que nuestras Autoridades Tradicionales, con apoyo técnico y económico del INPI, INAH e INBAL, realicen la ceremonia de la Renovación del Mundo por cinco años. Se realizará la oración colectiva en los cinco principales lugares sagrados (Haramara, Xapawiyemeta, Wirikuta, Huaxa Manaka y Tekata) de la cosmovisión Wixárika, para la armonía, sanación y renovación espiritual del mundo. Se plantea que esta peregrinación se documente y difunda por distintos medios.

Recorrido a los sitios sagrados

- 1) Tatei Haramara: ubicados en la Isla del Rey, San Blas, Nayarit el día 16 de noviembre del 2022 se realizó el recorrido en el lugar sagrado con las Autoridades tradicionales y los equipos de trabajo. Con el objetivo de ubicar específicamente el lugar sagrado, el levantamiento del perímetro correspondiente y la medición de la perimetral conformada por 5 puntos. Se georreferenciaron los puntos Takutsi Nakawe (la deidad que dio inicio a la vida) y Tatewari Manawe (morada donde se oculta el sol).
- (2) Xapawiyemeta: ubicados en la Isla de los Alacranes del Lago de Chapala, Jalisco, el día 17 de noviembre del 2022 se realizó el recorrido en el lugar sagrado con las Autoridades tradicionales y los equipos de trabajo. Con el objetivo de reorreferenciar el Xiriki en honor a la deidad de la lluvia Xapawiyemeta (Morada de la Madre Lluvia), así como levantar el perímetro correspondiente, el cual se compone de 11 puntos.
- (3) Wirikuta: reunidos en el lugar sagrado denominado "Tatei Matiniere", ubicado en el Ejido de Yoliat, en el municipio de Villa de Ramos, estado de San Luis Potosí el 18 de diciembre del 2022, se georreferenciaron los siguientes lugares sagrados: Tatei Matinieri, Tuimaye'u", Wak+ri Kitenie, Kauyumarie Muyewe, Reuúnax+ y Paritek+a.
- (4) Huaxa Manaka: ubicados en Maíz Gordo, de la comunidad indígena de San Bernardino de Milpillas Chico, Pueblo Nuevo, Durango, el día 24 de noviembre del 2022, con el objetivo de georreferenciarlo y levantar el perímetro. Se ubicaron dos puntos destinados a los Xirikis.
- (5) Tee'Kata: reunidos en el lugar sagrado ubicado en la comunidad indígena de Santa Catarina Cuexcomatlán, Mezquitic, Jalisco, el día 26 de noviembre se georreferenció el lugar. Ubicándolo como el centro del universo donde nació el abuelo fuego. Lugar donde nació el sol con 3 puntos denominados Urimawika, Tunuvame (abuelo fuego) y Cuyuaneameme (abuela fuego)

Que el Presidente de la República emita un decreto para dar reconocimiento y protección a los lugares sagrados del pueblo Wixárika en el que se establezcan medidas jurídicas, administrativas y de otra índole, así como sus mecanismos de implementación.

Se propone que el Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades del Pueblo Wixárika, analice y proponga reformas a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas



Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley Federal de Protección al Patrimonio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para dar carácter legal a la protección y preservación de los lugares sagrados.

Que el Gobierno Federal promueva la revisión y actualización del Pacto de Hauxa Manaka sobre la protección de lugares sagrados, firmado en 2008, con el apoyo del INAH y la participación de los Gobiernos de los Estados de Jalisco, Nayarit, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas y Autoridades Tradicionales de las comunidades wixaritari.

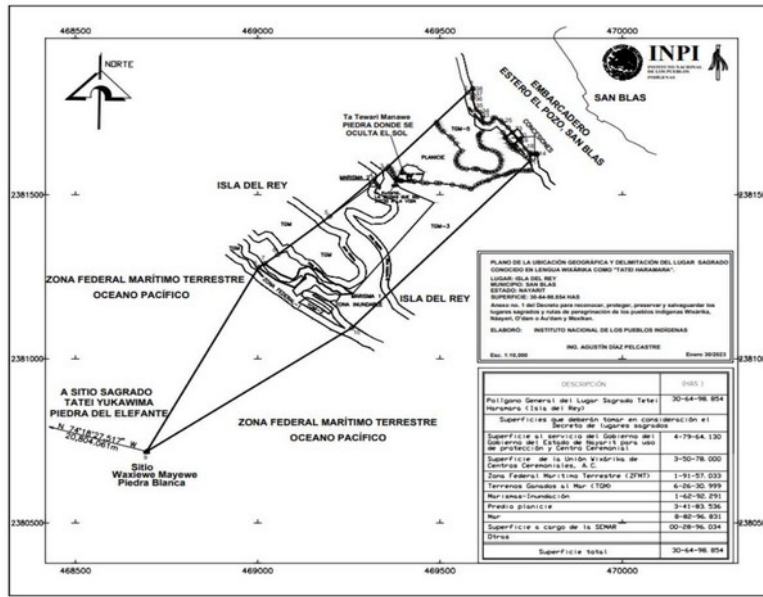
Decreto para la protección de los Lugares Sagrados

El 9 de agosto del 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación el: **DECRETO por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares sagrados y las rutas de peregrinación de los pueblos indígenas Wixárika, N'aayeri, O'dam y Mexikan, y se crea la Comisión presidencial para su cumplimiento**⁴⁴, la publicación se da en el marco de la celebración del día mundial de los Pueblos Indígenas.

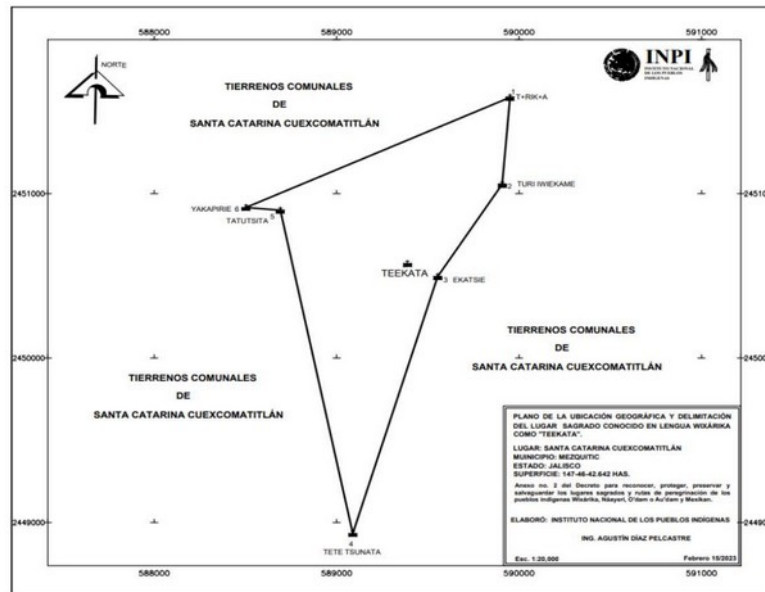
El decreto en el Artículo 1. Se reconoce, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados, así como las rutas de perigrinación de los pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, en particular los siguientes:

- I. Al Poniente Tatei Haramara en lengua Wixárika, y conocido como Che'erimu'na en lengua Náayeri, es reconocido como el lugar más antiguo del universo de donde emergieron los ancestros del Océano primordial. Se localizan aquí dos sitios sagrados denominados, en lengua Wixárika, Takutsi Nakawe "la deidad que dio inicio a la vida" y Tatei Manawe "morada donde se oculta el sol". Dos piedras blancas, Tatei Waxiewe y Tatei Kukawima, se levantan en el Océano Pacífico frente a la Isla del Rey, en el Puerto de San Blas, Nayarit. Aquí es donde el sol tiene que luchar fuertemente al ocultarse, para renacer cada día en Wirikuta, por donde transitaron los ancestros. El Lugar se asocia con el maíz morado. Ubicación: en la Isla del Rey, del Océano Pacífico, frente al Puerto de San Blas, Nayarit, con una superficie de 30-64-98.854 hectáreas.

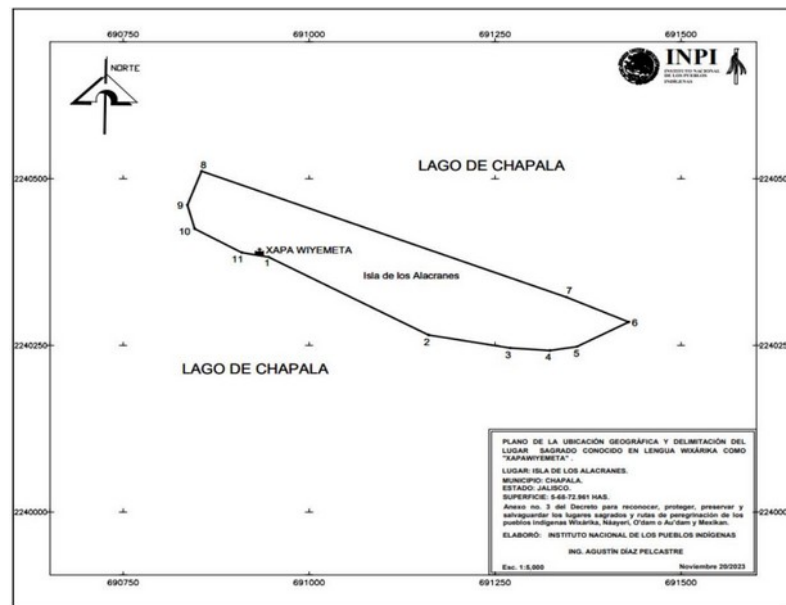
⁴⁴ DOF, 09 agosto 2023. DECRETO por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares sagrados y las rutas de peregrinación de los pueblos indígenas Wixárika, N'aayeri, O'dam y Mexikan, y se crea la Comisión presidencial para su cumplimiento.



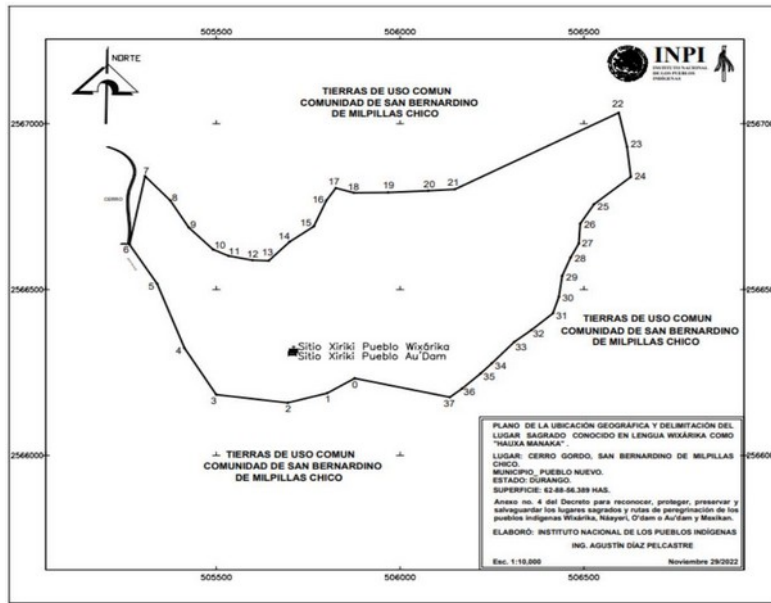
II. Al Centro Teekata en lengua Wixárika, conocido como Tayaxxu en lengua Náayeri, se considera como el "lugar del fuego primigenio", "el centro del universo donde nació el abuelo fuego". Este Lugar Sagrado, a su vez, está conformado por diversos sitios sagrados, entre los que destacan los denominados, en lengua Wixárika, Tunuwame y Kuyuaneneme. El Lugar se asocia con el maíz multicolor. Ubicación: en la Comunidad Indígena de Santa Catarina Cuexcomatlán, en el municipio de Mezquitic, Jalisco, con una superficie de 147-46-42.642 hectáreas.



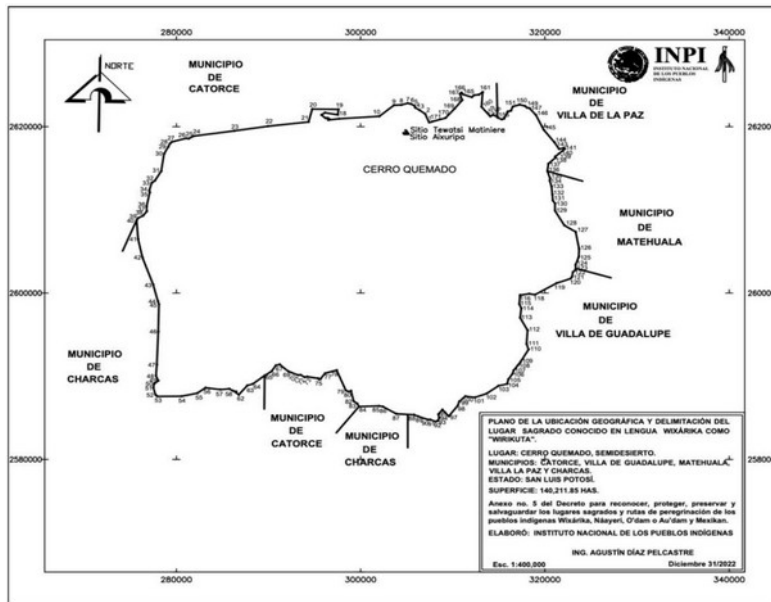
- III. Al Sur Xapawiyemeta que en lengua Wixárika significa "Morada de la Madre Lluvia", se considera como el lugar donde tocó tierra Watakame, el enviado de la Madre del Universo, Takutsi Naakawe, después del diluvio. El Lugar se asocia con el maíz azul. Ubicación: en la Isla de Los Alacranes del Lago de Chapala, en el municipio de Chapala, Jalisco, con una superficie de 5-68-72.961 hectáreas.



- IV. Al Norte Hauxa Manaka en lengua Wixárika, conocido como Gi'kautam en lengua Au'dam, Gi'kota'm en lengua O'dam y como Jiryijitibe'e en lengua Náayeri, que se considera como el lugar donde quedó varada la canoa de Watakame que arrastró el diluvio. El Lugar se asocia con el maíz blanco. Ubicación: en el lugar conocido como Cerro Gordo, que pertenece a la Comunidad Au'dam de San Bernardino de Milpillas Chico, municipio de Pueblo Nuevo, Durango, con una superficie de 62-88-56.389 hectáreas.



- V. Al Oriente Wirikuta en lengua Wixárika, conocido como Wataryitye en lengua Náayeri, por donde nace el sol después de su recorrido nocturno por el inframundo. Es el lugar donde se efectuó la primera cacería del venado, de cuyas huellas creció el Híkuri sagrado de la sabiduría. El lugar se asocia con el maíz amarillo. Incluye diversos lugares y sitios sagrados, entre los que destacan Paritekia, "Cerro del Amanecer" y la "Cumbre de las Deidades", también conocida como "Cerro Quemado".



Ubicación: con base en lo establecido en el "Decreto que declara Área Natural protegida bajo la modalidad de reserva estatal del paisaje cultural denominado Huiricuta, los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol, en los municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí", publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fecha 27 de octubre del año 2000, en el semidesierto de San Luis Potosí, en los referidos municipios de Catorce, Charcas, Matehuala, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz y Villa de Ramos, con una superficie de 140,211.85 hectáreas.



Los Lugares y Sitios Sagrados que forman parte de la ruta de peregrinación a Wirikuta, conocidos en lengua Wixárika como: *Tatei matiniere*, *Tuimaye'u*, *Tamatsi Wakiri kitenie*, y *Kauyumarie muyewe*, entre otros, así como sus rutas de peregrinación, serán ubicados y delimitados con posterioridad a la emisión del presente decreto.





2. TIERRA, TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

La reducción del territorio Wixárika fue un proceso paulatino que comenzó desde el siglo XVI con la fundación de los pueblos mestizos de Colotlán, Mezquitic, Huajimic, Huejuquilla y Tenzompa, los cuales delimitaron y aislaron el territorio Wixárika. En 1826 se dejó sin valor a los Títulos Virreinales que poseían las comunidades.



Problemas identificados

Como reacción a las leyes de Reforma de 1856, así como de Colonización y Baldíos de 1875 y 1883, surge la rebelión del insurgente Manuel Lozada, conocido como el Tigre de Álica, quien unió a los pueblos Na'ayeri, Wixárika, O'dam y Meshikan para luchar contra las fuerzas federales por su independencia.⁴⁵ Lozada invitó a los indígenas a tomar posesión de los terrenos que justamente les pertenecían con arreglo a sus títulos virreinales y así recuperar la propiedad usurpada por hacendados y latifundistas de Nayarit, Jalisco, Sinaloa y Zacatecas. Después de combatir durante dieciséis años, y de impulsar una Confederación de Occidente con la participación de *na'ayeri*, *wixaritari*, *o'dam* y *meshikan* e incluso de los pueblos Yoeme y Yoreme, Lozada y parte de su ejército se replegaron a San Andrés Cohamiata. Finalmente, fue derrotado y fusilado sin conseguir su propósito.

En años los treinta del siglo XX, los wixáritari lograron que sus solicitudes de titulación se pusieran en marcha, al tiempo que nuevos núcleos de población mestiza se asentaban en la zona con la complicidad de los militares. Desde un inicio aparecieron irregularidades en los informes pues no se estaban contabilizando la totalidad de los territorios ocupados por los indígenas en pequeños centros de población, así como tampoco los mejores pastizales y amplias zonas boscosas. Además, los planos no concordaban con la realidad topográfica del lugar. Paralelamente, los procedimientos agrarios promovidos por los vecinos mestizos tuvieron prioridad y fueron resueltos rápidamente dejando a las comunidades wixáritari al final. Estos trabajos de titulación en favor de los mestizos se convirtieron en resoluciones definitivas, materializándose una nueva reducción a su territorio.⁴⁶

Debido a la existencia de problemas de invasión de sus tierras por vecinos no indígenas, en 1948 las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Bolaños iniciaron el trámite para solicitar al gobierno mexicano el reconocimiento formal de sus tierras, el cual les fue concedido en 1953 mediante resolución presidencial. Sin embargo, este reconocimiento no significó que los conflictos terminaran y por el contrario la problemática se agudizó tras elevarse el nivel de reclamo por los huicholes, amparados ahora por un documento oficial.⁴⁷

En la década de los cincuenta, la autoridad agraria acabó dotando a los núcleos agrarios mestizos con superficies que les pertenecían a los wixáritari. En el caso de la comunidad de San Sebastián, los ganaderos de Puente de Camotlán, de Huajimic y de Barranca del Tule

⁴⁵ Los grupos que seguían a Lozada fueron los tepehuanos de Santa María Ocotán, San Francisco y Quiviquinta, los de Santiago Teneraca y los de Tasquaringa; los pueblos huicholes que se situaron a lo largo del río Chapalagana (San Andrés, Santa Catarina, San Sebastián y Guadalupe Ocotán); los pueblos coras que lo apoyaron fueron Santa Teresa, Huaynamota, Jesús María, Mesa del Nayar y San Juan Peyotán, bajo las órdenes de su jefe Dionisio Jerónimo. Meyer, Jean, "El ocaso de Manuel Lozada", en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. 18, núm. 4, abril-junio, p. 565, 1969.

⁴⁶ *Idem*.

⁴⁷ Ávila Tena, Rubén Edgardo, "Huajimic, el último reducto del invasor, informe sobre la situación de los derechos humanos", Jalisco, p. 35, 2016. Consultado en <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2016-6-Huajimic-el-ultimo-reducto-del-invasor.pdf>



comenzaron a introducirse en la superficie que esta comunidad tenía en trámite. Santa Catarina por su parte fue invadida por grupos de familias mestizas. San Andrés Cohamiata fue despojada por los ejidos mestizos del Tule, la Purísima y El Refugio.⁴⁸ Las invasiones de los mestizos en territorios indígenas continuaron hasta los años sesenta ante el reclamo no atendido de los pueblos originarios.

El 9 de noviembre de 1965, mediante resolución presidencial se reconoció a la comunidad de San Andrés Cohamiata, una superficie de 74,940 hectáreas, de las 129,000 que demandaban, por lo que dentro de la superficie que había quedado segregada se encontraban poblaciones wixaritari de Nayarit, Zacatecas y Durango. En este último caso estaban los pobladores de Bancos de Calitique, que reconocían a San Andrés como centro ceremonial.⁴⁹

En 1992, con la creación de los Tribunales Agrarios, con jurisdicción para resolver los problemas agrarios, los wixaritari de San Sebastián Teponahuatlán interpusieron demandas por los problemas de invasión de 50,000 hectáreas en sus linderos sureste, sur y suroeste encabezadas por mestizos de Chimaltitlán, Jalisco y Puente de Camotlán y Huajimic, Nayarit, hasta que, después más de diez años de litigios lograron recuperar más de las tres cuartas partes del territorio en disputa. No obstante, la ejecución de las resoluciones ha representado un alto grado de conflictividad por la oposición de los ganaderos poseionarios.⁵⁰

A inicios del siglo XXI, los miembros del pueblo Wixárika desarrollaron un amplio movimiento de defensa de sus derechos. En 2006, se integró La Unión Wixarika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas; en 2009. Asimismo, los wixaritari de Nayarit y el pueblo Na'ayeri participaron de manera conjunta en el movimiento de resistencia por la construcción de la presa hidroeléctrica Las Cruces. Finalmente, en 2010, se formó el Consejo Regional Wixárika en San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco.⁵¹

La situación actual, presenta la siguiente problemática:

1. La comunidad de San Andrés Cohamiata, ha presentado demandas para recuperar las tierras que no fueron incluidas en su Resolución Presidencial.
2. La comunidad de San Sebastián Teponahuatlán reclama en restitución una superficie aproximada de 10,357 hectáreas que están en posesión de 64 ganaderos de Huajimic, municipio de La Yesca, Nayarit, como se aprecia en el mosaico de predios elaborado por la SEDATU;

⁴⁸ Arcos, *op. cit.*, p. 108.

⁴⁹ Guízar Vázquez, Francisco, “Estrategias de apropiación territorial y de construcción de hegemonía en un contexto intergrupar: El caso de San Lucas de Jalpa, El Mezquitil, Durango”, en *Relaciones*, vol. XXVI, núm. 101, invierno, p. 96, 2005.

⁵⁰ Ávila Tena, Rubén Edgardo, *op. cit.*, p. 35.

⁵¹ Rea Rodríguez, Carlos Rafael *et al.*, “Movimiento indígena en Nayarit y articulación hegemónica”, en *Movimientos. Revista Mexicana de los Movimientos Sociales*, vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, p. 101, 2022. Consultado en en: <http://www.revistamovimientos.mx/ojs/index.php/movimientos/article/view/276/121>



3. En 2007 los wixaritari interpusieron 45 juicios de restitución de tierras ante el Tribunal Unitario Agrario XVI de Guadalajara, Jalisco; de los cuales, 16 se resolvieron a favor de la comunidad y son cosa juzgada, por lo que se deben ejecutar las sentencias dictadas en los siguientes juicios: 999/2012, 1460/2012, 998/2012, 757/2012, 770/2012, 1447/2012, 1466/2012, 1463/2012, 1515/2012, 756/2012, 1459/2012, 1456/2012 y 1449/2012.

Estas sentencias implican una superficie de 897-85-91.55 hectáreas, lo que representa el 8.56% de la superficie total en la zona de conflicto.

4. A principios de 2018, se programaron las ejecuciones de las sentencias favorables a la comunidad, a la que se opusieron los posesionarios con amenazas de violencia; por ello, se planteó la necesidad de atender la problemática mediante una Mesa Interinstitucional y a través del Programa COSOMER-SEDATU.
5. La Mesa Interinstitucional ha llevado a cabo varias reuniones de trabajo con la participación de los Gobiernos Estatales de Jalisco y Nayarit. En la última reunión celebrada el 07 de febrero de 2019, en Tepic, Nayarit, la SEDATU manifestó que no contaba con la suficiencia presupuestaria en el Programa COSOMER para poder compensar a los posesionarios con los siguientes avances:

Planteamientos generales

Para la atención de los problemas antes descritos, las Autoridades wixaritari solicitamos al Gobierno de México realice acciones para restituir los territorios invadidos del pueblo Wixárika. En lo que respecta al medio ambiente, planteamos la importancia de definir acciones para su protección, así como para la restauración de los ecosistemas.

Propuestas específicas

Tierra y territorio

1. Con relación a las superficies restituidas por mandato judicial en las 13 sentencias que tienen el carácter de cosa juzgada se continuarán las mesas de diálogo con los posesionarios, contando con la participación de los gobiernos de Jalisco y Nayarit con el fin de lograr la devolución material de las superficies de tierra a la comunidad de San Sebastián Teponahuatlán, incluyendo la gestión de los recursos financieros que correspondan.
2. El sector agrario debe apoyar en el trámite de los procesos judiciales en curso por invasión y despojo de tierras comunales y ejidales, asimismo, se instalarán las mesas de diálogo y conciliación con los posesionarios para alcanzar una solución mediante el pago de compensación.



3. Con relación a las tierras que fueron recuperadas y que tiene en posesión la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños, (expedientes 1472/2012, 992/2012 y 1448/2012) que el sector agrario haga la entrega real, material y jurídica.
4. Respecto de los expedientes agrarios números 54/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 58/2022, 59/2022, 60/2022, 61/2022 y 62/2022, se realicen las gestiones necesarias para que el Tribunal Unitario Agrario 16, agilice los procesos y emita las resoluciones a favor de la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpán de Bolaños. Para ello, la PA y el INPI ofrecerán asesoría, peritajes, dictámenes o amicus curiae necesarios para demostrar la titularidad de derechos territoriales ancestrales de esta comunidad.
5. Asimismo, respecto de los Juicios Agrarios 986/2012, 126/2018, 194/2019, se realicen las gestiones ante los Tribunales Agrarios para que se agilicen los procesos y dicten de las sentencias correspondientes a favor de la comunidad de San Andrés Cohamiata a fin de que recupere las tierras que le han sido invadidas. En este mismo sentido, la PA y el INPI ofrecerán asesoría, peritajes, dictámenes o amicus curiae necesarios para demostrar la titularidad de derechos territoriales ancestrales de esta comunidad.
6. En lo que corresponde al conflicto por límites entre los estados de Jalisco, Nayarit, Zacatecas y Durango, la CDPIM y el INPI aportarán elementos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de ilustrar que la integridad territorial del Pueblo Wixárika no afecta el límite jurisdiccional interestatal, por lo que se pueden adoptar todas las resoluciones sobre la propiedad de la tierra que respete la integridad del territorio Wixárika sin implicaciones sobre el conflicto que dichas Entidades presentan.
7. CDPIM y la PA, seguirán en negociaciones conciliatorias con los poseionarios de Huajimic, de igual manera en espera de los avalúos respecto de los poseionarios que ya han aceptado las propuestas de pago. En espera de que el INDAABIN a la brevedad proporcione el ultimo avalúo que se propondrá a los poseionarios.
8. CDPIM y PA informarán a la Asamblea General de Comuneros el estado que guarda la situación jurídica de los procesos conciliatorios a realizarse en Ocota de la Sierra.
9. Lograr la devolución material de las superficies de tierras a la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y al Pueblo Wixárika.
10. En el Juicio agrario 759/2012 entre la Comunidad de San Andrés Cohamiata y la Comunidad de Santa Rosa, Municipio del Nayar, se realizarán los escritos por parte de la PA previa petición de las Autoridades Agrarias a efecto de ser propuestos en asamblea para que ellos avalen la



coadyuvancia en asamblea general de comuneros a desarrollarse en la localidad del Huizache los días 5 y 6 de noviembre del 2022.

11. Se incorpora en el Plan de Justicia Wixarika, el tema de la actualización del Padrón de Comuneros.

Recursos naturales y medio ambiente.

12. Incrementar la vigilancia para evitar la tala clandestina.
13. Se implementen proyectos para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, captación de agua, regeneración de suelos y reforestación.
14. Que se establezcan Unidades de Manejo Ambiental en aquellas áreas que las comunidades indígenas definan para dicho propósito.
15. Que la CONANP elabore convocatorias específicas para atender las demandas de las comunidades wixaritari que estén dentro de las Áreas Naturales Protegidas.
16. Proponemos que la CONANP emita anualmente una convocatoria especial para la protección, restauración y vigilancia de espacios naturales reconocidos como lugares sagrados del pueblo Wixárika que se localicen en las áreas naturales protegidas de competencia federal en los estados de Jalisco, Nayarit, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas.
17. Se solicita que la SEMARNAT y PROFEPA revisen el cumplimiento de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) de las concesiones mineras otorgadas en el lugar sagrado de Wirikuta.
18. Que el IMTA y la CONAGUA resuelvan la problemática relacionada con los cañones antigranizo en el lugar sagrado de Wirikuta. En este contexto, proponen que el INPI, CDPIM y SADER exhorten al gobierno de San Luis Potosí y a los gobiernos municipales a emitir medidas para evitar el uso de esta tecnología y emprender un proceso de transición agroecológica en la región.
19. Se propone que el Gobierno de México, a través del sector de medio ambiente y recursos naturales, implemente acciones y programas, como el establecimiento de una Unidad de Manejo Ambiental de la Vida Silvestre, para la reproducción y conservación del *hikuri* (peyote), del venado cola blanca y otras especies, estableciendo en los planes de manejo correspondientes, los periodos en que podrán cazar y portar dichas especies con fines ceremoniales, especificando la zona geográfica.
20. Que el INPI y la CDPIM coordinen un grupo interinstitucional con la participación de las instancias de seguridad pública: Fiscalía General de la



República, Fiscalías de los Estados, PROFEPA, CONANP, SEMARNAT, Guardia Nacional, SEDENA, MARINA, y nuestras autoridades del pueblo Wixárika, para evitar y sancionar el saqueo y robo del *hikuri* por parte de personas ajenas al pueblo Wixárika. Asimismo, definir estrategias para evitar las detenciones, decomisos y abusos en contra de peregrinos wixaritari que transportan *hikuri* y cazan venado cola blanca, con la autorización de las Autoridades Tradicionales, para fines ceremoniales.





AVANCES.

Con relación a las superficies restituidas por mandato judicial en las 13 sentencias que tienen el carácter de cosa juzgada se continuarán las mesas de diálogo con los poseisionarios, contando con la participación de los gobiernos de Jalisco y Nayarit con el fin de lograr la devolución material de las superficies de tierra a la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, incluyendo la gestión de los recursos financieros que correspondan.

Con base en el oficio número IV410.02536.2023 de una Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación y Presupuesto, en donde informa a la Lic. Leslie Lizette Gómez Pérez, Directora General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Realizar las gestiones al interior de esa Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la autorización de una ampliación líquida de recursos a la partida de gasto 39402 “Expropiación de Predios” por un monto de \$ 141’891,634.71 (Ciento cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 71/00 m.n.), a fin de que la DGCAM a través del programa E002 “Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural” se encuentre en condiciones de dar cabal cumplimiento al pago de la compensación de los 13 expedientes mencionados.

Se incorpora en el Plan de Justicia Wixarika, el tema de la actualización del Padrón de Comuneros.

El 26 de octubre del 2022, el RAN hizo entrega de los Estatutos debidamente registrados de los siguientes núcleos agrarios:

- San Andrés Cohamiata;
- Santa Catarina Cuexcomatlán, y
- San Sebastian Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños



Con relación a las tierras que fueron recuperadas y que tiene en posesión la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños, (expedientes 1472/2012, 992/2012 y 1448/2012) que el sector agrario haga la entrega real, material y jurídica.

No	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL POSESIONARIO	SUPERFICIE RESTITUIDA
1	1472/16/2012	Herlinda Montoya Ultreras ⁵²	63-72-75.85
2	769/16/2012	Enriqueta Montoya Ultreras ⁵³	184-73-10
3	1448/16/2012	Teodoro Montoya Ultreras ⁵⁴	13-01-30.41
4	992/16/2012	Ramón Montoya Ultreras ⁵⁵	28-98-34.84
5	990/16/12	Fortino Montoya Ultreras ⁵⁶	61-56-87.287
6	990/16/12	Fortino Montoya Ultreras ⁵⁷	11-99-26.768

A la fecha se ha restituido de manera física y material 290-45-51.11 hectáreas y está en proceso de restitución con convenios firmados 73-56-14.055 hectáreas.

Por otra parte, la Dirección de Concertación Social de la SEDATU continúa en la revisión e integración de los 13 expedientes de los poseesionarios que cuentan con sentencia firme, a fin de suscribir convenio finiquito.

En otros expedientes, no se ha podido avanzar porque los poseesionarios interpusieron demanda de nulidad (Expediente agrario 111/2014) de los documentos de propiedad de la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán por lo que el Tribunal Unitario Agrario ordenó la suspensión a varios expedientes conexos.

En el expediente agrario 111/2014 se decretó la conexidad con expedientes agrarios que abarcan 44 predios con una superficie total 5,154-32-03.54 hectáreas, lo que equivale el 49.33% de la zona de conflicto agrario.

En el expediente agrario 373/2014, se decretó la conexidad con el expediente 990/2012 que involucra 4 poseedores y una superficie de 446-76-04.89 hectáreas⁵⁸.

⁵² Se cubrió la compensación a la C. Herlinda Montoya Utreras con aportación económica del Gobierno de Nayarit ción del predio “Piedra Bola”, en fecha 20 de octubre de 2017 donde se dio entrega real, material y jurídica de 63-72-75.87 hectáreas a la Comunidad Indígena de SST, mediante Acta de Ejecución; el otro predio, de la poseionaria Enriqueta Montoya Ultreras, se ejecutó sin la entrega de compensación alguna en fecha 22 de septiembre de 2016, ejecutándose los predios “Piedra Bola y Bola Negra”, mediante Acta de ejecución se dio entrega real, material y jurídica de 184-73-10 hectáreas a la Comunidad Indígena de SST; sentencia originada en el expediente 769/2012 y dictada el 14 de junio de 2012.

⁵³ Se cubrió la mitad de la compensación convenida a la C. Enriqueta Montoya Ultreras con la aportación económica del Gobierno de Jalisco; está pendiente la otra mitad que estará a cargo del Gobierno de Nayarit.

⁵⁴ Entregado en abril de 2021, mediante compensación cubierta por COSOMER.

⁵⁵ Entregado en abril de 2021, mediante compensación cubierta por COSOMER.

⁵⁶ Convenios Finiquitos pendientes de ratificar, la compensación estará a cargo de FIFONAFE.

⁵⁷ Convenios Finiquitos pendientes de ratificar, la compensación estará a cargo de FIFONAFE.

⁵⁸ Poseionarios: Enrique Montoya Ultreras (Exp. 373/2014, superficie 96.404691); Fortino Montoya Ultreras (Exps. 1460/2012, superficie 0.061638; 990/2012, superficie 12.921464; 990/2012, superficie 56.901948); Teodoro Montoya Ultreras (Exp. 998/2012, superficie 79.612596) y Francisco Montoya Ultreras (Exp. 755/2012, superficie 200.858152).



En fecha reciente, se emitió sentencia en el expediente agrario 111/16/2014 en el que se dejó a salvo los derechos de varios poseionarios para que comparezcan ante la Asamblea de la Comunidad Indígena de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan de Bolaños a solicitar su reconocimiento como comuneros. La sentencia aún no es firme.

En fecha reciente, la Comunidad de San Sebastián Teponahuatlán ha iniciado 9 demandas agrarias en contra de la familia Quintanilla Montoya⁵⁹, sucesores de Francisco Quintanilla Medina. Sobre este conflicto, en la reunión celebrada en mayo del presente año, se acordó que la SEDATU realizará trabajos técnicos para precisar la superficie.

En fecha reciente, se ha sumado a la mesa interinstitucional el actual Gobierno de Nayarit, por lo que se iniciarán los diálogos para que aporte \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) que será entregado a la C. Enriqueta Montoya Ultreras.

El 19 de octubre se tuvo una reunión en la sala de juntas del INPI con instituciones del sector agrario para analizar los planteamientos y rutas de trabajo para dar solución los diferentes tipos de conflictos agrarios en la región. En esa oportunidad CDPIM y la PA presentaron los avances que se tienen sobre la devolución material de las superficies de tierra a la comunidad de San Sebastián Teponahuatlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños.

⁵⁹ Expedientes Agrarios: 54/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 58/2022, 59/2022, 60/2022, 61/2022 y 62/2022, ante el TUA XVI.



Con relación a las tierras que fueron recuperadas y que tiene en posesión la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños, (expedientes 1472/2012, 992/2012 y 1448/2012) que el sector agrario haga la entrega real, material y jurídica.

Comunidades con invasión y despojo de tierras comunales y ejidales por parte de terceras personas ajenas a los pueblos indígenas	
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Sentencia Definitiva en proceso de Ejecución
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
998/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1460/2012,	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1449/2012.	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1459/2012,	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1456/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
756/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1463/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1515/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1466/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
1447/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
770/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU
757/2012	Pago de la Indemnización a poseesionarios por parte de SEDATU

Respecto de los expedientes agrarios números 54/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 58/2022, 59/2022, 60/2022, 61/2022 y 62/2022, se realicen las gestiones necesarias para que el Tribunal Unitario Agrario 16, agilice los procesos y emita las resoluciones a favor de la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpán de Bolaños. Para ello, la PA y el INPI ofrecerán asesoría, peritajes, dictámenes o amicus curiae necesarios para demostrar la titularidad de derechos territoriales ancestrales de esta comunidad.

Comunidades con invasión y despojo de tierras comunales y ejidales por parte de terceras personas ajenas a los pueblos indígenas	
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Ratificación y contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas





54/2022,	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
55/2022,	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
56/2022,	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
57/2022,	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
58/2022,	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
59/2022,	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
60/2022,	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
61/2022	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
62/2022.	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva

Comunidades con invasión y despojo de tierras comunales y ejidales por parte de terceras personas ajenas a los pueblos indígenas	
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuatlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Sentencia Definitiva entrega real, material y jurídica de 63-72-75.87 hectáreas).
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
1472/2012	Se tiene la posesión material y jurídica
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuatlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Sentencia Definitiva entrega real, material y jurídica superficie 28-98-34.380
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
992/2012	Se tiene la posesión material y jurídica
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuatlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Sentencia Definitiva entrega real, material y jurídica superficie 13-01-30.41
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
1448/2012	Se tiene la posesión material y jurídica
<p>Se analizó la situación del conflicto interno que tiene San Andrés Cohamiata, derivado de una controversia de límites entre los estados de Jalisco y Nayarit y que está afectando la unidad comunitaria. Asimismo, se revisaron otros conflictos intercomunitarios ya identificados por las Autoridades Tradicionales.</p>	



Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Andrés Cohamiata vs San Juan Peyotan Municipio del el Nayar
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	NULIDAD PARCIAL de los trabajos de fecha 24 de mayo de 1986, consistentes en la ejecución de la Resolución Presidencial de C.T.B.C.
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
986/12	Está concluido con sentencia de fecha 28 de febrero de 2018, mediante acuerdo de fecha 14 de marzo de 2019 se declaró que CAUSA EJECUTORIA, Y ORDENA EL ARCHIVO
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Andrés Cohamiata vs la comunidad de Santa Rosa
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	AMPARO Indirecto No. 1174 /2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil Administrativa y de Trabajo del Estado de Nayarit
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
759/12	Agilizar el proceso para dictar sentencia definitiva
Comunidades con invasión y despojo de tierras comunales y ejidales por parte de terceras personas ajenas a los pueblos indígenas	
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Andrés Cohamiata vs la comunidad de Santa Catarina Cuexcomatitlán
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	NULIDAD PARCIAL de los trabajos aprobados mediante el Programa PROCECOM en Asamblea de 28 de diciembre de 2004, y aprobación del plano interno se dictó sentencia, 15 de febrero de 2022, a favor de C.I Santa Catarina Cuexcomatitlán
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
988/12	
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Andrés Cohamiata Controversia Constitucional con el estado de Nayarit
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	La demanda es totalmente improcedente, la división de la comunidad C.I. de San Andrés Cohamiata esta acción no existen, no la contempla la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. El estado procesal de este juicio se encuentra en el desahogo de la prueba, pericial en materia topografía
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
126/2018	
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Andrés Cohamiata Controversia Constitucional con el estado de Nayarit



Tribunal	se dictó sentencia, 15 de febrero de 2022, a favor de C.I San Juan Peyotán, ordenado segregar de los trabajos de PROCECOM
Situación procesal	Por escrito de fecha 7 de marzo de 2022, fue presentado escrito recurriendo la sentencia, para ser remitido al Tribunal Superior Agrario en la Ciudad de México D.F.
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
194/2019	

Comunidades con invasión y despojo de tierras comunales y ejidales por parte de terceras personas ajenas a los pueblos indígenas	
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Sentencia Definitiva entrega real, material y jurídica de 63-72-75.87 hectáreas).
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
1472/2012	Se tiene la posesión material y jurídica
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Sentencia Definitiva entrega real, material y jurídica superficie 28-98-34.380
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
992/2012	Se tiene la posesión material y jurídica
Entidad federativa	Jalisco
Partes	San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan de Bolaños
Tribunal	Tribunal Unitario Agrario número XVI
Situación procesal	Sentencia Definitiva entrega real, material y jurídica superficie 13-01-30.41
Número de expediente	Acciones de gobierno requeridas
1448/2012	Se tiene la posesión material y jurídica

Recursos ejercidos

\$ 141'891,634.71 "Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural" pago de la compensación de los 13 expedientes mencionados.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



PLAN DE JUSTICIA WIXÁRIKA





3. GOBIERNO TRADICIONAL, PAZ Y SEGURIDAD

Autoridades Tradicionales expresamos que, al no ser reconocidos como sujetos de derecho público, no tenemos suficiente representación en los cargos de elección popular. Aunado a esta problemática, se abordó la imposibilidad de recibir transferencia directa de recursos públicos, así como el desconocimiento por parte de los pueblos originarios del presupuesto que tienen las instituciones para atender sus necesidades.



Problemas identificados

El primer problema que se identificó fue la falta de reconocimiento de la figura de las autoridades tradicionales y sus sistemas normativos por parte del Estado mexicano, que se expresa en serias dificultades para que estas autoridades ejerzas sus funciones y se puedan coordinar con otros niveles del gobierno de México.

Sobre los altos índices de violencia hacia las mujeres y exclusión en la participación política, tradicional, civil y agraria, se habló de las diversas formas en que las instituciones, dentro y fuera de sus comunidades, han vulnerado sus derechos, destacando la discriminación y rechazo que han vivido cuando quieren acudir algún hospital o centro de salud.

Debido a la diversidad de ámbitos en los que las mujeres wixaritari expresaron tener demandas y necesidades, fue posible establecer que los derechos de las mujeres sería un tema transversal que debía ser abordado en cada uno de los ejes que integra el Plan de Justicia.

En cuanto al tema de paz y seguridad, los representantes de las comunidades Wixáritari insistieron en los altos índices de inseguridad y violencia presentes en la región. La causa principal de este problema es que las fronteras de los estados de Jalisco, Zacatecas, Nayarit y Durango se han vuelto territorio de disputa entre grupos antagónicos del crimen organizado, principalmente Cártel de Jalisco Nueva Generación y Cártel de Sinaloa. Las demarcaciones de los municipios de Mezquitic, Bolaños, Valparaíso y Monte Escobedo han sido los focos de tensión de la disputa. Uno de los puntos rojos es la carretera Huejuquilla el Alto-San Andrés Cohamiata, que cruza territorios de los cuatro estados, en la cual los grupos delictivos han instalado retenes en diferentes tramos carreteros.

Uno de los hechos más recientes de violencia que sufrieron las comunidades Wixáritari sucedió en junio de 2022, cuando elementos de ambas organizaciones criminales se alojaron en territorios de la región Wixárika de Jalisco. Una de estas organizaciones instaló campamentos en tierras de la comunidad de San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, al mismo tiempo que hacían recorridos por las comisarías pertenecientes a esta comunidad. Prácticamente, Andrés Cohamiata estaba sitiado, nadie podría entrar o salir por el miedo a ser objeto de agresiones del grupo criminal o quedar en fuego cruzado ante posibles enfrentamientos.

Asimismo, las Autoridades expresamos que algunos jóvenes de la región han sido reclutados por estos grupos y, además, hay desapariciones de miembros de las comunidades. Igualmente, los pobladores son víctimas de robo de mercancías o vehículos, así como de la privación de transporte público durante los momentos de tensión. Ante estos sucesos, la población Wixárika vive con temor, angustia e incertidumbre, al igual que afecta su



desarrollo social, pues servicios públicos se ven interrumpidos porque médicos, enfermeras, profesores y otros servidores públicos evitan adentrarse en zonas de violencia o conflicto.

Finalmente, se discutió el problema de las limitaciones para la caza del venado cola blanca en el contexto de las ceremonias religiosas. De acuerdo con las Autoridades Tradicionales, la cacería entre los wixaritari es una práctica muy importante porque es parte de nuestra identidad y ceremonias religiosas, sin embargo, se complica esta práctica porque no podemos portar armas y cada vez se limita más la caza del venado cola blanca.

Planteamientos generales

Para la atención de los problemas antes descritos, las Autoridades wixaritari solicitamos al Gobierno de México que realice acciones para lograr el pleno ejercicio de los derechos del pueblo Wixárika, en particular el derecho a su autonomía y libre determinación.

Asimismo, dado el contexto de violencia en la región, manifestamos de manera general la importancia de reforzar la seguridad en los puntos estratégicos identificados por las Autoridades Tradicionales.

Por último, en lo referente a la insuficiente coordinación y diálogo efectivo entre las comunidades y los tres órdenes de Gobierno, se propuso la implementación de acciones que fortalezcan las capacidades de gestión de las Autoridades Tradicionales con las dependencias del Gobierno Federal, estatal y municipal.

Propuestas específicas

1. Que el INPI apoye con proyectos de implementación de derechos, transfiriendo los recursos directamente a las Autoridades Tradicionales para llevar a cabo talleres de fortalecimiento de la organización tradicional y sistemas normativos.
2. Que las Autoridades Tradicionales y Agrarias del pueblo Wixárika envíen un exhorto al Congreso de la Unión para la aprobación y publicación de la Ley General de Consulta de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos y la iniciativa de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.
3. Que el INPI, los organismos de asuntos indígenas de los gobiernos de los estados y las Autoridades Tradicionales analicen y promuevan mecanismos para garantizar el derecho de participación política del pueblo Wixárika en los puestos de representación y cargos públicos.
4. Que el INPI y la CDPIM establezcan procesos de diálogo con el INE y los Institutos Electorales de Jalisco, Nayarit y Durango, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de autoridades indígenas y de los sistemas normativos en las elecciones de autoridades tradicionales y municipales.



5. Que el INMUJERES y CONAPRED implementen talleres de, equidad de género, para la erradicación de la violencia de género y derechos de las mujeres de pueblos originarios.
6. Que el INPI, en coordinación con los tres niveles de gobierno, realice acciones para promover y garantizar los derechos de las mujeres indígenas, en los cuales se considere la erradicación de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
7. Que se gestione la solicitud de establecer bases de operación del Ejército Mexicano y/o de la Guardia Nacional en Santa Cruz de la Sierra/Santa Lucía del municipio de Valparaíso, Zacatecas; Crucero de Banderitas, municipio de Bolaños, Jalisco; Cerro de la Puerta de la comunidad de Santa Catarina Cuexcomatlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.
8. Que la Guardia Nacional, la SEDENA y las Autoridades Tradicionales de los tres pueblos, establezcan un mecanismo de coordinación para garantizar la paz y seguridad en la región.
9. Que la Dirección General de Vida Silvestre, en coordinación con la SEDENA, otorgue permisos para la cacería ritual asociada a ceremonias tradicionales del pueblo Wixárika.
10. Que la CONANP apoye en la instalación de venaderos en las zonas donde sea procedente.
11. Que la SEDENA, en coordinación con los gobiernos municipales, establezca módulos de registro de armas de fuego permitidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en Mezquitic y Bolaños, Jalisco.
12. Que el INPI, en colaboración con la SHCP y la SFP, brinde una capacitación sobre el presupuesto público destinado a los pueblos indígenas, incluidas las acciones legislativas existentes para recibir recursos públicos, así como las herramientas que permitan a los pueblos solicitar información sobre el ejercicio del recurso asignado.
13. Que los Congresos Estatales presenten iniciativas para poder asignar presupuesto directo al pueblo Wixárika y sus comunidades.

Lugares estratégicos para la instalación de casetas o puestos de vigilancia:

- a. Santa Cruz de la Sierra/Santa Lucía, Municipio Valparaíso (Zacatecas)
- b. Crucero de Banderitas, Municipio. Bolaños (Jalisco)
- c. Cerro de la Puerta de la comunidad de Santa Catarina Cuexcomatlán, Municipio de Mezquitic (Jalisco)





AVANCES

Que el INPI apoye con proyectos de implementación de derechos, transfiriendo los recursos directamente a las Autoridades Tradicionales para llevar a cabo talleres de fortalecimiento de la organización tradicional y sistemas normativos.

Se autorizó un monto de \$3,879,000.00, el cual fue asignado a las comunidades tradicionales para poder asistir a las reuniones y dar cumplimiento al acuerdo, las cuales se comprometen a comprobar los gastos.

Que las Autoridades Tradicionales y Agrarias del pueblo Wixárika envíen un exhorto al Congreso de la Unión para la aprobación y publicación de la Ley General de Consulta de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos y la iniciativa de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

El documento está en proceso de construcción y consenso, y el día 9 de agosto de 2023, se expuso que no hay condiciones para llevar a cabo su presentación ante las Cámaras de Diputados y Senadores, por lo cual, se continuará con la construcción de consensos.

Que el INPI y la CDPIM establezcan procesos de diálogo con el INE y los Institutos Electorales de Jalisco, Nayarit y Durango, con el fin de garantizar el reconocimiento y respeto de autoridades indígenas y de los sistemas normativos en las elecciones de autoridades tradicionales y municipales.

La Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM) envió un oficio (SG/CDPIM/0261/2023) al Director del INPI en donde adjunta propuestas de iniciativas que reforman la Ley Electoral de Jalisco, a efecto de otorgar la facultad a Organismos Locales Electorales para la creación de un registro de los sistemas normativos electorales de autoridades de los pueblos y comunidades indígenas a efecto de dar certeza a las elecciones de sus autoridades.

En la reunión celebrada en Colotlán, Jalisco el 13 de junio del 2023 se informó:

La CDPIM, presentó exhortos al H. Congreso del Estado de Jalisco, a fin de legislar para reconocer a las autoridades indígenas; la transferencia directa de presupuesto, así como la creación de la Secretaría de Pueblos Indígenas; Elaboración de Recomendaciones a los Organismos Públicos Electorales del Estado de Jalisco, para crear el catálogo de elecciones de autoridades de comunidades indígenas. La CDPIM y el INPI, están en un proceso de análisis respecto a los proyectos de iniciativa legislativa para garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electoral y presupuesto directo de los pueblos y comunidades indígenas de Jalisco (15 de junio de 2023). Posteriormente se construirá una ruta de seguimiento entre las autoridades comunitarias e instituciones correspondientes.



Que el INMUJERES y CONAPRED implementen talleres de, equidad de género, para la erradicación de la violencia de género y derechos de las mujeres de pueblos originarios.

Que respecto a las acciones para erradicar la violencia de género y garantizar los derechos de las mujeres indígenas. El 12 y 13 de mayo, inició la capacitación con la "Escuela de Derechos de las Mujeres Indígenas", en la comunidad de Nueva Colonia, Mezquitic, Jalisco, en donde participaron 180 mujeres, se abordaron los temas: Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; DH; Igualdad y no Discriminación; y Derechos de las mujeres. Se nombraron a 6 mujeres de las 3 comunidades como representantes, quienes darán seguimiento a este proceso de capacitación

Para la segunda etapa de la Escuela de Mujeres Indígenas, el INPI autorizó una ampliación presupuestal por \$400,000.00 y las sedes son las siguientes: Mesa de Tirador; San Sebastián Teponahuatlán; Santa Catarina Cuexcomatlán (Pueblo Nuevo 2) y San Andrés Cohamiata. (julio 2023; septiembre 2023; octubre-noviembre 2023)

Recursos ejercidos

\$3,879,000.00, comunidades tradicionales para asistir a las reuniones

\$400,000.00 Ampliación presupuestal INPI segunda etapa de la Escuela de Mujeres Indígenas.

79
Página





4. BIENESTAR: EDUCACIÓN



Problemas identificados

Los profesores mencionaron que predomina una discriminación salarial para los maestros de educación indígena y no hay espacios para el desarrollo de enfoques pedagógicos interculturales, incluso algunos participantes explicitaron que se han presentado casos donde los maestros y alumnos son sancionados en la escuela por asistir a sus peregrinaciones. Existen irregularidades en los criterios para la asignación de plazas en las zonas escolares indígenas, de modo que la mayoría de los docentes asignados a las zonas escolares de la región wixárika son personas externas a las comunidades, mientras que los docentes wixaritari son asignados a otras zonas.

Las Autoridades Tradicionales advirtieron sobre el desplazamiento de la lengua Wixárika. Asimismo, recalcaron que las nuevas generaciones de niños y jóvenes ya no hablan la lengua porque no se cuenta con espacios y contenidos dentro de los diferentes niveles educativos que la retomen y difundan, tampoco existen materiales didácticos y libros de texto que fortalezcan la enseñanza y aprendizaje dentro de las escuelas.

Otro problema identificado es que la infraestructura educativa se encuentra en malas condiciones. Si bien hay esfuerzos comunitarios para atenuar este problema, no es suficiente, por lo que es necesaria la participación coordinada de los sectores de infraestructura y educación.

Como se mostró en la sección del análisis socioeconómico, según datos del INEGI (2020), el 52% de la población de 15 años o más de los cinco municipios donde habita el pueblo Wixárika de Jalisco no tiene educación básica completa. Esta información refleja otro problema complejo: la deserción escolar. En este sentido, se detectó que existe dificultad de desplazamiento de los estudiantes a la escuela, insuficiente alimentación saludable y nutritiva de los estudiantes, y carencia de recursos económicos. En algunos casos, el embarazo a temprana edad es también un factor de abandono escolar.

A su vez, la deserción escolar ha generado que los niños, niñas y adolescentes de las comunidades tengan que incorporarse de manera temprana y precaria a la vida laboral y adulta, muchas veces con dificultades para adentrarse en empleos bien remunerados o estables. En el peor de los casos, los jóvenes pueden caer en la delincuencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud.



Planteamientos generales

Respecto a este tema se propone que el Gobierno de México, en coordinación con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Wixárika, realice acciones para brindar educación y espacios escolares con pertinencia cultural en los diferentes niveles educativos (Básico, Media Superior y Superior).

Propuestas específicas

1. Que la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, construya una Universidad Intercultural Wixárika en el estado de Jalisco. Para ello, las Autoridades Tradicionales del Pueblo Wixárika de Jalisco definirán dónde se construirá.
2. Que la SEP, a través de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe y las autoridades educativas estatales, en coordinación con los gobiernos tradicionales, establezca mesas de trabajo con el Pueblo Wixárika para mejorar los planteamientos y ejes del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana.
3. Que el Gobierno de México asigne presupuesto para que las autoridades educativas comunitarias implementen acciones para el fortalecimiento de los modelos de educación autónomos y capacitaciones de diferente índole, entre otros.
4. Que el INALI, en coordinación con las Autoridades Tradicionales del pueblo Wixárika acompañe y asesore la normalización de la escritura de su lengua.
5. Que el INALI promueva la conformación de Centros Evaluadores para la certificación de competencias comunicativas y laborales específicas, así como de intérpretes y traductores especializados, mediante convenios con las Universidades Públicas.
6. Que la Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura, en coordinación con las Autoridades Tradicionales, designe a un promotor para impulsar proyectos de revitalización de las culturas y lenguas en las comunidades del pueblo wixárika.
7. Que la Dirección General del Programa de la Escuela es Nuestra capacite a los facilitadores del programa en el estado de Jalisco que atienden a las comunidades del Pueblo Wixárika, para brindar los servicios con pertinencia cultural y respeto a los derechos de los pueblos.



8. Que la Dirección General del Programa de la Escuela es Nuestra atienda a las escuelas del Pueblo Wixárika que no han recibido apoyo.
9. Que el INPI construya cuatro Casas de la Niñez Indígena y una Casa del Estudiante Indígena, así como remodele tres Casa de la Niñez Indígena en localidades del pueblo Wixárika.
10. Que se implementen programas y proyectos de las instituciones del sector cultura y el INPI para el fortalecimiento de la cultura, lengua, identidad, costumbres, tradiciones y vida ceremonial del pueblo Wixárika, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y tradicionales.
11. Que las Asambleas Comunitarias nombren grupos de trabajo para la revitalización y fortalecimiento de la identidad cultural, los cuales gestionen ante los gobiernos federal, estatal y municipal proyectos para el fortalecimiento de las expresiones culturales que permitan transmitir los saberes del pueblo Wixárika.
12. Que el INBAL proponga un modelo de formación artística que recupere el ideario intercultural y mantenga los conocimientos, saberes y métodos de creación artística del pueblo Wixárika para artistas y artesanos con producción de artes visuales, plásticas y escénicas, así como conjuntos musicales. Se solicita que esta formación incorpore el tema de gestión y divulgación cultural con reconocimiento de las Escuelas de Educación Superior del INBAL. Los contenidos y formas autogestivas de creación se definirán a través de una consulta previa, libre e informada al pueblo Wixárika.
13. Que el INPI realice los diagnósticos para definir la viabilidad y las opciones de casa o comedor que sean más adecuadas en cada comunidad solicitante.





LISTADO DE COMUNIDADES PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS EDUCATIVOS JALISCO

A. Construcción de Casas de la Niñez Indígena

- 1.- La Laguna, San Andrés Cohamiata, Mezquitic.
- 2.- Chalate, San Andrés Cohamiata, Mezquitic.
- 3.- Mesa del Sabino, Bolaños.
- 4.- Las Latas, Santa Catarina Cuexcomatlán

B. Construcción de Casa del Estudiante Indígena

- 1.- San Andrés Cohamiata, Mezquitic

C. Remodelación de Casas de la Niñez Indígena

- 1.- Nueva Colonia, Santa Catarina Cuexcomatlán
- 2.- Jomate, San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños
- 3.- San Andrés Cohamiata, San Andrés Cohamiata

D. Creación de Universidades Interculturales

- 1.- Bajío del Tule (San Sebastián Teponahuaxtlán)
- 2.- Módulo 1 San Andrés Cohamiata
- 3.- Módulo 2 Nueva Colonia (Santa Catarina Cuexcomatlán)

E. Reconocimiento de los bachilleratos comunitarios interculturales

- 1.- Tatei yurienaka Iyarieya, San Andrés Cohamiata
- 2.- Popotita, San Andrés Cohamiata
- 3.- Tatuutsi Maxakwaxí, San Miguel Huaixtita (San Andrés Cohamiata)

F. Construcción de casa de la cultura, con auditorio

Jalisco

- 1.- San Miguel Huaixtita, San Andrés Cohamiata



AVANCES

Que la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, construya una Universidad Intercultural Wixárika en el estado de Jalisco. Para ello, las Autoridades Tradicionales del Pueblo Wixárika de Jalisco definirán dónde se construirá.

Se reporta que la construcción se está realizando en Bajío del Tule, la cual presenta un avance del 85%, pero el convenio se encuentra en proceso de firma por parte de Gobierno del Estado y Gobierno Federal. Con dicha firma dará pie al decreto de creación de la Universidad, para su publicación.

Subsecretaría de Educación Superior- Dirección de Educación Intercultural
Presupuesto: \$50,000,000

Que la Dirección General del Programa de la Escuela es Nuestra atienda a las escuelas del Pueblo Wixárika que no han recibido apoyo.

La Escuela es Nuestra en el municipio de Bolaños, Jalisco, durante el año 2022 se atendió un total de 18 inmuebles: 4 en educación inicial, 4 preescolares, 6 primarias y 4 secundarias, con una inversión de \$53,300,000.

La Escuela es Nuestra en el municipio de Chimaltitán, Jalisco, durante el año 2022 atendió un total de 11 inmuebles: 4 preescolares, 5 primarias y 2 secundarias, con una inversión de \$50,650,000.

La Escuela es Nuestra en el municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, durante el año 2022 atendió un total de 21 inmuebles: 1 Centro de Atención Múltiple, 8 preescolares, 8 primarias y 4 secundarias, con una inversión de \$48,100,000.

La Escuela es Nuestra en el municipio de Mezquitic, Jalisco, durante el año 2022 atendió un total de 26 inmuebles: 3 en educación inicial, 7 preescolares, 8 primarias y 8 secundarias, con una inversión de \$43,900,000.

La Escuela es Nuestra en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, durante el año 2022 atendió un total de 14 inmuebles: 6 preescolares, 4 primarias y 4 secundarias, con una inversión de \$40,750,000.



Recursos ejercidos

\$50,000,000 Construcción Universidad Intercultural Wixarika.

\$53,300,000. Escuela es Nuestra en el municipio de Bolaños, Jalisco.

\$50,650,000. Escuela es Nuestra en el municipio de Chimaltitán, Jalisco.

\$48,100,000. Escuela es Nuestra en el municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco.

\$43,900,000 Escuela es Nuestra en el municipio de Mezquitic, Jalisco.

\$40,750,000 Escuela es Nuestra en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco.





5. BIENESTAR: SALUD Y MEDICINA TRADICIONAL





Problemas identificados

Se tiene un registro de 50 unidades públicas de salud de primer nivel de atención en toda la región, de los cuales 45 pertenecen a la Secretaría de Salud y cuatro al ISSSTE. En cuanto a los servicios de segundo nivel, se tiene registrado solo una unidad, la cual está a cargo de la Secretaría de Salud. No hay registro de instituciones de salud de tercer nivel.

Al comparar las cifras anteriores y la información aportada por las Autoridades Tradicionales en la mesa, es posible concluir que, si bien la cobertura de salud en el primer nivel parece amplia, la infraestructura instalada se encuentra deteriorada y su equipamiento y personal son insuficientes, por lo que la mayor parte de la población no tiene acceso a los servicios básicos de salud pública adecuados.

En este mismo sentido se encuentran el Hospital Comunitario de Huejuquilla El Alto, en el estado de Jalisco. Dicho hospital es el más cercano a las comunidades wixaritari de Jalisco, sin embargo, la capacidad resolutive es baja, al no contar con médicos suficientes de las diversas especialidades, así como con equipamiento y medicamentos.

Asimismo, los participantes expresaron que han sufrido discriminación y racismo y, en diversas ocasiones, se les ha negado el servicio de salud porque el hospital más cercano a su comunidad no pertenece a la misma entidad federativa. En este sentido, se identificó que ninguna clínica de la región cuenta con ambulancias y los bajos recursos económicos de las familias no les permiten costear traslados privados, de manera que de las necesidades más apremiantes es la de contar con ambulancias terrestres y, en los casos necesarios, contar con traslados aéreos.

Adicionalmente, las Autoridades Tradicionales expresamos que la insuficiencia de infraestructura, médicos, equipamiento y medicamentos se subsanaba con las caravanas de la salud que llegaban hasta las comunidades, por lo que una de las demandas más relevantes es la reactivación de estas.

Otro problema es la falta de personal médico que hable la lengua. En este sentido, se puso sobre la mesa la importancia de los auxiliares o asistentes de salud, que son personas integrantes de las comunidades que tienen conocimientos básicos de medicina y que colaboran en las clínicas y centros de salud. No obstante, este trabajo no es remunerado y tampoco cuentan con los insumos o un cuadro básico de medicamentos para realizar su trabajo de manera eficiente.

Finalmente, se abordó el insuficiente reconocimiento de la medicina tradicional en las comunidades y en el sistema de salud. Al respecto, se mencionó que los médicos tradicionales (parteras, *mara'akate*, hierberos, hueseros, herbolarios) no cuentan con espacios y recursos propios para ejercer sus labores.



Asimismo, la medicina tradicional dentro de las clínicas, centros de salud y hospitales no es reconocida. Cabe mencionar que el hospital de la región cuenta con el componente de medicina tradicional, no así las clínicas del primer nivel de atención. Sin embargo, se expresó que los médicos alópatas no reconocen el trabajo de los médicos tradicionales, por lo que es necesario fortalecer los lazos y el entendimiento entre ambas formas de ejercer la medicina.

Planteamientos generales

Para atender los problemas anteriormente identificados, las Autoridades Tradicionales proponemos que el Gobierno de México, en coordinación con la secretaría de salud de Jalisco, realice acciones para ampliar la cobertura de los servicios de salud con pertinencia cultural.

Asimismo, se planteó la importancia de que el Gobierno de México apoye acciones que fortalezcan y conserven las prácticas y conocimientos de la medicina tradicional del pueblo Wixárika.

Propuestas específicas

1. Que la Secretaría de Salud fortalezca y reactive las caravanas de salud en el estado de Jalisco.
2. Que la Secretaría de Salud Federal y del estado de Jalisco valoren la factibilidad de la ampliación y remodelación del Hospital Comunitario de Huejuquilla el Alto.
3. Que la Secretaría de Salud Federal y del estado de Jalisco rehabiliten la infraestructura de salud (clínicas o centros de salud) que atiende a la población wixaritari y valoren la construcción de un hospital en San Miguel Hueixtita, así como 16 clínicas de primer nivel en puntos estratégicos.
4. Que la Secretaría de Salud Federal y del estado de Jalisco equipen las Casas y Centros de Salud de las comunidades Wixaritari con suficientes medicamentos y personal médico constante y permanente.
5. Que la Secretaría de Salud Federal y del estado de Jalisco implementen la política de CERO RECHAZO en la atención a la salud del pueblo Wixárika.





6. Que la Secretaría de Salud Federal y del estado de Jalisco fortalezcan el primer nivel de atención con profesionales de la salud que sean hablantes de su lengua materna y miembros de la comunidad.
7. Que la Secretaría de Salud Federal capacite y financie auxiliares de salud.
8. Que el CONAPRED, en coordinación con las instituciones de salud, brinde talleres de sensibilización y conciencia dirigidos a profesionales de la salud de la región para evitar el racismo y la discriminación hacia las personas indígenas.
9. Que el INPI, en coordinación con las instituciones que brindan servicios de salud en la región, médicos y Autoridades Tradicionales, apoye la rehabilitación de espacios de atención de la medicina tradicional, construcción de invernaderos y/o jardines botánicos de plantas medicinales, así como en la organización de los médicos tradicionales para que compartan sus experiencias y transmitan sus conocimientos ancestrales a nuevas generaciones.
10. Se actualizará el diagnóstico de las necesidades de infraestructura y servicios de salud (recursos humanos, equipos, unidades móviles) para que puedan ser gestionados el recurso necesario y solicitado a la secretaria de salud federal por parte de la secretaria de salud estatal.
11. Se realice el planteamiento para que los servicios de salud de la zona norte del estado sean incorporados al programa del IMSS BIENESTAR por el comité de seguimiento





LISTADO DE COMUNIDADES PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SALUD Y MEDICINA TRADICIONAL JALISCO.

1.-Rehabilitación y equipamiento Casas de Salud

San Andrés Cohamiata

- 1.- San Miguel Huaixtita
- 2.- El Chalate
- 3.- Las Tapias

San Sebastián Teponahuatlán

- 1.- San Sebastián Teponahuatlán
- 2.- Ocota de la Sierra

2.-Construcción de Casas de Salud

San Andrés Cohamiata

- 1.- Los Arcos
- 2.- Cohamiata
- 3.- San José
- 4.- El Carrizal
- 5.- Cebolleta
- 6.- Las Guayabas
- 7.- San Francisco
- 8.- Tierra Blanca del Chalate
- 9.- Guamuchilillo
- 10.- Tempisque
- 11.- Las Latas (Kwatemukame)
- 12.- Tierra Blanca
- 13.- El Roble

San Sebastián Teponahuatlán

- 1.- Ocota de Llanos
- 2.- Tesorero
- 3.- Jalisquillo





AVANCES

Que la Secretaría de Salud Federal y del estado de Jalisco rehabiliten la infraestructura de salud (clínicas o centros de salud) que atiende a la población wixaritari y valoren la construcción de un hospital en San Miguel Hueixtita, así como 16 clínicas de primer nivel en puntos estratégicos.

La Secretaría Estatal informó que se construyeron 2 centros de salud recientemente en las comunidades de El Chalate y San Miguel Huaixtita con equipo y se cuenta con personal completo, financiados por el Gobierno Estado.

Salud Estatal contempla la construcción de un nuevo centro de salud en San Andrés Cohamiata en espera de que Secretaría de infraestructura y obras públicas revise el proyecto de obra ya que hizo la medición con antelación, así como un nuevo centro de salud en San Sebastián Teponahuaxtlán con recursos del gobierno del estado.

En agosto del 2022, la Secretaría Estatal planteó que daría mantenimiento continuo de los centros de salud de San Miguel Huaixtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuaxtlán, Ocota de la Sierra, Mesa del Tirador, Tuxpan de Bolaños y de los Hospitales Comunitarios de Colotlán y Huejuquilla. Así como el abasto de medicamentos e insumos necesarios.

Que la Secretaría de Salud Federal y del estado de Jalisco equipen las Casas y Centros de Salud de las comunidades Wixaritari con suficientes medicamentos y personal médico constante y permanente.

Se actualizará el diagnóstico de las necesidades de infraestructura y servicios de salud (recursos humanos, equipos, unidades móviles) para que puedan ser gestionados el recurso necesario y solicitado a la secretaria de salud federal por parte de la secretaria de salud estatal.

La Secretaría Estatal entregó 4 ambulancias en enero del 2023, todo terreno en la comunidad de Tuxpan de Bolaños, San Sebastián Teponahuaxtlán, San Miguel Huaixtita y Nueva Colonia por parte del Gobierno del Estado. Y se consideran 80 auxiliares de salud comunitarios con la solicitud de un apoyo mensual de \$2,000.00 pesos.

Que el INPI, en coordinación con las instituciones que brindan servicios de salud en la región, médicos y Autoridades Tradicionales, apoye la rehabilitación de espacios de atención de la medicina tradicional, construcción de invernaderos y/o jardines botánicos de plantas medicinales, así como en la organización de



los médicos tradicionales para que compartan sus experiencias y transmitan sus conocimientos ancestrales a nuevas generaciones.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a través del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI- 2023) invertirá 1.5 mdp para la:

- La recuperación y fortalecimiento de la medicina tradicional wixárika;
- Rescate y transmisión de los saberes ancestrales de los maraákate y su organización;
- Recuperación de plantas medicinales en peligro de extinción.

En agosto de 2022 la SS estatal se comprometió a fortalecer las prácticas de medicina tradicional en los centros de salud de: San Miguel Huaixtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán, Ocota de la Sierra, Mesa del Tirador, Tuxpan de Bolaños y las demás unidades de salud con prestación de servicios de salud a población indígena en la zona norte de Jalisco. Participación de Mara akates y Médicos Tradicionales.





6. BIENESTAR: ECONOMÍA INDÍGENA Y PROCESOS PRODUCTIVOS



Problemas identificados

De acuerdo con los testimonios de quienes participamos en las mesas, la baja producción agropecuaria es el principal problema en la región. Las principales causas que identificamos son la insuficiencia y altos costos de la maquinaria agrícola y ganadera, dificultades para acceder a financiamientos públicos, escasos ingresos de los productores para reinvertir en el campo o en la compra de más animales, carencia de tecnificación y equipamiento de las unidades de riego y la escasa rehabilitación de represas o pozos para uso agrícola y ganadero.

Asimismo, expresamos que hay un escaso aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, principalmente de recursos forestales. Esta cuestión se debe a la ausencia de planeación para la explotación de los recursos naturales, el insuficiente desarrollo de capacidades en las comunidades para el uso adecuado de los recursos y la existencia de amenazas medioambientales como son la erosión del suelo, los incendios forestales y la tala clandestina.

Otro aspecto importante en la problemática económica de la región es la dificultad para la producción y comercialización de las artesanías. Este problema surge porque hay comunidades que no tienen la materia prima o recursos económicos suficientes para elaborarlas. Además, los intermediarios controlan los canales de comercialización y los sitios para distribuir y vender son escasos o no pertenecen a personas wixaritari.

En lo que respecta al aprovechamiento de atractivos turísticos, los representantes de las comunidades apuntamos que el poco desarrollo de los proyectos es causado por la baja promoción, la carencia de infraestructura turística, la falta de caminos adecuados para llegar a los destinos, así como la escasez de apoyos económicos.

En este mismo sentido, destacamos que hay limitaciones en las habilidades y conocimientos para desarrollar empresas comunitarias e implementar proyectos productivos. Esta situación tiene como resultado la necesidad de emplearse, no obstante, mencionamos la escasez de fuentes de empleo permanentes y bajos salarios en la región.





Planteamientos generales

Para la atención de los problemas antes descritos, las Autoridades wixaritari solicitamos que el Gobierno de México realice acciones para impulsar la producción y comercialización de productos agropecuarios, pesqueros, forestales, turísticos y artesanales.

Asimismo, y en complemento a esta demanda, planteamos la importancia de que se implementen acciones de capacitación, acompañamiento técnico y apoyo a iniciativas comunitarias que fomenten el empleo y el desarrollo de capacidades para fortalecer la implementación de proyectos productivos.

Propuestas específicas

1. Que la Secretaría de Bienestar incluya al estado de Jalisco en la cobertura del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2023.
2. Que la CONAGUA y el INPI, en coordinación con las Autoridades Tradicionales, construyan represas, ollas de agua y sistemas de riego en las comunidades wixaritari que lo requieran.
3. Que la SADER, en coordinación con el INPI, realice asambleas regionales con productores(as) del pueblo Wixárika para definir proyectos y gestionar recursos en materia agropecuaria.
4. Que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) identifique los negocios comunitarios agropecuarios que necesiten un crédito para su crecimiento o consolidación.
5. Que la CONAFOR incorpore como áreas elegibles a las comunidades wixaritari para apoyar el aprovechamiento sustentable de sus recursos forestales.
6. Que FONART y el Gobiernos del Estado construya espacios para la exposición y comercialización de artesanías.
7. Que el FONART brinde acompañamiento, asistencia técnica y capacitación en la implementación y seguimiento del desarrollo de proyectos artesanales.



8. Que la Secretaría de Economía diseñe una estrategia de comercialización y, en su momento, exportación de las artesanías del pueblo Wixárika.
9. Que el INPI, en coordinación con las Autoridades Tradicionales, defina los proyectos económicos, de turismo, de comercialización e implementación de acciones de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, de acuerdo con la vocación productiva y recursos naturales de las comunidades wixaritari para apoyar aquéllos que tengan viabilidad técnica y organizativa.
10. Que el INMUJERES y el Gobierno del estado de Jalisco impulsen la creación de un fondo de financiamiento para proyectos productivos de mujeres.
11. Que la Secretaría de Economía brinde capacitaciones para el desarrollo de capacidades en la implementación de proyectos productivos.
12. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con el Gobierno del estado de Jalisco apoye en la implementación de Centros de Artes y Oficios.
13. Que PEMEX, en coordinación con el INAES, INPI y FND, gestione la construcción e instalación de una gasolinera del Bienestar operada por el pueblo Wixárika.
14. Que el Gobierno de México, en coordinación con el gobierno del estado de San Luis Potosí y los ejidatarios y empresarios de Wirikuta, diseñen y presenten una alternativa integral para atender la necesidad de reconversión de la economía agroindustrial y otros métodos de producción que afectan al medio ambiente del lugar sagrado de Wirikuta.
15. Que la Secretaría de Economía, revoque las concesiones mineras que pudieran estar teniendo un impacto negativo en el medio ambiente del lugar sagrado de Wirikuta, asimismo, solicitamos revisar la situación del amparo en contra de las concesiones mineras existentes, a fin de agilizar el trámite ante los tribunales correspondientes.

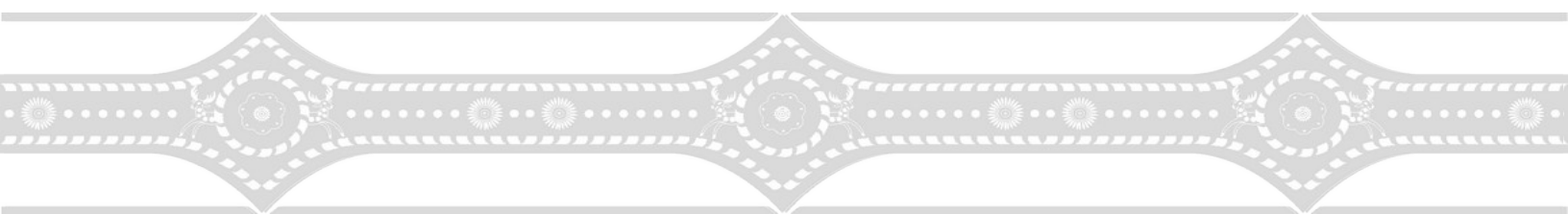




**GOBIERNO DE
MÉXICO**



PLAN DE JUSTICIA WIXÁRIKA





**LISTADO DE COMUNIDADES PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR
PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS**

1.-Proyectos comunitarios para obtención de maquinaria agrícola y ganadera (tractor equipado, forrajera y molino de pastura), estado de Jalisco.

- a. San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños
- b. San Andrés Cohamiata

2.- Proyectos comunitarios para la construcción de represas u ollas de captación de agua de lluvia.

- a. Santa Catarina Cuexcomatitlán
- b. San Andrés Cohamiata
- c. San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños

3.- Proyectos comunitarios para la creación de sistemas de riesgo con tecnología de punta.

- a. Santa Catarina Cuexcomatitlán
- b. San Andrés Cohamiata
- c. San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños

4.-Proyectos comunitarios para la cría y producción avícola, porcina, caprina, acuícola y bovina

- a. Santa Catarina Cuexcomatitlán
- b. San Andrés Cohamiata
- c. San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños

5.-Acompañamiento técnico y capacitación para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias (carpintería, tortillería, vinata, bloquera, carbonera, juguería, constructora comunitaria, funeraria, purificadora y embotelladora de agua)

- a. Santa Catarina Cuexcomatitlán
- b. San Sebastián Teponahuaxtlán

6.-Proyectos comunitarios para la rehabilitación y difusión de atractivos turísticos ya existentes

- a. San Andrés Cohamiata

7.-Proyectos comunitarios para la creación de nuevos atractivos turísticos de la región (ecoturismo, turismo natural, rutas y corredores)

- a. San Andrés Cohamiata
- b. San Sebastián Teponahuaxtlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños





8.-Proyectos comunitarios para a plantación de hortalizas, árboles frutales y maderables (pinos y encino), agave, chile, orégano, nopal, cacahuete, entre otros cultivos.

- a. Santa Catarina Cuexcomatlán
- b. San Andrés Cohamiata
- c. San Sebastián Teponahuatlán y su Anexo Tuxpan de Bolaños

9.-Proyectos comunitarios para la construcción y rehabilitación de aserraderos

- a. Santa Catarina Cuexcomatlán
- b. San Andrés Cohamiata



AVANCES

Que la Secretaría de Bienestar incluya al estado de Jalisco en la cobertura del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2023.

Con fecha 22 de mayo se llevó a cabo reunión con autoridades agrarias de las Comunidades de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan de Bolaños, Santa Catarina Cuexcomatlán y San Andrés Cohamiata, en donde se les informó por parte de la Coordinación del Programa Sembrando Vida, el arranque de este programa en la zona wixárika en donde se tiene considerado apoyar a 1600 sembradores

Que el INPI, en coordinación con las Autoridades Tradicionales, defina los proyectos económicos, de turismo, de comercialización e implementación de acciones de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, de acuerdo con la vocación productiva y recursos naturales de las comunidades wixaritari para apoyar aquéllos que tengan viabilidad técnica y organizativa.

El INPI apoyó durante el primer semestre de 2023, un total de 10 proyectos económicos, de turismo y medio ambiente con una inversión de \$ 4.7 millones de pesos.

Recursos ejercidos

\$ 4.7 millones de pesos, de 10 proyectos económicos, de turismo y medio ambiente





7. INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Al menos la mitad (55.1%) de la población de los cinco municipios de Jalisco que cubre el Plan de Justicia presenta un bajo y muy bajo grado de accesibilidad a carretera pavimentada. Incluso, en municipios como Mezquitic, el porcentaje de la población que presenta esta situación es de 86.1%. Las Autoridades Tradicionales identificamos que esta situación se origina por el escaso mantenimiento y rehabilitación de caminos, la falta de inversión en la construcción de carreteras y la existencia de obras inconclusas.



Problemas identificados

Las Autoridades Tradicionales coincidimos en que la escasez y deficiencia en el servicio de agua potable y drenaje es un problema en común en las comunidades. De acuerdo con datos del INEGI (2020), alrededor de cuatro de cada 10 viviendas (35.6%) de la región no disponen de agua entubada. Por su parte, 7 de cada 10 viviendas (72.9%) no cuentan con el servicio de drenaje.

Respecto al acceso a electricidad, según las estadísticas del INEGI (2020), aproximadamente cuatro de cada 10 viviendas (35.8%) no tienen acceso al servicio eléctrico, debido al escaso mantenimiento de la red o por la falta de construcción y ampliación de esta.

Asimismo, se registra que la mitad de las viviendas (51.9%) tienen piso de tierra, lo cual, en combinación con la falta de acceso al agua entubada, el drenaje y la electricidad implica que la población Wixárika de Jalisco no pueda ejercer su derecho a una vivienda digna.

Otro problema que se señaló reiteradamente es la carencia de acceso a servicios de telecomunicaciones (internet y telefonía), lo cual se debe a la nula infraestructura de red, los altos costos de alquiler e instalación de la red y la ubicación geográfica de las comunidades Wixaritari.

Planteamientos generales

Para dar atención a los problemas de infraestructura básica, las Autoridades Tradicionales solicitamos que el Gobierno de México priorice inversión para la construcción de caminos y carreteras que conecten a las comunidades wixaritari.

En lo que concierne a las viviendas, se plantea la necesidad de que el Gobierno de México se comprometa a realizar obras que permitan el acceso y mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento en las comunidades del Pueblo Wixárika.

Asimismo, solicitamos que el Gobierno de México extienda y mejore la red eléctrica en las comunidades Wixaritari, así como la infraestructura de telecomunicaciones.

Propuestas específicas

1. Que la SICT y el INPI se comprometan a realizar un recorrido en los caminos priorizados en las comunidades de Jalisco para verificar el estado actual y determinar los requerimientos y costos para la elaboración de los





- estudios y proyectos, además de determinar el costo aproximado de los caminos ya impactados.
2. Que el INPI gestione los recursos para la construcción de los caminos priorizados en las comunidades de Jalisco, además de los estudios y proyectos del puente vehicular priorizado.
 3. Que la CONAGUA construya 18 sistemas de agua potable y de mantenimiento o rehabilitación a cinco sistemas en localidades de Jalisco.
 4. Que la CONAGUA construya cuatro sistemas de drenaje y saneamiento en localidades de Jalisco.
 5. Que la CFE gestione recursos para cinco proyectos de electrificación, que realice visitas en sitio para la construcción y ampliación de 16 proyectos; y que ejecute seis proyectos de mantenimiento eléctrico en localidades de Jalisco.
 6. Que el INPI y la CFE trabajen coordinadamente para apoyar la construcción de redes de telecomunicaciones (telefonía e internet) en las localidades del pueblo Wixárika.
1. Que el INAH formule una Guía Nacional para que las obras de infraestructura en los lugares sagrados de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes se hagan con pertinencia cultural y respeto a sus derechos.
 2. Se propone que las Autoridades Tradicionales, con apoyo de proyectos del INPI, renueven los *xirikis* (casas para depositar ofrendas) de los lugares sagrados de acuerdo con el ciclo espiritual de nuestro pueblo Wixárika.
 3. Se propone que el Gobierno de México, a través de la SICT y el INPI, elabore los estudios y proyectos de un camino que conduzca de la localidad de Maíz Gordo a la faldilla del lugar sagrado de Cerro Gordo.
 4. Se solicita que el INPI apoye con la construcción de una Casa del Peregrino en el lugar sagrado del Cerro Gordo, cuyos materiales pueden ser proporcionados por la comunidad.



AVANCES

Que la SICT y el INPI se comprometan a realizar un recorrido en los caminos priorizados en las comunidades de Jalisco para verificar el estado actual y determinar los requerimientos y costos para la elaboración de los estudios y proyectos, además de determinar el costo aproximado de los caminos ya impactados.

El INPI se compromete a realizar la pavimentación de 5 km del CAMINO CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CERRO DE LA PUERTA A SANTA CATARINA CUEXCOMATITLÁN, a través de la comunidad beneficiada. Adicionalmente se realizará un recorrido técnico para determinar los subtramos que requieren ampliación de terracerías para que sean atendidos. Con una inversión de \$ 159'283,000.00.

Para el CAMINO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO DE CERRO DEL NIÑO A SAN MIGUEL (SAN MIGUEL HUAIXTITA), DEL KM 0+000 AL KM 42+600 (APROX.) SUBTRAMO DEL KM 4+500 AL 9+500, el H. Ayuntamiento de Mezquitic, se compromete a continuar con los trabajos de las terracerías y el INPI continuara con la construcción de las roderas con concreto hidráulico a través de la comunidad de San Andrés Cohamiata. Con una inversión de \$73'400.000.00 MDP

El INPI se compromete a continuar con la ejecución de los trabajos para la MODERNIZACIÓN DEL CAMINO A BASE DE RODERAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, DEL E.C. (TEZOMPA-NUEVA COLONIA) LAS LATAS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+740.493. SUBTRAMO DEL 4+100 AL KM 7+740. En el Acta de la Reunión en Colotlán, Jalisco el 13 de Junio del 2023: Se autorizó el 15 de marzo del 2023: PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO DEL CAMINO E.C (TENZOMPA-NUEVA COLONIA) -LAS LATAS TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+470.493, SUBTRAMO DEL KM 4+100 (IGUALDAD 3+900 DE PROYECTO) AL KM 7+670.493 (IGUALDAD 7+470.493 DE PROYECTO) Y DEL KM 0+000 AL 4+100 (SEÑALAMIENTO Y OBRA COMPLEMENTARIA), EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, ESTADO DE JALISCO. Con una inversión de \$ 159'283,000.00.

Para el CAMINO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO DE CERRO DEL NIÑO A SAN MIGUEL (SAN MIGUEL HUAIXTITA), DEL KM 0+000 AL KM 42+600 (APROX.) SUBTRAMO DEL KM 4+500 AL 9+500, el H. Ayuntamiento de Mezquitic, se compromete a continuar con los trabajos de las terracerías y el INPI continuara con la construcción de las roderas con concreto hidráulico a través de la comunidad de San Andrés Cohamiata. Con una inversión de \$ 26'704,568.28.

El INPI se compromete a continuar con la ejecución de los trabajos para la MODERNIZACIÓN DEL CAMINO A BASE DE RODERAS CON CONCRETO HIDRÁULICO, DEL E.C. (TEZOMPA-NUEVA COLONIA) LAS LATAS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+740.493. SUBTRAMO DEL 4+100 AL KM 7+740. Con una inversión de \$ 20'831,870.75.



El INPI se compromete a continuar con la ejecución de los trabajos para la PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO DEL CAMINO TENZOMPA – NUEVA COLONIA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 21+700, SUBTRAMO DEL KM 19+200 AL KM 20+200, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, ESTADO DE JALISCO. Con una inversión de \$ 5'377,406.45.

Pavimentación de camino a base de roderas con concreto hidráulico del Camino E.C. 22+000 (Tuxpan De Bolaños-Mesa Del Tirador)-Crucero Del Pescado-Ocota De La Sierra, Tramo: Del Km 0+000 Al Km 30+733.417, Subtramo del km 30+733. al km 25+733. Con una inversión de \$ 24'905,854.08.





VII. BIBLIOGRAFÍA

Acosta, Gabriela, 2001, *Coras de Nayarit*, Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo. Consultado en <https://www.academica.org/salomon.nahmad.sitton/63.pdf>

Acosta, Gabriela, 2001, *Huicholes de Nayarit*, Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo

Aguirre Beltrán, Gonzalo, 1955, “Teoría de los Centros Coordinadores”, en *Ciencias Sociales*, México, CIESAS/UAM/UIA, vol. VI, núm. 32, abril, pp. 66-77. Consultado en https://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/Articulos_CCA/028_AGUIRRE_Teoría_de_los_centros.pdf

Alvarado Solís, Neyra P., 2000, “Los mexicaneros del norte de México: una reflexión sobre las prácticas agrícolas y de caza-recolección”, en: Hers, Marie-Areti et al. (compiladores), 2000, *Nómadas y sedentarios en el norte de México. Homenaje a Beatriz Braniff*, México UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Instituto de Investigaciones Históricas

Alvarado Solís, Neyra Patricia, 2004, *Titailpí... timokotonal Atar la vida, trozar la muerte. El sistema ritual de los mexicaneros de Durango*, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Secretaría de Difusión cultural y Extensión Universitaria

Álvarez Rodríguez, Irene, 2015, “La lucha territorial de los huicholes. Reconocimiento político e integridad cultural en un mismo enunciado”, en *Ulua*, núm. 25, pp. 123-142

Arcos García, María de los Ángeles, 2008, “Enraizar el mundo desde sus cinco vértices: Estrategias de la lucha territorial huichol (1991-2007) Sierra Madre Occidental de México”, tesis de doctorado en Geografía Humana, España, Universidad Autónoma de Barcelona.

Ávila Tena, Rubén Edgardo, 2016, *Huajimic, el último reducto del invasor. Informe sobre la situación de los derechos humanos Jalisco*. Consultado en <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2016-6-Huajimic-el-ultimo-reducto-del-invasor.pdf>

Avitia Hernández, Antonio, 2006, *El caudillo sagrado. Historia de las rebeliones cristeras en el estado de Durango*, México, UNAM, tesis de maestría en historia de México, consultado en: https://tesiunam.dgb.unam.mx/F/L8EC2CQ2MD9Y6J6VIQ494FG2U4FIC9PJFTV8KGMTYHVXQ8VLLU-51688?func=find-b&local_base=TES01&request=El+caudillo+sagrado.+Historia+de+las+rebeliones+cristeras+en+el+estado+de+Durango&find_code=WRD&adjacent=N&filter_code_2=WYR&filter_request_2=&filter_code_3=WYR&filter_request_3=



- Berrojalviz, Fernando, 2006, “Desentrañando un norte diferente: tepehuanes prehispánicos del alto Río Ramos, Durango”, en Cramaussel Y Sara Orтели (Coord.) *La Sierra Tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*, Colegio de Michoacán y Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Bugarín, José Antonio y Jean Meyer (editores), 1993, *Visita de las misiones del Nayarit*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Instituto Nacional Indigenista, Consultado en <https://books.openedition.org/cemca/3082>
- Calvillo, Guillermo, 2004, “Ethnographie du Conflit Des Tepehuanes du Sud: L’Espace de la Memoire”. *M: A. Anthropology*, París: Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales., 7.
- Caretta, M. Nicolás, 2012, “Asentamientos caxcanes en el cañón de Juchipila y el primer intento de Camino Real Guadalajara Zacatecas”, en *Relaciones*, 130, primavera, pp. 69-90
- CEDHJ, 2020, Representantes de las comunidades wixaritari de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan de Bolaños exigen solución al conflicto agrario en Huajimic, Boletín 119/20, Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre. Consultado en <https://cedhj.org.mx/boletines/2020/Bolet%C3%ADn%20119-20.pdf>
- Chávez Pérez, Amanda, 2015, “Sobre las transformaciones sociopolíticas (1970-2010) en las comunidades wixaritari de la Sierra Norte del Estado de Jalisco”, tesis de doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-I.
- Cramaussel, Chantal y Sara Orтели, 2006. (Coord.), *La Sierra Tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*, Colegio de Michoacán y Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Cramaussel, Chantal, 2013 “La vertiente occidental de la sierra: el último frente de colonización 1760 - 1830”, en Rodríguez López, Ma. Guadalupe (Coord.) *Historia de Durango, Siglo XIX, Tomo 2*. Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Deeds, Susan M., 2013, “Las guerras indígenas: colisiones catastróficas, conflagraciones milenarias y culturas en flujo”, en Rodríguez López, Ma. Guadalupe (Coord.) *Historia de Durango, Tomo 2.*, Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Díaz-Polanco, Héctor, 1987, “Lo nacional y lo étnico en México. El misterio de los proyectos”, en *Cuadernos Políticos*, México, Editorial Era, núm. 52, octubre-diciembre, pp. 32-42. Consultado en <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.52/CP52.6.H%C3%A9ctor%20D%C3%ADaz.pdf>
- Diguet, Léon. *Por tierras occidentales: entre sierras y barrancas. Mexico: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2005. Consultado en <http://books.openedition.org/cemca/1417>*



- Escalante Betancourt, Evodio, 1995, *Insurrección tepehuana*, México, Editorial Marginal Cerro Calvario.
- Gómez Canedo, Lino, 1987, “Antecedentes misionales de la región Huicot”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 9, núm. 009, pp. 95-145. Consultado en <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3306/2861>
- Güereca Durán, Raquel E., 2018, “Caciques, ‘lenguas’ y soldados fronterizos: actores indígenas en la conquista del Nayar (1721-1722)”, tesis de doctorado en Estudios Mesoamericanos, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras-Instituto de Investigaciones Filológicas. Consultado en <http://132.248.9.195/ptd2018/abril/0773016/Index.html>
- Güereca Durán, Raquel E., 2019, “Misionar en las fronteras del virreinato: la experiencia franciscana en la sierra del Nayar”, en Miranda Guardiola, Alonso G. y Berenice Bravo Rubio (coords.), *Quadripartita Terrarum Orbe: 500 años de evangelización*, México, Conferencia del Episcopado Mexicano/UNAM-Posgrado. Consultado en https://www.academia.edu/43358487/Misionar_en_las_fronteras_del_virreinato_la_experiencia_franciscana_en_la_Sierra_del_Nayar
- Guízar Vázquez Jr, Francisco, 2005, “La difícil coexistencia. Disputas jurídicas por el territorio entre wixaritari y mestizos de Durango, Zamora, Michoacán”, tesis de doctorado en Ciencias Sociales, especialidad en Estudios Rurales. Consultado en <https://colmich.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1016/973/1/GuizarV%C3%A1zquezJr.Francisco2005Tesis.pdf>
- Guízar Vázquez, Francisco, 2005, “Estrategias de apropiación territorial y de construcción de hegemonía en un contexto intergrupar: El caso de San Lucas de Jalpa, El Mezquital, Durango”, en: *Relaciones*, vol. XXVI, núm. 101, invierno, pp. 82-121.
- Gutiérrez Chong, Natividad, 2012, *Mitos nacionalistas e identidades étnicas: los intelectuales indígenas y el Estado mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. Consultado en <http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4417/1/Mitos%20nacionalistas%20e%20identidades%20etnicas.pdf>
- Gutiérrez Contreras, Salvador, 1974, *Los coras y el rey Nayarit*, Compostela, Nayarit. Talleres Linotográficos Vera.
- Gutiérrez del Ángel, Arturo, 2006, *Condiciones y obstáculos en el uso y aprovechamiento de los sitios sagrados de los huicholes*, México, CDI. Consultado en https://www.inpi.gob.mx/2021/dmdocuments/condiciones_y_obtáculos_en_el_uso_de_sitios_sagrados_huicholes.pdf
- Herrs, Marie-Areti, 2006, “La sierra tepehuana: imágenes y discordancias sobre su pasado prehispánico”, en Cramaussel, Chantal y Sara Orтели, (Coord.), *La Sierra Tepehuana*.



Asentamientos y movimientos de población, Colegio de Michoacán y Universidad Juárez del Estado de Durango.

Jáuregui, Jesús, 2004, *Coras*, México, CDI-PNUD. (Pueblos Indígena del México Contemporáneo).

Jauregui, Jesús y Laura Magriñá, 2002, “Estudio etnohistórico acerca del origen de los mexicaneros (hablantes del náhuatl) de la Sierra Madre Occidental”, en: *Dimensión Antropológica*, Año 9, Volumen 26, septiembre-diciembre, pp. 27-80

Larios, Regina, 2020, “De buenos mexicanos, cristianos, soldados y valientes: pueblos coras y huicholes en la configuración de una región, 1840 a 1880”, en *Historia Mexicana*, vol. 69, núm. 3. Consultado en <http://www.scielo.org.mx/pdf/hm/v69n3/2448-6531-hm-69-03-1091.pdf>

Lázaro de Arregui, Domingo, 1946, *Descripción de la Nueva Galicia*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Hispano-Americanos

LeClézio, Jean Marie, “Los soñadores bárbaros”, en *Relaciones*, 33. Consultado en <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/033/JeanMarieLeClezio.pdf>

Lira Larios, Regina, 2020, “De buenos mexicanos, cristianos, soldados y valientes: pueblos coras y huicholes en la configuración de una región, 1840 a 1880”, en *Historia Mexicana*, México El Colegio de México.

Luna Ruiz, Xilonen María del Carmen, 2004, “Música wixarika entre cantos de “la luz” y cordófonos. “La música, vehículo de comunicación con las deidades que aguardan en el umbral”, tesis de licenciatura en Etnomusicología, México, Escuela Nacional de Música-UNAM.

Magriñá, Laura, 2002, *Los coras entre 1531 y 1722*, México, Conaculta-Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad de Guadalajara. (Etnografía de los Pueblos Indígenas de México; estudios monográficos).

Magriñá, Laura, 2018, “La llegada de los franciscanos al Gran Nayar en 1767”, en De la Torre Curiel, José Refugio (editor), *Los franciscanos y las sociedades locales del norte y el occidente de México, siglos XVI-XIX*, Zapopan, Jalisco, El Colegio de Jalisco. Consultado en https://www.academia.edu/49242261/LOS_FRANCISCANOS_Y_LAS_SOCIEDADES_LOCALES_DEL_NORTE_Y_EL_OCCIDENTE_DE_MEXICO_SIGLOS_XVI_XIX

Martínez Guzmán, Gabino, 2004, *Bernalejo. Historia de una infamia*, México, Universidad Juárez del Estado de Durango.



- Merryl, William, 1994, “Violence, Resistance, and Survival in Americas”, en William B. Taylor y Franklin Pease G.Y. (eds.), *Native Americans and the Legacy of Conquest*, Washington/Londres, Smithsonian Institution Press.
- Morris, Nathaniel, 2018, “¿’Forjando Patria’? Las políticas del Estado revolucionario y el ocaso de los vínculos intercomunales coras en la Sierra del Nayar”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 156. Consultado en https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10066067/9/Morris_document.pdf
- Morris, Nathaniel, 2015, “The World Created Anew: Land, Religion and Revolution in the Gran Nayar Region of Mexico”, tesis de doctorado en Historia, University of Oxford.
- Neurath, Johannes, 2003, *Huicholes*, México, CDI/PNUD. (Pueblos Indígenas del México Contemporáneo).
- Ochoa García, Heliodoro, 2001, “La organización territorial huichol”, tesis de licenciatura en Geografía, Universidad de Guadalajara Consultado en https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/430/OCHOA_tesis%20completa.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Pacheco Rojas, José de la Cruz, 2008, *Milenarismo tepehuán. Mesianismo y resistencia indígena en el norte novohispano*, México, Siglo XXI Editores/ Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Palacios Díaz, Mario Arturo, 2010, “La Guerra del Mixtón. El origen de la Guerra Chichimeca del siglo XVI”, en *Horizonte histórico. Revista semestral de los estudiantes de la licenciatura en historia de la UAA*, (2). Consultado en <https://revistas.uaa.mx/index.php/horizontehistorico/article/view/702>
- Punzo Díaz, José Luis, 2006, “¿Quiénes vivían en la sierra antes de la llegada de los tepehuanes? Breviario de arqueología xixime”, en Cramaussel, Chantal y Sara Ortelli (Coord.), *La Sierra Tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*, Colegio de Michoacán y Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Quiñones Martínez, Cynthia Teresa, 2013, “Las leyes de tierras de 1856 a 1909 y su impacto en la propiedad territorial en Durango”, en Rodríguez López, Ma. Guadalupe (Coord.) *Historia de Durango, Tomo 3*. Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Rangel Guzmán, Efraín, 2009, “El desarrollo económico regional y los movimientos de población en Nayarit y sur de Sinaloa durante el siglo XX, procesos transformacionales que propiciaron el fortalecimiento del culto de Nuestra Señora de Huajicori”, en: Meza Ramos, Eduardo y Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara (Coordinadores), 2009, *De aquí, de allá. Migración y desarrollo Local*, Tepic, Nayarit, Universidad Autónoma de Nayarit.
- Rea Rodríguez, Carlos Rafael y otros, 2022, “Movimiento indígena en Nayarit y articulación hegemónica”, en: *Movimientos. Revista Mexicana de los Movimientos Sociales*,



volumen 6, número 2, julio-diciembre, disponible en:
<http://www.revistamovimientos.mx/ojs/index.php/movimientos/article/view/276/121>

Rea Rodríguez, Rafael, 2020, “Movimiento indígena y alterhegemonía: La lucha del pueblo Náyeri en defensa del río San Pedro”, en: *Sociológica*, año 35, número 100, mayo-agosto.

Reyes Valdez, Antonio, 2013, “Los pueblos indígenas de Durango en el siglo XXI”, en Rodríguez López, Ma. Guadalupe (Coord.) *Historia de Durango, Tomo 4., Universidad Juárez del Estado de Durango.* Reyes Valdez, Antonio, 2018, “Los llamados “lugares sagrados”: territorialidad, identidad y alteridad entre los tepehuanos del sur” en *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad* 156.

Reyes Valdez, Jorge Antonio, 2006^a, *Tepehuanes del sur México*, CDI, Pueblos indígenas del México contemporáneo.

Rojas, Beatriz, 1992, “Camotlán: cómo nació un conflicto entre Jalisco y Nayarit”, en: *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, número 22, enero-abril, consultado en:
<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/367/343>

Rosa, Aciano de la, 2003, *Historia de la política y de la justicia del tepehuano del Mezquital*, Durango, México, CDI.

Sánchez Olmedo, José. 1980. *Etnografía de la Sierra Madre Occidental. Tepehuanes y mexicanos*. Colección Científica 92. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Sandoval, Zazil, René Esparza, Teresa Rojas Rabiela y Regina Olmedo 1999 “Las tierras comunales en México”, en *Guía de restitución y dotación de tierras y de reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales*, México, CIESAS/RAN.

Sembolini, Lara, 2013, “La homogeneización cultural como acción civilizadora: Los centros de educación indígena durante el cardenismo (1936-1940)”, en: *Legajos*, número 15, enero-marzo, consultado en:
<https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/download/465/459/>

Soto Soto, Onésimo, 2018, “El Plan Huicot en el sur de Durango, 1965-1976”, en: *RH UJED*, número 10, enero-diciembre.

Téllez Lozano, Víctor Manuel, 2005, *Territorio, gobierno local y ritual en Xatsitsarie/Guadalupe Ocotán*, Nayarit, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán-Centro de Estudios Antropológicos, tesis de doctorado en antropología social.



- Torres Contreras, José de Jesús, 1997, “Organización productiva huichol. Las estrategias en los sistemas productivos tradicionales y el impacto de las políticas gubernamentales, Zamora, Michoacán”, tesis de maestría en Estudios Rurales, El Colegio de Michoacán-Centro de Estudios Rurales.
- Tsukada, Yoshiyuky, 2006, “Grandes asentamientos cholchihuiteños de la Sierra Madre duranguense: estudio comparativo entre Cañón de Molino y Hervideros”, en Cramaussel, Chantal y Sara Ortellì (Coord.), *La Sierra Tepehuana. Asentamientos y movimientos de población*, Colegio de Michoacán y Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Vallebuena Garcinava, Miguel, 2013, “La rebelión de Independencia en Durango”, en Rodríguez López, Ma. Guadalupe (Coord.) *Historia de Durango, Tomo 2*. Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Wayne Powell, Phillip, 1987, “Génesis del presidio como institución fronteriza, 1569-1600”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 9, núm. 009. Consultado en <https://novohispana.historicas>



VIII. SIGLAS

CDPIM	Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CLUES	Clave Única de Establecimientos de Salud
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COPLAMAR	Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados
DGIS	Dirección General de Información en Salud Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
DNUDPI	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
FND	
FONART	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
GACP	grado de accesibilidad a carretera pavimentada
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INAES	Instituto Nacional de la Economía Social
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INBAL	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
INEGI	Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
INI	Instituto Nacional Indigenista
INMUJERE	
S	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ITER	Principales resultados por localidad
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
MARINA	Secretaría de Marina
MIA	Manifestaciones de Impacto Ambiental
NAFIN	Nacional Financiera
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PA	Procuraduría Agraria
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PROCECO	
M	Programa de Certificación de Derechos Comunales



PROCEDE	Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RAN	Registro Agrario Nacional
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEGALMEX	Seguridad Alimentaria Mexicana
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIACON- NG	Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UBBJ	Universidades del Bienestar Benito Juárez





IX. GLOSARIO

Acta de asamblea: Es el documento que relaciona de manera secuencial todo lo que sucede en una asamblea comunitaria, ejidal o municipal. En ella se reflejan los requisitos de validez de dicho acto, las autoridades que participan y la conducen, las circunstancias y participaciones de los asambleístas y los acuerdos a los que se llegan. Las actas deben ser firmadas por las autoridades y los participantes.

Acuerdo: Es la expresión libre y común de las partes sobre un asunto en particular. Una vez adoptados, los acuerdos tienen un carácter vinculante para la comunidad.

Acuerdo o decisión comunitaria: Es la resolución que toman las personas de una comunidad por medio de un proceso organizativo y participativo libre y voluntario para alcanzar un objetivo en común o en beneficio del mayor número posible ante situaciones o problemas compartidos.

Áreas Naturales Protegidas: Son las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Asamblea general/comunitaria: Es la autoridad máxima en las comunidades indígenas establecida a partir de normas, instituciones y procedimientos propios de cada comunidad para tratar asuntos y tomar decisiones de carácter colectivo.⁶⁰

Autoadscripción: Criterio individual o colectivo basado en la conciencia de la identidad indígena o afromexicana con el objeto de identificarse como miembros de un pueblo y/o comunidad indígena o afromexicana.

El derecho a la autoadscripción es un derecho humano de suma importancia, y establece que sea la autoidentificación el factor a tomarse en cuenta para saber quién es indígena y, por ende, quién, a nivel individual o colectivo, es sujeto de los derechos plasmados en las leyes vigentes en la materia.⁶¹

Autoridad agraria: Integrante del Comisariado ejidal, del Comisariado de bienes comunales, consejos de vigilancia o del órgano de representación de la población del lugar, para los asuntos relacionados con la tenencia y la explotación de la tierra.

⁶⁰ INPI. *Programa Nacional de los Pueblos indígenas 2018-2024*.

⁶¹ SCJN. *Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas*.



Autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias: Aquellas que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocen como tales, y que son nombradas con base en sus sistemas normativos indígenas, las cuales pueden o no coincidir con las Autoridades municipales, auxiliares y agrarias.

Autonomía indígena o libre determinación: La capacidad de los pueblos indígenas para decidir sobre su propio destino, su organización social, su estructura económica, sus formas de gobierno, su reproducción cultural y étnica, en concordancia con su cosmovisión y su entorno social y natural. Abarca todos los aspectos de su vida, no solo los políticos y administrativos.

Bienes comunales: Son las tierras, bosques y aguas que pertenecen a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal; son inembargables, imprescriptibles e indivisibles (Artículo 107 de la Ley Agraria).

Es una modalidad de propiedad que comprende las tierras de los pueblos originarios destinadas al asentamiento humano, parcelas de labor y de uso común. Se permite el usufructo vitalicio de algunas parcelas en beneficio de los comuneros y sus familias, quienes pueden heredarlas o intercambiarlas entre los miembros de la comunidad, pero que no tienen el carácter de propiedad privada. Estas tierras están regidas por las Autoridades tradicionales o comunales que son nombradas por la Asamblea de Comuneros.

Centro Coordinador: Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas o Afromexicano; son las Unidades del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en los territorios indígenas y afromexicanos, ofrecen atención integral e intercultural hacia los pueblos indígenas y afromexicano con enfoque de derechos.

Comunidad agraria: Figura jurídica del derecho agrario mexicano. La comunidad implica el estado individual de comunero y, en su caso, le permite a su titular el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma en favor de sus familiares y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común en los términos que establezca el estatuto comunal.

Comunidad indígena: Es aquella que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, política, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce Autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su autoidentificación o pertenencia a un pueblo indígena. Está conformada por personas que tienen en común diversos elementos como: el territorio que habitan, las tareas, los valores, los roles, el idioma o la región, además comparten una identidad histórica y una visión de futuro, por lo general cuentan con uno o más de los siguientes atributos:





- a. Espacio territorial demarcado y definido;
- b. Historia común;
- c. Lengua indígena;
- d. Organización que define lo social, político, económico, cul- tural y religioso, y/o
- e. Sistema normativo propio.⁶²

Conocimiento indígena: Se define como el conocimiento singular, tradicional y local que existe dentro del contexto cultural situado en un área geográfica particular y que se ha desarrollado históricamente. Abarca todos los aspectos de la vida, inclusive el manejo y las relaciones con el entorno natural.⁶³

Consulta indígena: Es el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus instituciones representativas, de participar en la toma de decisiones cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, mediante procedimientos de buena fe y adaptados a sus circunstancias.⁶⁴

Cosmovisión: Sistemas ideológicos basados en perspectivas comunes, creencias y conocimientos ancestrales con los que un grupo social comprende la vida y el universo. Está ligada a la religión, política, economía y al medio ambiente.

Cultura: Entramado de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada, que le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.

Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico.

Derechos indígenas: Es el conjunto de derechos individuales y colectivos reconocidos en México a los pueblos indígenas. Los derechos individuales corresponden a los derechos humanos reconocidos a todo mexica- no(a) y los derechos colectivos refieren al libre ejercicio de autonomía política de los pueblos para decidir su desarrollo humano, sustentable, social, económico, jurídico y cultural.

Despojo: Ocupación o uso sin los permisos y autorizaciones definidas por el sistema normativo indígena de sus bienes comunes, tangibles o intangibles, empleando amenazas, engaños o basándose en el derecho nacional, sin ponderar los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

⁶² *Ibíd.*

⁶³ *Glosario de Ciencias Sociales y Pueblos Indígenas.* Disponible en <https://revistatum.files.wordpress.com/2013/07/glosario-ciencias-sociales-y-pueblos-indigenas.pdf>

⁶⁴ Artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.



Ejido: Se refiere al conjunto de bienes territoriales que se conformó a través del reparto agrario en un núcleo o grupo de población por un proceso legal denominado dotación. Tenencia de la tierra, regulada jurídicamente en el Artículo 27 constitucional, la Ley Agraria y otras, destinada a beneficiar núcleos o grupos de población, consistente en superficies agrícolas, ganaderas o forestales, otorgadas para su explotación parcelada o colectiva.

Enfoque intercultural: Es un proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes, tendiente a nivelar sus asimetrías de poder. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio, al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más adecuados a la diversidad cultural y a las necesidades diferenciadas de una nación pluricultural.

Infraestructura básica: Comprende los conceptos de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

Instituciones indígenas: Son aquellas que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como tales, con base en sus sistemas normativos internos, las cuales pueden o no coincidir con otras instituciones del Estado que los alberga.

Jurisdicción indígena: Derecho de la comunidad, ejercido a través de sus autoridades, para aplicar sus sistemas normativos indígenas en la resolución de sus conflictos, la regulación de las relaciones entre sus pobladores y la impartición de justicia en los casos que corresponda.

Lenguas indígenas: Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos igualmente preexistentes, que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.⁶⁵

Libre determinación: Derecho que tiene un pueblo para decidir libremente su condición política, sus propias formas de gobierno, desarrollo económico, social y cultural, al igual que estructurar libremente sus instituciones, así como a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos sin ninguna intervención externa; siempre y cuando los derechos esenciales de las personas sean respetados.⁶⁶

Núcleo agrario: Término por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria o sentencia de los tribunales agrarios, a través de la cual les fueron concedidas, tierras, bosques y agua.

⁶⁵ Artículo 2. *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_200618.pdf

⁶⁶ INPI. *Informe Avances y Resultados 2020 del Programa Institucional*.



Organización tradicional: Es el conjunto de estructuras sociales y políticas propias de una comunidad indígena, que le permiten contar con órganos internos de gobierno y autorregulación que norman, vigilan o conciertan el cumplimiento de acciones, compromisos y tareas comunitarias.⁶⁷

Patrimonio cultural: Conjunto de bienes materiales e inmateriales (productos, valores, representaciones, estilos de vida, normas, pautas de conducta, destrezas adquiridas y expresiones simbólicas) de un pueblo o colectividad, que se transmite de generación en generación y confiere un sentido de pertenencia e identidad.

Persona indígena: Es la persona que tiene conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena.⁶⁸

Pertinencia cultural: Adaptación, coincidencia y coherencia de los servicios y acciones de gobierno con las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales, así como a la cosmovisión y concepciones de desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Perspectiva de derechos colectivos: Armonización del diseño, planeación, operación y ejecución de programas, fondos, obras, servicios, trámites y procesos del Gobierno Federal, con los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales.

Planeación participativa: Metodología basada en procesos de reflexión y diálogo con las comunidades indígenas y afromexicanas para reconocer las condiciones de vida, los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, y la problemática presente, entre otros, con el propósito de generar ideas que sean susceptibles de convertirse en proyectos, programas o políticas públicas.

Pueblos indígenas: Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, jurídicas o políticas, o parte de ellas.

Sistemas normativos indígenas: Conjunto de valores, principios, instituciones, normas, orales o escritas, prácticas, acuerdos y decisiones que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidos y vigentes para su organización social, económica, política jurídica y cultural, así como para sus formas de gobierno, impartición de justicia y la solución de conflictos.

⁶⁷ Basada en Barthas, B. (1997). *La comunidad indígena como organización, el caso de la Huasteca* (ponencia). Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/lasa97/barthas.pdf>

⁶⁸ SCJN. *Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas.*



Sujeto de derecho público: Es una categoría jurídica por virtud de la cual el Estado reconoce a los pueblos, comunidades o asociaciones de comunidades indígenas la facultad de generar y aplicar sus sistemas normativos en la elección de autoridades, administración de recursos públicos, impartición de justicia y regulación de su vida social, política, económica y cultural.

Territorio indígena: Porción del territorio constituida por espacios continuos y discontinuos ocupados, poseídos o usados de alguna manera por los pueblos y comunidades indígenas, y que comprenden la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera, y que permite su reproducción y continuidad material, social, cultural y espiritual.

